SESIÓN DEL PLENO ORDINARIO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TUDELA, CELEBRADO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 29 DE NOVIEMBRE DE 2012.

En la Casa Consistorial, sita en Plaza Vieja, 1, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Luis Casado Oliver y con asistencia de los Concejales y las Concejalas Sres/as. Don Jesús Álava Sesma, Don Manuel Campillo Meseguer, Doña Reyes Carmona Blasco, Don Alberto Cornago Guillén, Doña Natalia Castro Lizar, Don Abel Del Rey Palacios, Doña Ruth De Rioja Marcos, Doña María-Isabel Echave Blanco, Don Francisco-Javier Fernández Vázquez, Don Fernando Inaga Paños, Don Eneko Larrarte Huguet, Don Enrique Martín de Marcos, Doña Paula Navarro Patiño, Doña Juana-María Ollo Elizaga, Don Patxi Repáraz Pérez, Doña Irene Royo Ortín, Doña Milagros Rubio Salvatierra, Doña Ana-María Ruiz Labata, Doña Mercedes San Pedro López y Don Joaquim Torrents Delgado, dio comienzo la sesión a las diecisiete horas.

Actúa como Secretario, el de la Corporación, Alejandro Sánchez Ongay.

1.- Acta de la sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 2012.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones al acta? ¿Alguna aclaración? Se aprueba por asentimiento el acta de la sesión celebrada el 26 de octubre de 2012.

COMISIÓN INFORMATIVA DE PROMOCIÓN E INNOVACIÓN

2.- Proponiendo *tener por anulados* los dos anuncios publicados en el BON núm. 214, de 31 octubre 2012; *introducir* en la "Ordenanza municipal reguladora de las ayudas para la renovación de locales en zonas de concentración comercial" una disposición transitoria; *aprobar* la modificación del art. 13 en su penúltimo y último párrafo; y *someter* estas modificaciones a información pública.

Dice la parte dispositiva del dictamen:

1º.- Tener por anulados sendos anuncios publicados en el B.O.N. número 214, de 31 de octubre de 2012.

2º.- Introducir en la Ordenanza Municipal reguladora de las ayudas para la renovación de locales en zonas de concentración comercial" una disposición transitoria con el siguiente texto:

"Se establece un plazo extraordinario de presentación de solicitudes a contar desde el 19 de octubre de 2012 (día posterior a la publicación definitiva de la ordenanza en el Boletín Oficial de Navarra), hasta un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la propia disposición transitoria en el Boletín Oficial de Navarra, para aquellas actuaciones realizadas entre el 1 de noviembre de 2011 al 31 de octubre de 2012, susceptibles de acogerse a las ayudas. Igualmente y por las dificultades que pudiera suponer su cumplimentación, eximir de la presentación de lo dispuesto en el artículo 13.a) relativo a la memoria fotográfica del antes y después de la actuación realizada"

3º.- Aprobar la modificación del artículo 13 en sus penúltimo y último párrafo, quedando redactados de la siguiente manera:

"La fecha tope para la presentación de la justificación de la subvención concedida en esta convocatoria será el 30 de noviembre del año en curso"

"Tanto las facturas como los documentos que justifican los pagos deberán tener una fecha comprendida entre el 1 de noviembre del año anterior y la fecha tope para la presentación de la justificación del año en curso."

4º.- Someter las modificaciones citadas a información pública, previo anuncio en el B.O.N. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días hábiles.

5º.- Trasládese este acuerdo a Secretaría, Urbanismo, Intervención, SAC, a la Asociación de Comerciantes, Hostelería y Servicios de Tudela, a la Asociación de

Comerciantes del Casco Antiguo y a la Asociación Zona Comercial del Barrio de Lourdes.

Sr. Alcalde: Gracias. El Concejal de Promoción e Innovación tiene la palabra.

Sr. Martín: De lo que se trata aquí es de una corrección técnica. Tras aprobar la Ordenanza con alguna de las alegaciones que presentaron las Asociaciones de Comerciantes, se realizó una modificación que contemplaba un periodo extraordinario de solicitud de ayudas para las actuaciones realizadas entre el 1 de noviembre de 2011 y el 31 de octubre del 2012.

Se nos sugirió desde Intervención que sería mejor contemplar este periodo extraordinario en una modificación de la Ordenanza, que el incluirla en una disposición transitoria; y eso es lo que hemos hecho con esa propuesta al Pleno, que es anular la modificación de la Ordenanza para establecer un periodo extraordinario y contemplarlo dentro de la Disposición Transitoria.

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Sin entrar mucho al fondo del debate, porque ya lo tuvimos en el Pleno celebrado en el mes de septiembre, entre otros, en la Comisión y en la Mesa de Comercio, explicaremos nuestra abstención, que va relacionada con la posición que mantuvimos en su día cuando se aprobó la Ordenanza, y que quede constancia, y repetiremos cosas que echamos en falta.

Echamos en falta que se admitieran algunas de las alegaciones que plantearon las Asociaciones de comerciantes y hosteleros. También la falta un poco de trabajo consensuado con ellos previo a la aprobación de la Ordenanza porque se va a dar la circunstancia de que esta Ordenanza tiene detrás de sí una partida económica de 80.000 euros este año, y seguramente, tal y como está planteada la Ordenanza y dada la situación que hay de crisis generalizada, esa partida se va a quedar al aire y no va a ir dedicada a aquello para lo que estaba pensada, ¿por qué?, porque como ya dijimos algunos en su día, y como también así solicitaron las Asociaciones de comerciantes, hay calles de Tudela que no están incluidas en la misma y seguimos sin entender por qué, pues ya han transcurrido unos cuantos meses y no se han incluido para esta convocatoria.

Sí que es cierto que el Concejal habló de que es una Ordenanza abierta, y en ese sentido valoramos su predisposición, por lo menos se ha establecido la mesa de trabajo con los comerciantes, etc., pero el problema es que en esta convocatoria se nos ha pasado que cualquiera que esté fuera de esas zonas pueda ser partícipe de esta Ordenanza y, por tanto, esos 80.000 euros, al final, se quedarán en 15.000, 17.000, 18.000 ó 19.000 euros, a lo sumo. Esto es un síntoma más de los cuales tuvimos ayer en la mesa de trabajo con las Asociaciones de comerciantes, es un síntoma más de una falta de dinámica de trabajo consensuado con ellos, puesto que venían demandando, lo comentamos, que determinadas acciones municipales fuesen consensuadas con ellos para no sólo promocionar sino en determinadas actuaciones no restarles hipotéticos clientes, simplemente esperamos que esa mesa de trabajo realmente sea no sólo informativa, sino colaborativa para mejorar todas aquellas propuestas que salen de parte del Ayuntamiento, cosa que, por el momento, no se ha dado, pero esperamos que así sea. Yen esa línea es por lo que vamos a hacer un voto de abstención.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. De Rioja: Vamos a votar favorablemente a estas modificaciones, aunque en su momento nos abstuvimos en la Ordenanza por causas muy similares a las que ha comentado mi compañero y que además llevamos transmitiendo a este Pleno una y otra vez, y es que era una Ordenanza que llegaba sin haber sido participada por las Asociaciones, y lo llevamos viendo en las dos últimas Mesas de Comercio que hemos

tenido. Entendemos que esto es un asunto puramente técnico, que hay que corregir los errores y tienen que serlo por este Pleno.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? Pasamos a votar el punto número dos del orden del día. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado al obtener diecisiete votos a favor (8 UPN, 5 PSN-PSOE y 4 PP) y cuatro abstenciones (I-E).

3.- *Iniciar* procedimiento de reversión de la parcela 47 (polígono 6. manzana 386, parcela 71) del Polígono Industrial con una superficie de 9.625,25 m², sita en el Vial Transversal 1, sin derecho a indemnización alguna y libre de cargas; y *conceder* un trámite de audiencia a Alfonso Monreal Arellano y al Banco Español de Crédito, S.A. de veinte días.

Dice la parte dispositiva del dictamen:

1.- Iniciar el procedimiento de reversión de la parcela del Polígono Industrial con una superficie de 9.656,25 metros cuadrados, identificada como: Parcela trapecial definida catastralmente por Polígono 6, Manzana 386 Parcela 71 (número 47) sita en el Vial Transversal 1, sin derecho a indemnización alguna y libre de cargas, concediendo a Alfonso Monreal Arellano y Banco Español de Credito, S.A., un trámite de audiencia de veinte días.

2.- Notificar el presente acuerdo a Alfonso Monreal Arellano, Banco Español de Credito S.A., Intervención, Patrimonio, Urbanismo, Industria y Tesorería.

3.- Remitir el presente acuerdo al Registro de la Propiedad para que haga constar el punto primero como nota marginal de las fincas afectadas.

El Secretario advierte sobre este punto y el siguiente, de que se han detectado unos errores ortográficos, una repetición de la citación de una norma y la referencia a que se quería hacer la inscripción en el Registro de la Propiedad, al hacerse a un punto diferente, simplemente se ha cambiado que allí donde decía "anterior", se dijera "punto primero", porque el orden que llevaba ese número era el tercero y el segundo era que se notificara; y al no tener ningún sentido de esa forma, por ese motivo el acuerdo viene con esas matizaciones, que son unas precisiones que los mejoran.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Nuestro voto en principio va a ser favorable, pero queremos dejar constancia una vez más de algo que venimos diciendo, y que algunas de mis compañeras lo han hecho ya en legislaturas anteriores, en unas cuantas. Creemos que el Ayuntamiento tiene que tener bastante celo y cuidado en la guarda y custodia, por decirlo de alguna manera, de lo que es el terreno comunal, que es de todos los vecinos y vecinas; y en ese sentido, venimos reclamando algún procedimiento por parte del Ayuntamiento de alerta o de vigilancia, para saber exactamente los terrenos que han sido vendidos con cláusulas de reversión, etc., para hacer un seguimiento, que no se hace hasta la fecha, o, por lo menos, de manera procedimental o rigurosa. Queremos que se traten de poner los medios para que no nos llevemos sustos y no veamos que algunos de esos terrenos que deberían estar revertidos desde hace años, por ejemplo el expediente que vamos a ver ahora, si se aprueba, desde el año 2002 no cumple.

Sí que ha habido unas circunstancias, un incendio, un intento de sacar adelante la empresa, pero desde hace muchos años parecía que no era viable y que no se iba a hacer, y hemos tenido que esperar a que el propietario a quien le fue vendido el terreno solicite poder venderlo para iniciar el procedimiento de reversión, hecho que no debería ser así, deberíamos de haberlo iniciado "de motu proprio", una vez que no se cumplen los objetivos de la venta.

Vamos a dar nuestro voto a favor a la reversión, pero solicitamos al equipo de gobierno que, por favor, arbitre algún tipo de procedimiento, de vigilancia, porque, además, estamos en una situación económica en la que, por desgracia, algunas de las

empresas a las que se les vendió suelo comunal no son capaces de llevar a cabo su actividad. Nos gustaría que fuesen capaces de llevarlo a cabo y que generaran empleo, pero lo que no nos gustaría es que ese terreno, por una falta de vigilancia o de celo por parte del Ayuntamiento, no terminara en el Comunal que es donde debe estar.

Querríamos solicitar a la Concejala, si tiene a bien, que tratara de explicarnos un poco por encima las alegaciones que en su momento hizo Puertas Inlestar, porque no lo valoramos en su día en la Comisión y no las hemos detectado, no somos conscientes, y por ver sin en último términon haya algo de lo que no somos conscientes antes de votar.

Sr. Alcalde: Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. De Rioja: Vamos a votar en contra de esta reversión, y vamos a hacerlo porque realmente estamos bastante perdidos en cuanto al tema de las reversiones, y me explicaré. Es la segunda o la tercera vez que se traen reversiones, no sé si en esta legislatura, pero también en la pasada a este Pleno, y durante todo este tiempo nos encontramos con que cada vez que viene un asunto de reversión al Ayuntamiento se actúa de una forma distinta.

Cuando preguntamos la causa en las Comisiones nos explican que cada caso hay que tratarlo de forma individual. Nosotros cuando hemos leído el acuerdo que se trae a Pleno no hemos encontrado ninguna alegación de las que vienen en los Considerandos, tanto del Banco Español de Crédito como del interesado, con lo cual no sabemos exactamente lo que alegan, no sabemos exactamente por qué están solicitando venderla ahora, o por qué no la vendieron antes. Sabemos que la reversión se tenía que haber iniciado en el año 2006, y desconocemos las causas de por qué no se hizo. En la Comisión no supieron darnos ninguna explicación de por qué han transcurrido seis años sin que se inicie la reversión, y es ahora, cuando el interesado pide la autorización para vender cuando el Ayuntamiento se da cuenta de que tenía que haber iniciado la reversión hace mucho tiempo.

Como desconocemos también si es verdad que el interesado a lo largo de los años desde que se quemaron las naves que había construido en el año 2002 hasta el 2006 vino al Ayuntamiento a comunicar que quería continuar con la empresa, no hay documentos en el Ayuntamiento que dejen constancia, aunque en Comisión se nos dijo, al final se van sumando una serie de desconocimientos que si a eso le añadimos que durante varios Plenos llevamos pidiendo al Ayuntamiento que por favor el Secretario o el Asesor Jurídico realice un informe donde se puedan ver unos pasos, un protocolo para actuar en el caso de las reversiones, donde sepamos a qué atenernos, para saber si lo estamos haciendo bien o no, a saber en qué terrenos tienen que iniciarse la reversión o donde se puede esperar.

En la legislatura pasada el Ayuntamiento pidió un estudio de los solares que eran propiedad del Ayuntamiento, ese estudio se realizó y no se ha hecho ni el seguimiento, no sabemos exactamente si en esos solares se ha construido, no se ha construido, se ha destruido. Tampoco se ha cruzado esa base de datos que nos proporcionó este estudio con cualquiera de las herramientas que ya tenemos en el Ayuntamiento, como pueda ser por ejemplo el Catastro o los datos que se derivan del IAE, lo desconocemos si se han cruzado, con lo cual solamente sabemos que hay que iniciar reversiones cuando los interesados vienen a decir que quieren vender, a no ser que sean grandes industrias, como el punto siguiente, Rohn and Haas, donde ya se sabe que está en Comunal, pero cuando son terrenos pequeños desconocemos por completo que son nuestros y en qué condiciones están hasta que llegan al Ayuntamiento. Al final cada caso se trata de manera individual, sí, pero realmente este Grupo municipal no sabe a qué atenerse en todos los casos, y por coherencia, porque somos incapaces técnicamente y porque hemos solicitado esa ayuda técnica durante mucho tiempo, en

este caso vamos a votar que no.

Sr. Alcalde: UPN tiene la palabra.

Sra. Echave: Como primera aclaración comentar que los casos se tratan individualizadamente, entre otras cosas, porque así lo marca la jurisprudencia y en un informe que evacuó el Secretario de este Ayuntamiento en el año 2008 así lo determina.

Evidentemente, se trabajará para lograr unos criterios, que, en fin, a este Grupo de gobierno también le puedan dar criterios para evitar y ya lo iremos tratando. El día a día nos lleva a que hay cuestiones materiales que hay que resolver, se trabaja, pero hay asuntos que son costosas porque su trámite es muy delicado y no se hace de un día para otro.

En cuanto a las alegaciones que constan en el expediente, lo que se hace es una relación de lo que ocurrió en aquel momento cuando se quemó la empresa, que siempre intentó, según cuenta, continuar con la actividad. Habla también de problemas que tuvo para cobrar del seguro, y es lo único que tenemos, una relación de hechos que no documenta de ninguna manera, tampoco se documenta nada en el Ayuntamiento, y lo único que puedo decir es que solamente tenemos una petición y que estudiado lo que ha pasado con ese suelo, entendemos que hay que proceder a su reversión.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sra. De Rioja: Sobre el informe del Secretario del año 2008, preguntamos por él en la Comisión y la Concejala nos dijo que el informe no da pautas de cómo actuar en las reversiones, sino que solo habla de generalidades, estas fueron las palabras, con lo cual creo que tampoco es un informe que nos sirva como para actuar caso por caso.

Sr. Alcalde: De todos modos creo que el informe lo tienen ustedes para poderlo valorar y comprobar.

No hay ningún informe en contra del procedimiento, lo cual se entiende que el procedimiento que se está tomando en este caso es el adecuado, que es la defensa del interés del terreno que es propiedad municipal.

Antes de votar el punto, habría que incluir las modificaciones al dictamen a sugerencia del Secretario, ¿estaríamos todos de acuerdo? Se incluyen en el punto del orden del día las correcciones planteadas desde Secretaría.

Pasamos a votar el punto número tres del orden del día. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado al obtener dieciséis votos a favor y cinco votos en contra (5 de PSN-PSOE).

4.-*Iniciar* procedimiento de reversión de 95.826 m² (calificados como suelo no urbanizable de alta productividad agrícola, finca identificada registralmente como 14508, tomo 1413, libro 254, folio 217) propiedad en pleno dominio de ROHM AND HAAS; y *concederle* un trámite de audiencia de veinte días.

Dice la parte dispositiva del dictamen:

1.- Iniciar el procedimiento de reversión de los 95.826 metros cuadrados (calificados como suelo no urbanizable de alta productividad agrícola), propiedad en pleno dominio de ROHM AND HAAS, concediendo un trámite de audiencia de veinte días. (Finca identificada registralmente como 14508, en el Tomo 1413, Libro 254, Folio 217).

2.- La parcela objeto de reversión pasa automáticamente a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento como BIEN COMUNAL. Por eso, causa alta en el inventario municipal.

3.- Remitir el presente acuerdo al Registro de la Propiedad para que haga constar el punto primero como nota marginal de las fincas afectadas.

4.- Trasladar a la mercantil interesada, Patrimonio, Urbanismo e Intervención General.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? Izquierda-Ezkerra tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Con la misma consideración que hacíamos antes porque es la misma temática, aquí queríamos añadir, como ya hicimos en la Comisión, aunque vamos a votar a favor, pero sí que hubiésemos adoptado la decisión de no solo iniciar el procedimiento de reversión de lo que se hace en este momento sino del conjunto. En la Comisión solicitamos información sobre la situación en la que se encontraba exactamente, no voy a utilizar las palabras adecuadas porque no sé técnicamente cómo se denomina, pero decir de alguna manera el dejar el suelo en condiciones, libre de toda contaminación que ha podido generar la empresa a lo largo de los años, la descontaminación de esos suelos, pero no entendemos muy bien, en primer lugar si tenemos alguna información al respecto de exactamente cual es la situación pero nos gustaría conocerla.

En segundo lugar. no entendemos muy bien que eso sea óbice para iniciar el procedimiento de reversión, porque ya será la empresa quien nos indique, aunque las cosas de palacio van despacio, y podríamos avanzar en los trámites iniciales, ya sería la empresa si hay algo que no ha lugar quien plantease alguna objeción al respecto, pero no entendemos muy bien por qué iniciamos el procedimiento de reversión de parte del solar, por decirlo de alguna manera, y no del conjunto.

Sr. Alcalde: ¿Más intervenciones? UPN tiene la palabra.

Sra. Echave: Como ya comentamos en Comisión, la parte de descontaminación del suelo estaba iniciada porque incluso había pasado una licencia por parte del Ayuntamiento. De todas maneras recabaremos información para saber cómo está ese suelo, entre otras cosas, porque como se acaba de comentar, cierto es que este expediente tiene dos partes: una es la de reiniciar la reversión, que es el punto que traemos hoy porque no tenemos ninguna duda jurídica de que esta reversión se pueda llevar a cabo, sin embargo, explicar también que esta parte que se revierte ahora es aquella parte en la que la empresa nunca tuvo actividad, de hecho según informe que obra también y que redactó el anterior Secretario indica incluso que hasta la consideración del suelo no se modificó, con lo cual, evidentemente, sigue siendo un bien comunal, con lo cual parece claro si termina o no en un Tribunal al final si hay alegaciones o juicio se determinará lo que se determine, pero por parte del Ayuntamiento queda bastante claro que esta parte, que, ni siquiera, como digo ha tenido modificación de su consideración de suelo comunal, evidentemente pueda revertir, ¿por qué no se inicia todavía la otra parte? Porque se está estudiando las dudas que pueda haber sobre la posible viabilidad de ese recurso, aunque si bien es verdad que en el acuerdo de venta hay una cláusula en la que se recoge que se determinará para un fin industrial determinado, el acuerdo del año 2002 del Ayuntamiento en el que establece esa posibilidad de modificación de lo que es la licencia inicial de actividad para otra actividad evidentemente que continúe, pero que no tenga por qué ser la misma, de acuerdo con esos criterios del año 2002, evidentemente la empresa, y fue una cesión onerosa, que no gratuita, puede tener una consideración diferente, de hecho la tiene a esta parte que estamos revirtiendo, entonces en esas dudas de si es viable o no es por lo que hemos dividido el expediente en dos, incluso, como he dicho, para posibles resoluciones judiciales posteriores.

Sr. Alcalde: Si no le importa al Sr. Secretario, como había un informe que en su día se redactó de cómo trabajar en los distintos expedientes, va a hacer una matización al respecto.

Sr. Secretario: Al no conocer todo lo que se ha venido haciendo por la Corporación antes de entrar en este caso a sustituir al anterior Secretario, lo que sí he visto es que hay un informe del año 2009 en el que, a propósito, precisamente de estos terrenos de Rohm and Haas analiza el asunto y lo titula "Informe sobre las posibilidades

de actuación existentes en relación con las diferentes cláusulas y condiciones establecidas en las cesiones y enajenaciones de terrenos realizadas por el Ayuntamiento de Tudela con destino a la instalación de actividades industriales y similares a partir del análisis de venta de terrenos efectuada a la empresa Ebroquímica S.A. actualmente Rohm and Haas". En este informe se hace una introducción, una naturaleza de los contratos, es decir, un examen general, análisis de algunos supuestos planteados, la naturaleza de esos bienes, y habla de Rohm and Haas con sus antecedentes, análisis jurídicos, hace una conclusiones a ese expediente, toca el tema de Sanyo, habla del procedimiento, de la parcela de más de veintitrés mil metros de la que dejamos pendiente, de eso me acuerdo porque me tocó confeccionarlo, se dijo que la de cincuenta mil metros cuadrados también se iniciaría en su caso, la categorización de otros supuestos en el cual habla de cláusula de uso a la parcela, de no inicio, de paralización de las obras, cláusula de terminación y funcionamiento, cláusula general, cláusula de cinco años, cláusula de diez; creo que aquí recogen las cláusulas generales de todos los supuestos en los cuales puede haber motivo de reversión. Luego habla de modificación de las obligaciones, y me parece por lo que ahora he podido conectar, puede ser el informe, a falta de que no satisfaga y se pueda redactar otro, pero puede servir de posibles pautas de actuación a futuro, y puede ser el que solicitaba también la Sra. de Rioja. No obstante, si quieren, se les puede enviar. Lo encontré ayer al ver el asunto, éste del año 2009, y otro específico de Rohm and Haas de noviembre de 2008.

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Somos conocedores del informe, pero creo que hay tres cosas y las estamos mezclando. Loo que solicitamos nosotros en el punto anterior es un mecanismo de control de identificación de cuál es la situación en la que se encuentra cada uno de los terrenos que se han vendido y cada una de las empresas que los ocupan, eso no es objeto de ese informe, no aparece, y nos parece a nosotros el punto fundamental para iniciar cualquier tipo de trámite de reversión.

El informe es completo, pero me comentaba la Sra. Rubio que, de hecho, se realizó porque fue solicitado por nuestra parte, pero ese informe, igual es por ahí por donde va el Partido Socialista, requiere de un desarrollo luego por parte de las distintas Áreas afectadas para que pueda llevarse a cabo el tema, pero independiente de eso, en ese informe, o por lo menos yo no lo recuerdo, igual me equivoco, pero no tengo claro cuál es el supuesto que indica en ese informe que se inicie un procedimiento de reversión para una parte del terreno y no para la otra. Si lo indica y es así, agradecería que nos lo argumentaran, independientemente de que para una parte esté muy claro y para la otra no, pero después del tiempo que hace desde que la empresa Rohm and Haas no está funcionando, consideramos que ha transcurrido un tiempo suficientemente razonable como para iniciar un procedimiento de reversión para el conjunto, independientemente de que una parte lleve un trámite y otra parte otro.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sra. De Rioja: Ese informe, que yo creo que es el mismo que aludía la Sra. Echave antes, cuando hablábamos de 2008-2009, es verdad que habla de generalidades y que da pautas de a futuro, ya ha pasado el futuro, estamos en el año 2012 y estamos iniciando de nuevo reversiones sin tener una base jurídica más allá de esas generalidades. Nosotros hemos solicitado en este Pleno y en los anteriores que exista un cruce posiblemente del famoso estudio de los solares con el Catastro o con el IAE que nos genere una base de datos o una herramienta donde sepamos cuántos solares tenemos, en qué condiciones están, quién los está utilizando, qué tipo de industrias, cuantas veces se han ido vendiendo, si está todo bien o si no lo está, y, a partir de ahí, un documento, un informe jurídico donde se señale un protocolo, a partir de ahora, del

año 2012, donde se genere un protocolo de actuaciones, esto tenemos, estos son todos nuestros solares, en esta situación está, éste es el Comunal del Ayuntamiento y a partir de ahora año 2012, vamos a dejarlo en 2013, vamos a actuar así, así,,,, en el caso de las reversiones, para no tener después esas dudas que estaba manifestando la Concejal. Un documento que nos despeje de esas dudas, y que a cualquiera de los veintiún Concejales que estamos aquí nos de pauta para poder llegar a un Pleno y decir voto a favor o voto en contra de las reversiones.

Sr. Alcalde: Las demás parcelas del Ayuntamiento no lo sé, pero de ésta sí que el informe de Secretaría dejaba bien claro las seguridades que había en los terrenos, las seguridades que había en otros terrenos y lo que se pretende con este procedimiento no es que no vayamos a ir contra las otras parcelas, sino que la defensa jurídica no es la misma y no conviene mezclar defensas jurídicas para no perjudicar la interpretación que puedan hacer luego en el Juzgado, que se mezcle una cosa con otra y salgamos perdiendo en las resoluciones y sentencias que tienen que venir del Tribunal, y la defensa jurídica de este tema es diferente de la defensa jurídica que tenemos que hacer con la siguiente, eso no quiere decir que mañana no venga la otra, sino que sean procedimientos distintos y no meterlo todo en el mismo procedimiento, este es el motivo de por qué viene ahora lo que es el suelo sólo y posteriormente tiene que venir lo que es donde estuvo implantada la empresa.

Pasamos a votar el punto número cuatro del orden del día. ¿Votos a favor? Se aprueba por unanimidad el punto número cuatro del orden del día.

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y CUENTAS

5.- *Aprobar inicialmente* modificaciones en la Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y barras-mostrador en espacios de dominio y/o uso público.

Dice la parte dispositiva del dictamen:

1.- Aprobar inicialmente la introducción de un punto 8 en el artículo 10 de la "Ordenanza Municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y barras-mostrador en espacios de dominio y/o uso público, que quedará con el siguiente texto:

"Artículo 10.8:

"En momentos de reconocida severidad climatológica con nieve, lluvia, granizo, niebla, viento y/o temperaturas bajo 0º C, en el espacio abierto entre las protecciones laterales de 1,50 metros máximo y la instalación de cubrición, se podrá colocar una protección de las siguientes características:

- *Siempre transparente.*
- *Nunca con carácter permanente.*
- *Desmontable o enrollable en el borde de la cubrición.*
- *Nunca con un sistema rígido corredero o practicable.*
- *Descolgará o se sobrepondrá hasta un solape mínimo, aunque suficiente, con la parte inferior de protección fija.*
- *Deberá ser desmontada o enrollada en que decaiga la adversidad climatológica.*

Debe tenerse en cuenta que este cerramiento eventual puede suponer el impedimento de fumar en el espacio cerrado."

2.- Someterla a información pública, previo anuncio en el B.O.N. y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por un plazo de 30 días hábiles.

Sr. Alcalde: La Concejal de Hacienda tiene la palabra.

Sra. Royo: Desde Hacienda, traemos para su aprobación una modificación de la Ordenanza municipal reguladora de la instalación de terrazas, veladores y barras.

El año pasado se aprobó esta ordenanza. Era la primera ordenanza que se aprobaba en Navarra de este tipo, y ya estaba en el ánimo del equipo de

gobierno, que por ser la primera, no fuese una ordenanza cerrada sino abierta a las necesidades y a las consideraciones que desde cualquier ámbito de la ciudadanía se nos pudiesen presentar.

El cinco de noviembre tuvimos una reunión con los establecimientos del Paseo Invierno y a raíz de ello nos plantean una serie de cambios en la ordenanza. La ordenanza establece que la altura máxima de las protecciones laterales no pueda sobrepasar la altura de 1,5 metros, y se nos solicita por parte de algunos afectados que se posibilite que los cierres laterales puedan realizarse completos hasta la cubierta, ya sean estos continuos desde suelo a cubierta o con parte fija hasta una altura determinada y una parte abatible, deslizable, enrollable, etc que permita el cierre completo desde el final de la parte fija hasta la cubierta.

En todo caso, se piensa en cierres acristalados que permitan una visual integral del entorno del Paseo de invierno desde cualquier ángulo del mismo, es decir un cerramiento traslucido de bajo impacto para el entorno, y todo ello, por el problema que suponen los agentes climatológicos desfavorables como el cierzo. Entienden que la inversión a realizar es importante y con los cerramientos laterales de metro y medio los días de cierzo la terraza no va a poder ser utilizada.

Ante esta petición el Ayuntamiento por un lado entiende que tiene que posibilitar, que los hosteleros puedan rentabilizar sus inversiones, que tiene que dar facilidades para que puedan promover su negocio ya que estamos en una situación difícil y no podemos perjudicarles más, y que si está permitido en ciudades como Pamplona, Calahorra (por citar algunas), no tenemos razones suficientes para dificultarlo aquí.

Por otro lado, que es un espacio público y que el ayuntamiento tiene que velar por que este sea amable estéticamente.

Teniendo en cuenta ambas posturas, la modificación que se propone es en momentos de reconocida severidad climatológica con nieve, lluvia, granizo, niebla viento y/o temperaturas bajo cero en el espacio abierto entre las protecciones laterales de metro y medio máximo y la instalación de cubrición se podrá colocar una protección de las siguientes características: siempre transparente, nunca con carácter permanente, desmontable o enrollable en el borde de la cubrición, nunca con un sistema rígido corredero o practicable, descolgará o se sobrepondrá hasta un solape mínimo aunque suficiente con la parte inferior de protección fija, deberá ser desmontada o enrollada en que decaiga la adversidad climatológica y debe tenerse en cuenta que este cerramiento eventual puede suponer el impedimento de fumar en el espacio cerrado.

Así, y porque entendemos que esta solución mantiene un equilibrio entre ambas posturas, es decir, ya que respeta el espacio que en su momento habíamos previsto con apenas una modificación, y por otro lado facilita y apoya a la hostelería en estos momentos tan difíciles y siendo que está en nuestro ánimo el de facilitar solución a los problemas, esperamos contar con la aprobación del Pleno.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Comprendemos que los establecimientos correspondientes, en este caso los bares, pidan y hagan lo que esté en su mano para que su negocio pueda funcionar; ahora bien, creemos que tenemos que atender esas razones y otras de intereses generales de la ciudad a la hora de adoptar algún tipo de

medida.

No estamos de acuerdo con las medidas que se plantean, luego explicaré por qué, y solamente en base a las circunstancias que estamos pasando en los actuales momentos nos abstendremos en la votación. En la Comisión votamos en contra, y en el Pleno nos vamos a abstener, por una comprensión de esas circunstancias hacia, en este caso, los bares, pero, sin embargo, seríamos partidarios de que se incluyese el compromiso de temporalidad y además con la explicación concreta de mientras dure esta situación de crisis, ¿por qué? Porque no consideramos que tengamos que hacer permanente este tipo de medidas para la ciudad, por más que digamos que van a ser tipo de cierres que son movibles, que además no son en todo momento sino cuando haya como se dice, en fin, en situaciones de severidad climatológica, cuestión un poco subjetiva, más con tantos supuestos, pero aún así, por más que se diga eso, comento que será mucho el tiempo en el que esos cierres, sino ya lo comprobaremos, estén puestos, y en ese sentido perdemos estéticamente, y perdemos inclusive, ya lo dijimos esto con la Ordenanza en sí mismo del semicierre, digamos, de estas terrazas, perdemos libertad, perdemos paso, perdemos el hecho de que la calle sea para los transeúntes, para las personas que van transitando por la ciudad, perdemos bastante.

Es cierto que hay que llegar a un equilibrio entre una cuestión y la otra, pero por esta vía, ¿dónde vamos a terminar? Porque, a nuestro juicio, en lo que se convierte es en una ampliación de local, y, además, es tan claro que se convierte en una ampliación del local interior afuera, que, inclusive conlleva el que no se pueda fumar cuando están colocados esos, vamos a llamar cierres totales de los laterales, por cierto, me llama la atención que en el informe se diga que debe tenerse en cuenta que este cerramiento eventual puede suponer el impedimento de fumar en el espacio cerrado, supone, no puede suponer, con la normativa actual supone el impedimento de fumar en el espacio cerrado.

Creo que es bueno, y así se comentó en la Comisión, que los bares lo sepan para que no se llamen a engaño y no haya luego alguno que diga pues esto no se me advirtió, sino igual no me hubiese compensado, porque yo creo que muchos bares quieren ese tipo de terraza pensando en las personas que fuman, en todos por supuesto, pero también en las personas que fuman y no pueden estar dentro tengan un espacio más cómodo para estar.

Por otra parte, no se aclara nada en la Ordenanza, pero tampoco en la intervención de la Sra. Presidenta de la Comisión, no se aclara nada de una pregunta que hicimos en Comisión y que efectivamente en todo caso también atañe previamente ya a la Ordenanza que se modifica ahora, a la que hicimos ya cuando pusimos este semicierre en la cual no estuvimos de acuerdo por cuestiones similares a las que planteo, y es el hecho de que en estos momentos se puede transitar entre pasillo, entre mesas y mesas, entre hileras de mesas, por ejemplo vamos a tomar la Plaza de los Fueros como referencia, si tú vas del arco de la calle Yanguas y Miranda a un arco del Paseo del Queiles puedes pasar entre las filas que hay de mesas en fiestas con el tablado que se pone, además esto es particularmente importante porque si no hay que dar la vuelta hasta el otro arco por medio de la Plaza, pero estoy hablando para el tránsito normal.

También en la acera donde hay varios establecimientos seguidos, varios bares, puedes ir pasando por en medio, las personas pasan por ahí entre las hileras de mesas, otros pasan por el centro la Plaza otros por donde sea, de manera que no se achica tanto la Plaza para el tránsito, sin embargo, cuando

empiecen los establecimientos a hacer esta inversión, a cerrar sus terrazas con el cierre autorizado, igual con estos laterales que sin ellos, es cierto, esos pasadizos se terminan, no se puede pasar por ahí, con lo cual se pierde una parte importante de espacio para quien transita, en fin, insisto en que nuestra propuesta sería que lo que aquí se trae a aprobación fuese con una condición de temporalidad, no solamente eventualmente según la severidad climatológica sino con la condición de la eventualidad de mientras dure una situación económica tan difícil como la que estamos atravesando. De no ser así nosotros nos abstendremos por una postura de comprensión de la situación de los establecimientos, pero por no compartir que esta situación se nos vaya de las manos y que vayamos perdiendo espacio público para la gente en general.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sra. De Rioja: La Concejal de Hacienda ha comentado que esta Ordenanza nació no hace ni un año con un espíritu de ser una Ordenanza abierta, y tanto que es una Ordenanza abierta, es una Ordenanza a la que no se le ha dado ni doce meses de rodaje, además, que me corrija si me equivoco, pero creo que no hay ningún expediente que esté concluido, ningún cerramiento que haya sido autorizado que ya esté colocado y que por eso podemos modificar ahora la Ordenanza.

En el acuerdo que se nos trae se comenta que el Ayuntamiento no se había reunido para tratar el tema de los cerramientos con ningún bar, con ninguna zona me imagino, y que entonces cita a los establecimientos del Paseo de Invierno para establecer, acordar el tipo de cerramiento que se iba a realizar, y una semana después son estos establecimientos los que envían al Ayuntamiento una propuesta para que se pueda hacer un cerramiento completo. Entendemos que la Ordenanza se ha modificado por esa petición ¿cuál será la siguiente? Habrá otros bares que lo que necesiten será subir la altura para colgar desde arriba algún tipo de estufas, y luego serán otros establecimientos los que pedirán colocar algún tipo de mobiliario urbano fuera del establecimiento y fuera del cerramiento para poder colocar algún tipo de estufa quemador que pueda permitir a los fumadores poder seguir fumando.

El ir modificando la Ordenanza tantas veces, sobre todo sin tener un rodaje, sin que haya supuesto una experiencia, sin que ningún establecimiento se haya instalado supondrá que o bien ponemos un fin, marcamos una temporalidad a la Ordenanza y decimos a partir de ahora vamos a dejar dos, tres años para que la gente monte sus cerramientos o si no estaremos impidiendo las mejoras de unos sobre otros, los últimos que pidan tendrán unos cerramientos mejores y los primeros que hayan pedido y se les haya autorizado lo que en su momento se autorizó con la primera ordenanza al final no sabrán a qué atenerse.

El considerando primero de la Ordenanza, para nosotros es clave. Dice que la zona del Paseo de Invierno es una zona muy utilizada por la ciudadanía como de esparcimiento y es conveniente tener presente el impacto que en la misma puede suponer de por sí la instalación de cerramientos, porque es un espacio urbano y una vía de servicios, y colocando determinados cerramientos puede que se impida el paso de determinado vehículos, como pueda ser un camión de bomberos. Al final, que estoy segura de que la Policía lo ha estudiado y que se permite y se deja el paso adecuado, pero es que al final son tantos elementos urbanos que están distorsionando el paisaje que son las personas las que van a perder un poco esa propiedad de suelo que tenemos todos los ciudadanos.

El considerando número tres dice que los establecimientos, como ha recordado la Sra. Rubio, no pueden ser permanentes y solamente se pueden cerrar por causas meteorológicas adversas, bueno, las causas meteorológicas adversas son bastante subjetivas, a no ser que el Ayuntamiento en su página web añada una previsión meteorológica y ponga cuando pueden cerrar y cuando no, y cuando por la mañana sople cierzo, que es de lo más habitual en nuestro ciudad, y por la tarde lo levantaremos porque no sopla cierzo, o igual es la Policía la que irá cerramiento por cerramiento diciendo abre o cierra.

Entendemos que es una Ordenanza flexible, y que por eso la estamos cambiando constantemente, repito, ni con doce meses desde que la aprobamos; se aprobó en noviembre del año pasado y se publicó en diciembre, y si vamos a estar constantemente cambiándola yo creo que deberíamos por lo menos comunicarles a los bares, a todos los bares, a todos los establecimientos que puedan requerir un cerramiento en la ciudad que la vamos a seguir modificando para que en su momento no pidan y lo hagan cuando ya definitivamente nos pongamos de acuerdo como Ayuntamiento para decidir qué tipo de cerramiento queremos y cómo queremos sobre todo usar el suelo público. Aún con todo, y de verdad que nos gustaría poder negarnos, no podemos negarnos a una petición de algo que en las circunstancias en las que estamos entendemos que los establecimientos necesitan este tipo de cerramientos, y por eso y solamente por eso nos vamos a abstener.

Sr. Alcalde: UPN tiene la palabra.

Sr. Torrents: Dado que parece que con esa abstención, con tantos peros lo único que hacen es tratar de contaminar lo que únicamente es una atención a las demandas y necesidades de quienes realmente conocen y quieren llevar a cabo con la mayor de las facilidades un negocio que son estos establecimientos que solicitan los cerramientos, que efectivamente han pasado por Comisiones, los Técnicos de las Áreas como puede ser Urbanismo, como puede ser Hacienda han atendido a las demandas, se habla de que sean elementos transparentes, de que no se contamine el espacio que van a utilizar las personas para andar.

¿Qué la Ordenanza es abierta y que por eso estamos haciendo alguna modificación a tan solo un año? Bueno, ha sido a petición de una serie de establecimientos de una zona concreta y no todos los cerramientos pueden ser tratados iguales, no podremos tratar igual los cerramientos de la zona del Paseo Invierno como trataremos los cerramientos de la Plaza de los Fueros o de otra serie de calles o de plazas de Tudela, porque cada plaza es diferente, cada plaza tiene unas características, los pasos en unos sitios están en un lado, los pasos en otros sitios están en otro, y yo creo que esto no quita al peatón ni su espacio, ni la libertad ni nada que se le parezca.

Simplemente, atiende, como ya ha comentado la Concejal y como estamos diciendo, a algo que les permita, después por un lado de la aprobación de la ley del tabaco, que les perjudicó, o así lo trasladan, gravemente, a este momento también de crisis, que si ven que una salida a su negocio puede ser la de tener un cerramiento en sus terrazas, que permita, en ocasiones, porque efectivamente se ha puesto esa parte de que puede fumar, la ley recoge que si no son más de tres parapetos se podrá fumar aunque el cerramiento sea completo, luego dependerá de ellos si eligen tener tres o cuatro parapetos o paredes y techo, como queramos denominarlos a la hora de decidir si van a permitir fumar o no van a permitir fumar, y efectivamente no tiene por qué perderse ninguna libertad cuando se está planteando en zonas en este caso que son grandes y que

todavía queda espacio para el esparcimiento de las personas que quieran utilizarlo, y sí que efectivamente Sra. De Rioja se permite el paso de coches de bomberos, de posibles ambulancias o de cualquier tipo de vehículo que necesite pasar en algunas ocasiones, faltaría más.

Sr. Alcalde: La Concejal de Hacienda tiene la palabra.

Sra. Royo: Respecto a la pregunta que se nos hace de si se ha advertido a los bares, efectivamente, en la reunión ya se les advirtió del tema de que si estaban cerradas, no se podría fumar. Están advertidos.

Por otro lado, cuando se nos plantea que si ahora entre los pasillos se podrá pasar o no, con esta modificación no se afecta para nada a ese problema porque con la Ordenanza del año pasado, efectivamente, si el cerramiento ya está, esto simplemente es como si dijésemos una especie de toldo movible, que no quita más espacio del que en su momento se pudiese haber quitado con la Ordenanza anterior.

También respondiendo a la pregunta que se hace desde el Partido Socialista no es la primera reunión que mantenemos, de hecho, nosotros ya habíamos tenido otras reuniones con los hosteleros de la Plaza de los Fueros, y nos hicieron otras peticiones que no las vimos aceptables y también dijimos que no, y aquí se han leído una serie de peticiones, nos pedían no sólo aumentar el metro y medio sino en un metro setenta centímetros y no hemos accedido.

Sí que se han negado muchas peticiones pero entendemos que ésta es razonable y por eso la hemos aceptado.

Respecto a lo que se ha dicho del paso de vehículos de bomberos, etc., no quita más espacio a lo que se hubiese concedido con la Ordenanza anterior porque ya estaba contemplado.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: En primer lugar, quería decirle al Portavoz de UPN que nuestra intención no es tratar de contaminar nada, no sé por qué ha sacado esa conclusión, lo que hacemos es puntualizar aquello que creemos que va a restar estéticamente en la ciudad y al tránsito de peatones, lo puntualizamos, lo explicamos y lo argumentamos, luego no creo que sea menester ese tipo de aseveraciones para responder con argumentos a los argumentos, es mucho mejor responder con argumentos; luego, ésos, se comparten o no.

Respecto a lo que ha dicho por cierto de que no todos los cerramientos serán iguales, pero no con respecto a lo que hablamos, no serán iguales porque puede que en la Plaza de los Fueros, por decir algo, se requiere un tipo de cierre determinado, de color, de formato, etc., pero en cuanto a la Ordenanza, las medidas y lo que estamos hablando, que nosotros sepamos y además lo pregunté expresamente en la Comisión, es una Ordenanza para toda la ciudad, no es para el Paseo Invierno, es para toda la ciudad, igual para el Paseo Invierno, que para la calle Manresa, que para la Plaza de los Fueros o para Herrerías, lo que quiere decir en este caso es que ese tipo de cierres se pueden dar en cualquier lugar.

El hecho de que haga tan poco tiempo desde la aprobación de la Ordenanza, y respetamos otras opiniones, no nos preocupa para que se modifique; es más, habría aspectos que, si nos damos cuenta al día siguiente, ojalá se modifiquen. Lo que sucede es que no estamos de acuerdo con la modificación concreta por las razones que hemos expuesto, esa es la cuestión. Es cierto lo que dice la Concejala y Presidenta de la Comisión, de que no es ahora cuando se impide el paso por los pasillos entre hileras de mesas, de hecho eso ya lo he aclarado en mi propia intervención también, pero también es verdad

que comenté el otro día en la Comisión que a raíz de volver a debatir esto me había percatado de ese asunto y pregunté si alguien más se había percatado y qué se iba a hacer, y parecía que nadie se había dado cuenta, y el asunto queda así, y si a esa pega le añadimos esta otra son muchas pegas ya, y entonces volvemos a insistir, ¿por qué no se toma este acuerdo temporalmente? mientras dure lo que llamamos la crisis económica, mientras dure la situación difícil, y cuando los establecimientos, los bares, puedan tirar de otra manera entonces retomamos el tema y la Ordenanza se vuelve a modificar.

Ya sé que la Ordenanza se puede modificar cuando quieran los que están en el Ayuntamiento, pero es distinto hacerlo con ese espíritu y de alguna manera dejarlo sentado en el texto de la propia Ordenanza. No obstante esa es nuestra propuesta.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sra. De Rioja: Era sobre todo porque necesitábamos aclarar después de lo que ha manifestado el Portavoz de UPN que realmente es una Ordenanza para toda la ciudad, que lo que vayamos modificando aquí se va a modificar en toda la ciudad, y que además entendemos que no está perjudicando a ningún establecimiento porque todavía no se ha finalizado el expediente de ningún establecimiento que haya solicitado un cerramiento.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? La Concejal de Hacienda tiene la palabra.

Sra. Royo: Por nuestra parte no hay ningún problema, cuando mejore la situación, en volver a retomar el tema.

Sr. Alcalde: Pasamos a votar el punto número cinco del orden del día. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Se aprueba el punto número cinco del orden del día al obtener doce votos a favor y nueve abstenciones (5 de PSN-PSOE y 4 de Izquierda-Ezkerra).

6.- Proponiendo *aprobar* expediente de transferencias de crédito por importe de 22.361,60 euros, en el Presupuesto de Junta Municipal de Aguas para 2012.

Dice la parte dispositiva del dictamen:

"Aprobar el expediente de transferencias de crédito en el Presupuesto de la Junta Municipal de Aguas para el año 2012:

ALTAS EN GASTOS:

Partida	Descripción	Importe €
4412.62201	Edificios y otras construcciones (Proyecto Almacén)	22.361,60
	TOTAL ALTAS GASTOS……:	**22.361,60**

BAJAS EN GASTOS:

Partida	Descripción	Importe €
4412.110	Retribuciones básicas y otras retribuciones de personal eventual	22.361,60

TOTAL BAJAS EN GASTOS……..: ***22.361,60***

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Intervenciones? ¿Estaríamos de acuerdo? Se aprueba por asentimiento el punto número seis del orden del día.

7.- *Declarar desierta* la licitación para la enajenación de ocho parcelas provenientes de Patrimonio Municipal de Suelo, resultantes del proyecto de reparcelación del sector 1, Unidad Integrada 4, del P.G.O.U. (Sector Queiles), por falta de presentación de proposiciones.

Dice la parte dispositiva del dictamen:

Declarar desierta la licitación por falta de presentación de proposiciones dentro del plazo establecido para ello, desde el 3 al 24 de octubre de 2012, tal como consta en el certificado emitido a tal fin, del procedimiento de enajenación, mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación por subasta con sexteo, de las parcelas citadas en el segundo resultando del presente acuerdo, integrantes del Patrimonio Municipal de Suelo, resultantes del Proyecto de Reparcelación del Sector 1, Unidad Integrada 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Tudela, estando a lo dispuesto en la normativa de aplicación.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? La Concejal de Hacienda tiene la palabra.

Sra. Royo: Traemos al Pleno para su aprobación un acuerdo por el que se declara desierta la licitación de las parcelas provenientes del patrimonio municipal del suelo, resultantes de proyecto de reparcelación del sector 1, unidad integral 4, del Sector Queiles.

En el pleno en sesión celebrada el 25 de septiembre de 2012, se acordó iniciar el expediente de enajenación, mediante procedimiento abierto y forma de adjudicación por subasta con sexteo de estas parcelas.

Esto es un mero trámite administrativo. Como no se ha presentado ninguna oferta que cumpla los requisitos, y entendemos que hay que dejar cerrado el expediente, solicitamos al Pleno su aprobación.

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Vamos a votar favorablemente, como es lógico, pero también queremos recordar que no estuvimos de acuerdo en el momento en el que se decidió la enajenación de estas ocho parcelas; y no estuvimos de acuerdo, porque, aunque es verdad que el Ayuntamiento necesita dinero y lo hacía para eso, sabíamos que o malvendíamos, como diríamos vulgarmente, o no podía ser, y para malvender, ¡valiente negocio!, porque si lo que hacemos es comprar suelo cuando vale caro y venderlo cuando vale barato, no demostramos tener mucha capacidad de negocio. En ese sentido, creo que se ha hecho bien en este momento declarando desierta la licitación y dejándolo ahí.

Siendo coherentes con la misma postura que tuvimos desde un inicio, en este momento votaremos favorablemente, porque refuerza lo que decíamos.

Sr. Alcalde: Gracias. ¿Alguna otra intervención? Entiendo que estamos todos de acuerdo. Se aprueba el punto número siete por asentimiento.

COMISIÓN INFORMATIVA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

8.- *Imponer* a GIMA, S.L. la sanción de 1.200 euros, por falta muy grave, en aplicación de los artículos 29, b y 32.1 del pliego de condiciones regulador del mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de calefacción de los edificios municipales

Dice la parte dispositiva del dictamen:

1.- Imponer a la empresa Gima, S.L., por falta muy grave, sanción de 1.200 €, en aplicación de los artículos 29, b y 32.1 del pliego de condiciones regulador del mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones de calefacción de los edificios municipales.

2.- Notifíquese el presente acuerdo a Gima S.L., a Intervención y a Depositaría municipal.

3.- Este acto es definitivo en la vía administrativa. Con advertencia de que contra este acuerdo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

· Recurso de Reposición ante el mismo órgano autor de este acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la notificación de este Acuerdo.

· Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado Decano de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente a su notificación.

· Recurso de Alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente de esa notificación.

Asimismo, le asiste el derecho a presentar una queja gratuita ante el Defensor del Pueblo de Navarra, si bien debe tenerse en cuenta que la presentación de dicha queja no suspende la ejecución de las resoluciones administrativas o judiciales, ni interrumpe los plazos legales para recurrir contra ellas si fuera procedente.

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención? ¿Estamos todos de acuerdo? Se aprueba el punto número ocho del orden del día por asentimiento.

COMISIÓN INFORMATIVA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

9.- *Denominar* al embarcadero-pantalán situado en el río Ebro, detrás de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Ribotas, con el nombre de "Embarcadero Municipal Merche Marín Aguirre".

Dice la parte dispositiva del dictamen:

1.- Denominar, desde la fecha de adopción del presente acuerdo, al embarcadero-pantalán situado en el río Ebro, detrás de las instalaciones del Complejo Deportivo Municipal Ribotas, con el nombre "Embarcadero Municipal Merche Marín Aguirre".

2.- Solicitar a los diferentes centros de gestión municipales que realicen los trámites administrativos procedentes para ajustarse a la nueva denominación de las citadas instalaciones deportivas en cuanto a todo tipo de carteles y señalización, papelería, folletos, etc.

3.- Publicar el correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios Municipal y en la web municipal a efectos, meramente, informativos.

4.- Este acuerdo es definitivo en vía administrativa por lo que contra el mismo cabe interponer optativamente uno de los siguientes recursos: (…)

5.- Trasladar el presente acuerdo al Club de Piragüismo Team-Mármol Tudela, al Club Deportivo Ebrokayak, a la familia de Dª. Merche Marín Aguirre, a los directores/as de las distintas Áreas Municipales, al Archivo Municipal, a la Policía Municipal y al Servicio de Atención Ciudadana (SAC).

Sr. Alcalde: El Concejal de Deportes tiene la palabra.

Sr. Álava: En primer lugar, se recibió en el Área de Deportes la propuesta por parte del Club de Piragüismo Team-Mármol para dotar de un nombre, en concreto el de Merche Marín Aguirre. Creo que es el embarcadero y el pantalán de Ribotas. Lo hablamos, nos pareció buena idea, se habló también con el otro club de Piragüismo de la ciudad, que es el Ebrokayak, y los dos estaban de acuerdo en esa propuesta.

Merche Marín Aguirre, decir que es tudelana, por una serie de razones, puesto que su padre estuvo muchos años de conserje en las instalaciones antiguas de Educación y Descanso, después Frontón y actualmente de Ribotas. A partir de los diecinueve años entró y empezó a destacar en piragüismo y atletismo. A finales

de los sesenta, Merche era ya un referente en el deporte tudelano y nacional. En el campeonato de Navarra de 1966 fue plata, también en el campeonato de España de Bañolas medalla de oro, del campeonato de España de 1967, lo fue también de piragüismo en 500 metros, plata en 1968 en el campeonato de Bañolas en K1, y en 1967 la Federación Navarra le otorgó el título de mejor deportista. Fue campeona, además, en el descenso del Sella; y estuvo seleccionada para las Olimpiadas de Méjico donde por diversos motivos no pudo asistir.

También alcanzó distintos triunfos en disciplinas de atletismo. En 1973 dejó de forma definitiva el deporte para dedicarse a la familia; y falleció el pasado 16 de febrero de 2012.

Con tal motivo, traemos a este Pleno esa propuesta para que el embarcadero y pantalán de Ribotas se denomine "Embarcadero municipal Merche Marín Aguirre".

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? PP tiene la palabra.

Sr. Martín: Solamente para felicitar por la idea de poner al embarcadero el nombre de Merche Marín, mujer que tiene bien merecido el homenaje y que el embarcadero lleve su nombre. Mujer tudelana, que destacó en el deporte en los tiempos en los que no eran nada fácil para que las mujeres destacaran en algo; por lo tanto, ratificar nuestra felicitación, como Grupo Popular, al autor o autores de la idea de que el embarcadero lleve el nombre de Merche Marín.

Sr. Alcalde: Gracias. I-E tiene la palabra.

Sr. Reparaz: Desde I-E queremos manifestar nuestra satisfacción por el hecho de que se proponga esta iniciativa. En primer lugar, porque parte directamente del tejido asociativo del deporte tudelano. Nos alegra que se tengan en cuenta las aportaciones de los clubes y asociaciones y desearíamos que esta práctica sea más habitual. Además el nombre que se propone para el embarcadero es el de una mujer recientemente fallecida que logró un curriculum deportivo envidiable; y no solo eso, sino que fue una deportista de élite en una época en la que el deporte estaba relacionado casi exclusivamente con el género masculino.

Merche Marín compitió en una modalidad deportiva de escasa repercusión social, pero en Tudela se ha llegado a tener un número importante de aficionados a este deporte que seguramente no se habría dado sin su figura.

A este respecto cabe recordar que Tudela cuenta con dos clubes de piragüismo y que tenía Escuela municipal en esta modalidad hasta la desaparición de los convenios.

Por todo ello, mostramos nuestro total apoyo a esta iniciativa y votaremos a favor del punto.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sr. Cornago: Nuestro Grupo también quiere apoyar el homenaje que se le quiere tributar a Merche, poniéndole nombre al embarcadero. Esta deportista cosechó importantes éxitos a nivel nacional e internacional y exportó el nombre de Tudela allí donde competía, haciendo de embajador y representándonos con una serie de magníficos valores. Además fue pionera en la época en que ser deportista femenina no era fácil y seguro que abrió camino a muchas mujeres que lo han continuado.

El deporte es un pilar fundamental para la sociedad como indicador de su desarrollo y madurez y la práctica deportiva engloba también términos como salud, fortaleza, respeto, superación, valores que bien encarnaba Merche.

El deporte femenino es además un importante objetivo para la consecución de la igualdad por lo que creemos que hay que lograr su desarrollo y fomento buscando facilitar la mayor participación de las mujeres, y creemos que honrando la memoria de Merche muchas mujeres se pueden ver motivadas o incluso inquietadas al desconocer quien era e interesarse por ella y por deportes que ella practicaba, en especial en este

caso piragüismo.

Además, también nos parece interesante: hemos querido atender al consenso de los dos clubes de piragüismo de Tudela para llevar a cabo la propuesta de Team-Mármol. Por todo esto, nuestro voto será favorable.

Sr. Alcalde: Entiendo que estamos todos de acuerdo. Se aprueba el punto número nueve del orden del día por unanimidad.

COMISIÓN INFORMATIVA DE BIENESTAR SOCIAL Y MUJER

10.- Aprobar las bases reguladoras de la concesión de subvenciones individuales para personas o familias en situación de emergencia social.

Dice la parte dispositiva del dictamen:

1.- Aprobar las "Bases reguladoras de la concesión de subvenciones sociales individuales para personas o familias en situación de emergencia social", que se anexan a este acuerdo.

2.- El presupuesto destinado a financiar la convocatoria será el que se consigne anualmente en el presupuesto respectivo con cargo a la partida presupuestaria 3111.48003 de otras ayudas atención social, quedando condicionada la concesión de las ayudas anuales a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

3.- Delegar en la Concejalía Delegada la resolución que corresponda relativa a la concesión o denegación de las ayudas solicitadas y cuantas actuaciones procedan en relación con las ayudas solicitadas.

4.- Publicar las Bases en el Boletín Oficial de Navarra.

Hay unas enmiendas también presentadas por el Grupo Municipal de Izquierda-Ezkerra.

Sr. Alcalde: Se presentará el tema por la Concejala de Asuntos Sociales; posteriormente, los proponentes de las enmiendas las defenderán; y luego se dará participación por orden a todos los Grupos Políticos para su intervención.

Sra. Castro: Traemos para su aprobación unas bases reguladoras de la concesión de subvenciones sociales individuales para personas o familias en situación de emergencia social.

Desde hace más de una década, por este Ayuntamiento se viene concediendo ayudas de forma extraordinaria con carácter puntual. Estas ayudas se han dado contando con un documento que ha servido para su concesión con la finalidad de establecer criterios uniformes comunes a todos los profesionales. Este documento lo tenían los profesionales de Servicios Sociales.

En los últimos tres cuatro años, estas ayudas se han ido incrementando de forma importante dada la situación socioeconómica actual y en este último año de forma más importante. Dado el aumento de solicitudes, y además solicitud de la Concejalía de Hacienda, se ha considerado necesario disponer de unas bases que regularan estas ayudas. Así en el mes de abril de 2012 se inició el trabajo que ha dado lugar al documento final. Previamente para realizar este documento se hizo una recopilación de información, normativas, bases, etc. Una vez que se realizó el borrador inicial de estas bases distintas figuras profesionales de Servicios Sociales, como los Educadores Sociales, Trabajadores Sociales, Administrativos, Técnico de Grado Medio, han ido manteniendo reuniones mensuales, semanales, de análisis punto a punto de estas bases, por lo que progresivamente se ha ido validando su contenido en atención a la normativa de aplicación y a la opinión razonada de la mayoría de estas personas participantes.

Destacar que se pretende que las personas que vayan a recibir estas ayudas, como ha sido hasta ahora, sean las especialmente necesitadas. Van dirigidas a un sector específico de la población muy concreto sobre la que los Servicios Sociales están trabajando con una acción profesional que completa esa actividad a través de

estas prestaciones económicas, por lo tanto recalcar que son para familias que presentan una situación de dificultad socioeconómica muy grave y muy concreta.

Señalar que los conceptos subvencionables son el alojamiento, mantenimiento de la vivienda, la manutención e higiene básica, el apoyo a la incorporación social y laboral, la adquisición de elementos necesarios para un funcionamiento personal integrado que desarrolle en el medio formativo y laboral con motivo de pérdida significativas entre las que se encuentran las de medio de carácter sensorial, auditivas y visuales, y gastos derivados de enfermedad en aquellos supuestos en los que se originan gastos por traslado o estancias de carácter obligado ante la remisión del Servicio Navarro de Salud.

Sr. Alcalde: Los proponentes de las enmiendas tienen la palabra para presentarlas.

Sra. Ruiz: En principio, agradecer a los Técnicos y Técnicas que han estado elaborando estas Bases. No pongo en duda que ha sido muy riguroso en este sentido, pero las enmiendas que, como I-E venimos a plantear es para mejorar dichas Bases, pensamos nosotros además adecuadas a la legalidad, porque en ocasiones se nos decía en Comisión que lo que planteábamos no se ajustaba a la legalidad.

Esto también se ha hablado en la Comisión de Pobreza, y parte de estos puntos que hoy venimos a enmendar parten con el criterio de estos colectivos que en Tudela están trabajando en el tema de la pobreza.

Voy a pasar a enumerar las enmiendas que planteamos desde I-E:

1º ENMIENDA:

3.- Requisitos y obligaciones. Compatibilidad.

b) *La persona solicitante deberá tener residencia efectiva y* ***estar empadronada con una antigüedad igual o superior a 6 meses en Tudela*** *y mientras se perciba la ayuda, siempre deberá cumplir la exigencia referida la persona directamente beneficiaria de la ayuda cuando ésta tenga carácter individual. Los servicios sociales de base comprobarán a través del padrón municipal la situación de empadronamiento y convivencia de las personas solicitantes.*

Modificación*:* ***b)*** *La persona solicitante deberá tener residencia efectiva, estar* ***empadronada con una antigüedad igual o superior a 6 meses en Tudela y de no estar empadronada, tener avalada la residencia efectiva por cualquiera de los Colectivos de atención a la pobreza que trabaja en Tudela*** *y mientras se perciba la ayuda, siempre deberá cumplir la exigencia referida la persona directamente beneficiaria de la ayuda cuando ésta tenga carácter individual. Los servicios sociales de base comprobarán a través del padrón municipal* ***o por los colectivos de atención a la pobreza que trabaja en Tudela,*** *la situación de* ***residencia****, empadronamiento y convivencia de las personas solicitantes.*

MOTIVACION*: Si se exige el empadronamiento, quedarían excluidas de estas ayudas una parte importante y más vulnerable de gentes que viven en Tudela, son personas que habitan unas veces en casa de algún amigo otras en casa de algún familiar hasta en chavolas y por consiguiente no han podido formalizar administrativamente su empadronamiento, por no tener una residencia fija. Por ello si se acepta la enmienda tendría cabida aquellas personas o familias que, avaladas por los Colectivos de atención a la pobreza que trabaja en Tudela, pudieran justificar su residencia efectiva en la ciudad y así poder acceder a la ayuda para el pago inicial del alquiler de una vivienda o de una habitación en vivienda compartida, con la que poder empadronarse.*

2º ENMIENDA

6.- Órgano competente, plazo de resolución y de notificación.

6.2.- *Plazo de resolución. En todos los casos se dará una tramitación preferente al expediente,* ***siendo el plazo máximo para resolver y notificar de 3 meses****, desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro, teniendo en cuenta que este plazo puede suspenderse cuando se requiere al interesado para que subsane deficiencias en su solicitud o aporte documentos.* ***Transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa****, la persona solicitante* ***podrá entender desestimada su solicitud****, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley General de Subvenciones.*

Modificación*:* ***6.2.-*** *Plazo de resolución. En todos los casos se dará una tramitación preferente al expediente,* ***siendo el plazo máximo para resolver y notificar de 3 meses****, desde la fecha*

en que la solicitud haya tenido entrada en el registro, teniendo en cuenta que este plazo puede suspenderse cuando se requiere al interesado para que subsane deficiencias en su solicitud o aporte documentos. ***Si por causas justificadas no se pudiera resolver en ese tiempo, se motivarán dichas causas.***

MOTIVACION*: Estas ayudas son de Emergencia, destinas a personas con necesidades vitales de urgencia social y es de justicia el que conozcan los motivos por los que no les sean concedidas las ayudas, para en su caso poder recurrirlas si dichos motivos no se ajustaran a su realidad social.*

La propia Ley de subvenciones, en el mismo art. 25, así como la Resolución 3422/2005, de 9 de Agosto reguladora de la Valoración y Concesión de Ayudas Extraordinarias por parte de la Sección de Inclusión Social del Instituto Navarro de bienestar Social, indica en el su punto 8, apartado 2:

*"**Las resoluciones estarán motivadas y se trasladarán a las partes interesadas**. La resolución de concesión señalará la cuantía concedida, el porcentaje que la misma supone con relación a la cuantía solicitada…".*

En la Ley de Subvenciones. Artículo 25. *3. "La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención**, hará constar,** en su caso, de manera expresa,* ***la desestimación del resto de las solicitudes".***

3º ENMIENDA

8.- Cuantía máxima anual de la solicitud. Cálculo de ingresos.

b) La cuantía máxima establecida *en cada concepto, así* ***como el tope máximo admitido en su conjunto****, que* ***se fija*** *para la primera anualidad de vigencia de las bases* ***en 1.000 euros,*** *que sufrirán los incrementos recogidos en la disposición adicional única.*

Modificación*:* ***b)*** *La cuantía máxima establecida en cada concepto,* ***será de 1.000 euros****, así como el tope máximo admitido en su conjunto, que se fija para la primera anualidad de vigencia de las bases en:*

Unidad perceptora de 1 persona 1.000 euros
Unidad perceptora de 2 personas 1.045 euros
Unidad perceptora de 3 personas 1.105 euros
Unidad perceptora de 4 personas o más 1.175 euros

Cantidades que sufrirán los incrementos recogidos en la disposición adicional única*.*

MOTIVACION*: Esta propuesta viene motivada para que las ayudas máxima admitidas en su conjunto, en cuanto a la suma de las cantidades destinadas en el apartado 7.3 sobre alimentación e higiene básica se incrementen en esa misma proporción:*

7.3*.-* ***Manutención*** *e higiene básica. Prestación económica destinada a cubrir las* ***necesidades de alimentación diaria e higiene***

UNIDAD CONVIVENCIAL EUROS/MES
Unidad perceptora de 1 persona 180 euros
Unidad perceptora de 2 personas 225 euros + 45 euros
Unidad perceptora de 3 personas 285 euros +105 "
Unidad perceptora de 4 personas o más 355 euros +175 "

De No hacerlo así estaríamos concediendo, en el caso de llegar a las cantidades máxima en su conjunto, sobre todo en los caso de subvencionar para la alimentación diaria e higiene, menos ayuda a las familias de 4 personas o más, que a las de 1 persona.

La Ley de subvenciones dice en su artículo 8. 3, a. "La gestión de las subvenciones a que se refiere esta Ley se realizará de acuerdo con los principios de Publicidad, transparencia… igualdad y no discriminación".

4º ENMIENDA

9.- Causas de denegación.

f) Cronificación de la subvención en relación con un concepto concreto, estableciendo un tope máximo de subvención de dos veces por el mismo concepto una vez transcurridos los plazos establecidos para poder solicitar nueva ayuda.

Modificación*:* ***f)*** *Cronificación de la subvención en relación con un concepto concreto, estableciendo un tope máximo de subvención de dos veces por el mismo concepto una vez transcurridos los plazos establecidos para poder solicitar nueva ayuda.* ***Salvo los casos, que estén debidamente motivados y justificados, no aplicaría este punto***

MOTIVACION*: Podría haber casos que por su situación personal o familiar y más en éstos tiempo de crisis, podría necesitar de más tiempo para regular su situación económica.*

Estamos hablando de cantidades que, como mucho, pudieran llegar a 1.000 euros al año por familia y limitar a dos años, el tener derecho a la subvención, nos parece muy restringido.

5º ENMIENDA:

3.- Requisitos y obligaciones. Compatibilidad.

f) *Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Tudela, que incluye además el organismo autónomo denominado Junta de Aguas y la Entidad Pública Empresarial Local Castel Ruiz.*

Modificación**: f)* ***Eliminar punto

j) *Cuando la subvención corresponda al abono de deudas contraídas, éstas no deberán superar los 6 meses de antigüedad desde que se contrajeron hasta la solicitud correspondiente.*

Modificación**: j)* ***Eliminar punto

MOTIVACION**: **El Art. 13. *sobre los Requisitos para obtener la condición de beneficiario, de la Ley de Subvenciones General, en el apartado 2. dice:*

"No podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptúe por su normativa reguladora:

"No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente."

La LGS permite que se deje en suspenso la normativa general, en relación con un concreto tipo de subvención. Se trata como consecuencia de la gran variedad de tipos de subvenciones que existe.

Consecuentemente eximir de la necesidad, de que determinados beneficiarios acrediten su situación tributaria es legalmente posible, derivado de la especial naturaleza de la subvención, como son estas ayudas por "Emergencia Social"

9.- Causas de denegación.

c) *Los particulares que se hallen incursos en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con la entidad local.*

Modificación**: **c) *Los particulares que se hallen incursos en procedimientos de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con la entidad local.* ***Salvo que se traten de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida***

d) *No se otorgarán auxilios económicos que, directa o indirectamente, supongan exenciones fiscales no previstas en la ley, compensaciones o aminoraciones de deudas contraídas con la hacienda local.*

Modificación**: **d) ***Eliminar punto***

MOTIVACION**: Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de Navarra, en su **Art. 223. *refleja lo indicado en los puntos c) y d), En concreto y según la Ley Foral, no se pueden conceder las ayudas a quienes tengan deudas en vía de apremio.*

Ahora bien hay que tener también en cuenta el REAL DECRETO 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, en su Art. 18. sobre Cumplimiento de obligaciones tributarias. que en su punto 1.e), dice:

"e) No mantener… deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida".

Con ésta salvedad se pueden conceder la ayuda puesto que la ejecución estaría suspendida tras la posible concesión, por parte del Ayuntamiento, de aplazar o fraccionar la deuda, si hubiera garantía de cobro.

Conclusión:

Se nos argumenta que la inclusión de estos puntos se hace porque la Ley y normativas sobre Subvenciones así se indica y se decide incluir las partes más restrictiva de dichas normativas, pero se obvia los puntos donde podemos adecuarnos a la legalidad vigente. Lo planteado aquí se ajusta a la legalidad, solo se precisa de voluntad de querer hacerlo. Tan solo recordar que desde Alcaldía, cuando se ha querido, se han hecho Resoluciones aprobando actos de la Administración que no se ajustaban a la Ley y el caso más reciente lo tenemos con el exceso de Horas Extras realizadas en Fiestas de Tudela.

Desde izquierda Ezkerra opinamos, que estamos hablando de Ayudas extraordinarias, por necesidades vitales de las personas que acceden a ellas, son ayudas, como bien indica las bases para cubrir necesidades de emergencia, para cubrir necesidades básicas de integración social de alojamiento, alimentación e higiene, de acciones formativas para la incorporación laboral, sobre elementos imprescindibles para la actividad de la vida diaria por pérdida

sensorial y traslados por motivos sanitarios.
La Ley de subvenciones, como su título indica es generalista, abarca todo tipo de subvenciones que las Administraciones Públicas otorgan, desde a entidades mercantilistas, deportivas, culturales, etc. hasta las habilitadas en estas bases destinas a personas sin a penas recursos económicos.
Estamos hablando de ayudas que están amparadas en la propia Constitución Española como el de los artículos 35 y 47:
***Art. 35.** 1. Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y las de su familia, sin que en ningún caso pueda hacerse discriminación por razón de sexo.*
***Art. 47.** Todos los españoles tienen derecho **a disfrutar de una vivienda digna y adecuada**. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación."*

Sra. Ruiz: Como se recogerán en el acta, voy a pasar a resumir para no alargarme en demasía. La modificación que planteamos es que este empadronamiento de seis meses y de no estar empadronada, porque puede darse, tener avalada la residencia efectiva por cualquiera de los colectivos de atención a la pobreza que trabajan en Tudela, y ¿por qué decimos esto? Porque si se exige el empadronamiento quedarían excluidas de estas ayudas una parte importante y más vulnerable de la gente que vive en Tudela, son personas que habitan algunas veces en casa de algún amigo, otras en casa de algún familiar hasta en chabolas y por consiguiente no han podido formalizar administrativamente su empadronamiento, desde luego por no tener una residencia fija, por ello si se acepta la enmienda tendría cabida aquellas personas o familias que avaladas por los colectivos de atención a la pobreza que trabajan en Tudela pudieran justificar su residencia efectiva en la ciudad y así poder acceder a estas ayudas para el pago inicial por ejemplo del alquiler de la vivienda o de una habitación en vivienda compartida con el que poder desde luego empadronarse.

La segunda enmienda es al artículo seis, sobre el órgano competente y plazo de resolución y notificación. Aquí aparece que el plazo de resolución en todos los casos se hará una tramitación preferente al expediente, siendo el plazo máximo para resolver y notificar de tres meses, y que transcurrido dicho plazo sin que haya recaído resolución expresa la persona solicitante podrá entender desestimada tal solicitud, y nosotros lo que consideramos y lo que enmendamos es un añadido a esto que diga que si por causas justificadas no se pudiera resolver en ese tiempo se motivarán dichas causas, ¿por qué lo planteamos? Porque estas ayudas son de emergencia, están destinadas a personas con necesidades vitales de urgencia social, y es de justicia el que conozcan los motivos por los que no les han sido concedidas las ayudas, para en su caso poder recurrirlas si dichos motivos no se ajustan a su realidad social. Además vamos más allá, la propia Ley de subvenciones en el mismo artículo 25, así como la Resolución 3422/2005 de 9 de agosto donde regula también este tipo de ayudas extraordinarias del Gobierno de Navarra, en el punto 8 d) dice que las resoluciones estarán motivadas y se trasladarán a las partes interesadas. En la propia Ley de Subvenciones, en el artículo 25 también dice que las solicitudes desestimadas también se incluirán dentro de estas Resoluciones.

La tercera enmienda es sobre la cuantía máxima anual de la solicitud. El apartado b) indica que la cuantía máxima establecida en cada concepto así como el tope máximo admitido en su conjunto que se fija para la primera anualidad de vigencia de las bases se cifra en mil euros, que sufrirá los incrementos en la disposiciones.

La modificación que planteamos en este apartado b) dice así: la cuantía máxima establecida en cada concepto será de 1.000 euros, hasta ahí bien, pero no así el tope máximo admitido en su conjunto. Conocemos que en estas ayudas hay varias

partes para las que se conceden, y en su conjunto da café para todo igual y pone como máximo esos mil euros, cuando el tope máximo admitido nosotros consideramos que debe ser por tramos, y es para una persona 1.000 euros, si es para una familia con dos personas de 1.045 euros, si es para tres personas de 1.105 euros y si es familias de cuatro o más miembros de 1.175 euros, y esta propuesta viene motivada porque las ayudas máximas admitidas en su conjunto en cuanto a la suma de las cantidades destinadas en el apartado 7.3 sobre alimentación e higiene básicas ya se marca una serie de tramos porque se dice que para la alimentación diaria e higiene se conceden ayudas para una persona de 180 euros, para dos de 225, para tres de 285 euros y para cuatro o más de 355 euros. De no hacerlo así consideramos que estaríamos concediendo en el caso de llegar a las cantidades máximas que estoy aludiendo en su conjunto, sobre todo en los casos de subvencionar para la alimentación diaria e higiene, consideramos que se le estarían concediendo menos ayudas a las familias de cuatro personas que a las integrantes por una persona, y la Ley de Subvenciones en su artículo 8.3. a) dice que la gestión de las subvenciones a las que se refiere esta Ley se realizarán de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, igualdad y no discriminación.

No nos parece justo que ese tope máximo que se está planteando sea igual para una persona que para familias integrantes por cuatro miembros o más, y por eso marcamos estos parámetros.

La cuarta enmienda es sobre las causas de denegación. El apartado 11 habla sobre cronificación, donde dice que la cronificación de la subvención en relación con el concepto concreto estableciendo un tope máximo de subvención de dos veces por el mismo concepto una vez transcurridos los plazos establecidos para poder solicitar nueva ayuda, y nosotros hacemos una modificación, dejarlo tal cual añadiendo salvo los casos, que estén debidamente motivados y justificados, no se aplicaría este punto, porque podría haber casos que por su situación personal o familiar, y más en estos tiempos de crisis podría necesitar más tiempo para regularizar su situación económica. Además es que estamos hablando de cantidades que por mucho que se pudieran conceder suponen 1.000 euros al año por familia, y si ponemos los dos años que como máximo se pueden conceder como mucho en dos años serían 2.000 euros, que tampoco estamos hablando de una cantidad muy grande, y al considerarlo restringido por eso incluimos ese párrafo de que salvo en los casos debidamente motivados.

La quinta enmienda es sobre los requisitos y obligaciones. En el apartado f) se indica estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento. Este punto nosotros lo eliminamos así como el apartado j) ¿por qué? Porque el artículo 13 sobre requisitos para obtener la condición de beneficiario de la Lay de Subvenciones en el apartado 2 dice efectivamente que no podrán obtener la condición de beneficiario de las subvenciones contempladas en esta Ley las personas o entidades en quienes concurran algunas de las circunstancias como la de no hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o mejor dicho si tienen deudas con el Ayuntamiento, pero nos olvidamos que en ese mismo artículo 13 hay una salvedad y hay una coletilla donde dice, salvo que por la naturaleza de la subvención se exceptuará dicha norma.

La Ley General de Subvenciones permite que se deje en suspenso la normativa general en relación con algunos conceptos. Se trata como consecuencia de la gran variedad de tipos de subvenciones que existen, y consecuentemente eximir de la necesidad de que determinados beneficiarios acrediten su situación tributaria es legalmente posible derivado de la especial naturaleza de la subvención de la que estamos tratando como son estas ayudas que son las de emergencia social.

El artículo nueve sobre causas de denegación, en el apartado c) indica que los particulares que se hallen incursos en procedimientos de cobro por vía de apremio, por deudas contraídas con esta entidad no se les concedería y nosotros lo que incluimos es el añadido de que salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

También indicamos, porque está relacionado con el apartado d), eliminarlo, ¿por qué?, porque la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio en su artículo 223 refleja lo indicado en los apartados c) y d) los conceptos de que no se pueden conceder las ayudas a quienes tengan deudas en vía de apremio. Es una Ley Foral que, además, es más restrictiva inclusive que la Ley General de Subvenciones Estatal, pero también no podemos olvidarnos y por eso lo queremos adecuar con esto a la Ley, el Real Decreto 887/2006 del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones en su artículo 18 sobre cumplimientos de obligaciones tributarias dice de no mantener dudas o sanciones tributarias en periodos ejecutivos salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviera suspendida. Nosotros consideramos que con esta salvedad se puede conceder la ayuda puesto que la ejecución estaría suspendida tras la posible concesión por parte del Ayuntamiento, claro está, de aplazar o fraccionar la deuda si hubiera garantía de cobro por supuesto.

Conclusión: se nos argumenta que la inclusión de estos puntos se hace porque la ley y normativa sobre subvenciones así lo indica y se decide incluir las partes más restrictivas de dichas normativas, pero se obvia los puntos donde podemos adecuarlos a la legalidad vigente. Lo planteado aquí se ajusta a la legalidad, sólo se precisa la voluntad de querer hacerlo.

Queremos recordar que desde Alcaldía cuando se ha requerido se han hecho Resoluciones aprobando actos de la Administración que no se ajustan a la Ley, cosa que no estamos pidiendo aquí, y el caso más reciente es lo que aprobamos sobre el exceso de horas extras realizadas en Fiestas de Tudela, por ejemplo.

Desde I-E opinamos que estamos hablando de ayudas extraordinarias por necesidades vitales de las personas que acceden a ellas. Son ayudas, como bien indican las bases para cubrir necesidades de emergencia, para cubrir necesidades básicas de integración social, de alojamiento, alimentación, higiene, de acciones formativas para la incorporación laboral, sobre elementos imprescindibles para la actividad de la vida diaria por pérdida sensorial y traslado por motivo sanitario.

La Ley de Subvenciones, como su título indica, es generalista, abarca todo tipo de subvenciones que la Administración pública otorga, desde entidades mercantiles, deportivas, culturales, etc., hasta las habilitadas en estas Bases destinadas a personas sin apenas recurso alguno, y por ello la propia Ley de Subvención general marca salvedades, cosa que nosotros no estamos haciendo en estas Bases.

También estamos hablando de ayudas que están amparadas en la propia Constitución española, en el artículo 35 y 47. El artículo 35 dice: Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión, a la promoción a través del trabajo y a una remuneración suficiente para satisfacer sus necesidades y la de su familia.

Artículo 47 dice: Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada.

No me voy a alargar más. Por todos estos motivos es por lo que hemos solicitado las enmiendas a las bases. Que en general podemos estar de acuerdo pero creo que con la inclusión de estas enmiendas mejoraría mucho, máxime al sector de personas a las que van destinadas.

Sr. Alcalde: Por una cuestión de orden, si les parece haríamos un receso cuando acabemos el tema de urgencia para tratar el tema que se vienen a plantear aquí por la situación tan delicada posiblemente de muchas de las personas. Y después de ese receso para tratar ese tema, retomaríamos otra vez el Pleno para seguir con las mociones y con los ruegos y preguntas. ¿Intervenciones? PP tiene la palabra.

Sr. Martín: Realmente, la normativa que estamos debatiendo, lo que viene es a regularizar, como ya se ha comentado aquí, lo que se viene haciendo por parte del Ayuntamiento desde hace diez años.

Las Bases reguladoras se han estado debatiendo en Comisión de Asuntos Sociales, en la Comisión de Pobreza Cero, y es un documento que I-E me imagino que tiene desde hace casi un mes y nos sorprende que, a última hora, se hayan interpuesto estas enmiendas, tan a última hora que este Portavoz las ha recibido esta mañana a las 8:36 vía correo electrónico.

Cuando tomamos una decisión política, en muchos casos la tenemos que fundamentar en un informe técnico, en este caso, sobre todo, y es un informe técnico a dichas enmiendas que, por supuesto, y por el tiempo que hemos dispuesto, no tenemos.

Las Ordenanzas, ya hemos dicho antes, y las Bases reguladoras, en este caso, también, no son rígidas, pueden abrirse a cambios; y, desde luego, y por lo dicho, nuestra postura va a ser la de apoyar la decisión que se tome desde la Concejalía de Asuntos Sociales y que me imagino contará o habrá tenido tiempo de contar con el correspondiente estudio técnico a estas enmiendas. Nuestra posición va a ser la que establezca la Concejalía de Asuntos Sociales.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sr. Cornago: La actual crisis que estamos viviendo está haciendo que la población presente cada vez más carencias de tipo económico y socio sanitario y los continuos recortes no ayudan a mejorar dicha situación. Debemos contribuir a paliar aquellas situaciones en las que las personas no pueden cubrir las necesidades básicas y hay que considerar que el número de personas que necesitan ayudas de emergencia están creciendo considerablemente.

Antes de pasar a valorar aspectos concretos de estas Bases, y en referencia a lo que decía el Portavoz del Partido Popular de que se pasaron por la Comisión y por la Comisión de Pobreza Cero, a mi Grupo y a mí en particular nos gustaría dejar claro que apoyamos y confiamos en el trabajo de los Técnicos de la Casa, y lo referente a mi especialmente a los Técnicos del Área de Bienestar Social, ¿por qué digo esto? Porque a mi petición en Comisión de que estas Bases se presentasen a los colectivos que integran la Comisión Mixta para la erradicación de la pobreza, para que las viesen, valorasen e hiciesen alguna aportación, se nos dijo si no confiábamos en el trabajo desarrollado por los Técnicos y esto no es así ni remotamente, pero las organizaciones de acción social del tercer sector con las que contamos en la Comisión son las que llegan a quienes más lo necesitan, son buenos en lo que hacen y entonces mi pregunta es ¿por qué no contar con ellos? ¿por qué no contar con su experiencia y conocimiento? Finalmente sí se hizo, lo cual nos parece muy bien, y fue llevado a ese foro que tenemos que es una Comisión donde se puede sumar y aportar siendo el lugar adecuado.

Al final, no se ha tenido en cuenta ninguna modificación de las observaciones que se plantearon desde los colectivos, los cuales exponían que ciertas condiciones pueden dejar fuera a un determinado grupo de personas como el empadronamiento por poner un ejemplo.

Para evitar que haya gente que se quede sin estas ayudas de emergencia consideramos que estas Bases son un buen paso adelante, pero deberían flexibilizar o cambiar algunos de sus apartados entorno al empadronamiento, cuantía económica,

compatibilidad con las deudas, etc.

Respecto a los aspectos concretos y las enmiendas que presenta Izquierda-Ezkerra en la línea de los planteamientos de nuestro Grupo nosotros las apoyaríamos, aunque nos gustaría matizar algún aspecto sobre cada una de ellas.

La primera enmienda nos gustaría matizarla, ya que vemos que es algo genérica a la hora de especificar qué colectivos deberían realizar esto, si todos o algunos, bueno especificarse, y por otro lado creemos que debería ser una disposición transitoria para que durante un tiempo se dejase abierto este aspecto, pero con el compromiso de que las personas en la manera de lo posible quedasen empadronadas.

En cuanto a la segunda enmienda, del plazo de resolución, desear que sea lo más breve posible ya que estas Bases son precisamente de emergencia, y nos parece razonable que se notifiquen las causas de denegación de las ayudas.

Respecto a la tercera enmienda compartimos que las cuantías económicas no son proporcionales a las familias de un miembro o de cuatro y vemos que debería subirse algo. Una subida la vemos razonable, aunque en qué cantidad sería un criterio a valorar por los Técnicos.

La enmienda cuarta consideramos que, si estuviéramos hablando de una exclusión crónica permanente, deberíamos regularizarlo de otra manera o a través de otros instrumentos que no son estas Bases, por lo que debería haber una limitación temporal aunque teniendo en cuenta que pudiera ser ampliable por el tema de la crisis. Quizás, pasar de dos a tres, puede ser razonable.

Compartimos la enmienda quinta referida al tema de las deudas ya que la situación actual por el tema de la crisis es muy difícil que esas personas estén al corriente de pagos, y ese mismo hecho puede impedir acceder a un tipo de ayuda que es precisamente la que más puede necesitar una persona aunque sea de manera puntual.

Creemos que debe buscarse alguna manera de que esto no sea un impedimento y en este caso y en todos los de ayudas sociales nuestro Partido lo está haciendo a nivel parlamentario.

Otros temas que deberían concretarse son, por ejemplo, a nuestro entender, el punto 5.1 b), en el que los beneficiarios de la ayuda de comedor no percibirían el total de la cuantía de las Bases, pero no queda claro cuál sería la cuantía y cómo se establecería ésta.

Hay aspectos positivos de las Bases, como, por ejemplo, que se prestan ayudas al alojamiento, mantenimiento de la vivienda, manutención, higiene básica, apoyo a la incorporación social y laboral, gastos derivados de enfermedades entre otros, siendo una mejora que se haya objetivado la concesión de estas subvenciones, pero por otro lado estas Bases vienen a regularizar unas ayudas que ya se están dando, entendemos y compartimos con Intervención en este sentido de que es un avance, y en este sentido queremos seguir animando a que se sigan haciendo caso sobre las indicaciones que se nos vienen haciendo desde Intervención, la Cámara de Comptos o la Ley General de Subvenciones, sobre la comentada modificación o nueva redacción de las ordenanzas de Servicios Sociales adaptándonos así a la legislación actual y a la realidad y por otra parte indicar, como ya hemos hecho en otras ocasiones, el cumplimiento y la obligación de realizar un Plan estratégico de subvenciones y una Ordenanza que lo regule.

Por todo lo expuesto nuestro voto va a ser a favor si se aceptan todas estas propuestas de mejora que se vienen defendiendo o de abstención en caso contrario. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: La Concejal de Asuntos Sociales tiene la palabra.

Sra. Castro: Efectivamente esta Concejal también ha conocido estas enmiendas esta mañana, pero aun así, he conseguido podernos reunir con las Técnicas esta mañana para estudiarlas.

Antes de seguir, quiero agradecer el trabajo que todos han realizado en ambas Comisiones, tanto en Bienestar Social como en la de Pobreza Cero, y reconozco que I-E y PSN sugirieron pasarlas a la Comisión de Pobreza Cero, cosa que a esta Concejala no se le había ocurrido.

El aspecto técnico se debía a que hay ciertos componentes jurídicos y las Técnicas insisten en que se tratan de imperativos legales y hay una discrepancia en ese sentido.

En cuanto a las enmiendas, decir que, tras mantener reuniones esta mañana con las Técnicas y una Trabajadora Social, para que miraran y examinaran cada una de ellas, no se ha encontrado ningún argumento para admitir ninguna de ellas.

No sé si procede explicar brevemente cada una aquí, o, si quieren, podemos explicarlas en la Comisión con la Técnica oportuna delante para que de todas las explicaciones, por no hacer esperar a la gente que está esperando aquí por otro tema muy sensible en este momento.

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra.

Sra. Ruiz: Al final, es un poco como en la Comisión. Decirle al Sr. Martín que esto ya se ha planteado en la Comisión, así como en la de Pobreza Cero; y a la Sra. Castro, que también en la Comisión planteamos todas estas cuestiones, que nos decían buenas palabra, que se limitaban a decirnos fundamentalmente que estas medidas no son adecuadas a nivel de la legalidad, y por eso en este Pleno nuestro Grupo ha querido plantear estas enmiendas para demostrarle que efectivamente con las propias leyes que ustedes han estado utilizando par redactar estas Bases se pueden mejorar y adecuar a la legalidad.

Sobre el hecho de que no ha dado tiempo, Sr. Martín, le puedo decir que en otras muchas ocasiones no ha habido ningún problema en decir, no ha habido tiempo suficiente, se paraliza, se trata, se mejora y se presenta otro día a la Comisión. No tendríamos ningún problema por parte de nuestro Grupo si estamos dispuestos a analizarlas, debatirlas y efectivamente ver estas enmiendas que estamos planteando y mejorar las Bases dentro de esta línea, si están en esta postura podemos dejarlo aparcado.

Sra. Castro: Siento comunicarle que lo que se ha hablado con las Técnicas, respecto a la enmienda primera, Padrón Municipal, me informan que la formación, mantenimiento, revisión y custodia corresponde a los respectivos Ayuntamientos por imperativo legal.

Segunda enmienda, respecto a la motivación, me dicen que los Servicios Sociales de Base resuelven siempre aunque sea negativamente. Siempre se ha resuelto. No se ha dejado ni una sola petición sin resolver. Las resoluciones en ambos sentidos son motivadas, tal como establece la normativa. No es necesario decirlo expresamente en las Bases, ¿por qué? Porque hay normativa de rango superior que así lo establece, como la que citan y a la que se hace referencia en las propias Bases en la parte expositiva y que obviamente se va a cumplir y textualmente se recoge: En el marco delimitado por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de Administración Local de Navarra y por el resto de legislación concordante, así como lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

En cuanto a la tercera enmienda, sobre la cuantía de la solicitud, las cantidades se han establecido con la finalidad de distribuir adecuadamente el presupuesto, de forma coordinada con los Servicios Sociales teniendo en cuenta la experiencia de los últimos años y que los conceptos subvencionables también pueden ser cubiertos por otras administraciones, organismos sociales y colectivos que apoyan a estas familias. Además el Ayuntamiento de Tudela dispone de otros recursos de apoyo a las familias como el comedor social, ayudas para comedores escolares, ayudas para libros, empleo social protegido, etc.

La cuarta enmienda. En cuanto a la propuesta de eliminar el punto f) en el artículo 8, referido a causas de denegación. La pretensión de estas ayudas es que no se cronifiquen en el tiempo, que no las reciban siempre las mismas personas pudiendo acceder otras personas. Además, este recurso es del Gobierno de Navarra como es la renta de inserción social que puede mantenerse en el tiempo en situaciones excepcionales que serán sometidas a la Comisión reguladas por la Orden Foral 58/ 2012 de 9 de febrero de la Consejera de Política Social, Igualdad, Deporte y Juventud. Asimismo señalar que si hubiera una situación de crisis que perdurara, efectivamente se revisarían estas Bases.

En la quinta enmienda, cuando se solicita eliminar el artículo 3.1.f) me manifiestan los Técnicos que se trata de un imperativo legal. La Ley prohíbe conceder ayudas económicas a personas que tienen deudas ejecutivas con la administración local, siendo algo que no se puede obviar en concordancia con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley Foral de Administración Local que establece: No podrán otorgarse auxilios económicos directa o indirectamente a particulares que se hallen incursos en procedimiento de cobro por vía de apremio por deudas contraídas con la entidad local.

En cuanto a la antigüedad de la deuda, me informan de que cuando la subvención corresponde al abono de deudas contraídas, ésta no deberá superar los seis meses de antigüedad desde que se contrajeron hasta la solicitud correspondiente.

Me informan de que, una vez que las Bases se hagan públicas, habrá más gente que vaya; y de lo que se trata es de un afán preventivo, de que la gente vaya antes de que se le acumulen las deudas o desde el primer mes que la tenga.

En cuanto a la vía de apremio, me informan que el artículo 9 c) recoge en vía de apremio, no en pago voluntario, la Agencia Ejecutiva es competente para disponer o no el pago fraccionado, pero desde el momento en que van a Ejecutiva, no se puede hacer la excepción que contemplan por imperativo legal, ya expuesto en párrafos anteriores.

En cuanto a las exenciones fiscales de imperativo legal recogen que el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en su artículo 18 se refiere a las obligaciones tributarias y concretamente en el punto 1.e) dice textualmente no mantener con el Estado deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo salvo que se trate de deudas o exacciones tributarias que se encuentren aplazadas.

Prevalece la normativa de ámbito local, concretamente la Ley Foral de Administración Foral, esto es un pequeño resumen de lo que me han informado las Técnicas; luego ante ello, este criterio no puedo modificar.

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra.

Sra. Ruiz: Hubiera deseado que la Sra. Concejala me hubiera entregado el informe antes del Pleno.

Estas enmiendas las presentamos ayer, que ha transcurrido ya un día para tratarlo, amén de que ya se habían tratado en la Comisión al respecto.

En el tema respecto a las deudas a la entidad local resulta que por un lado como para requisito emplean la Ley General de Subvenciones, la estatal, donde es más amplia, donde puedes hacer salvedades al respecto pero no se incluyen aquí.

A la hora de la denegación se toma como referencia la Ley Foral, que es más restrictiva, pero que solamente se refiere a deudas que están en apremio.

Lo que veo es que por parte de UPN es que no están por la labor de mejorar estas bases, nosotros estamos dispuestos, y vuelvo a reiterar otra vez, a volvernos a sentar e intentar mejorarlas, excepto en el caso de que no quieran hacerlo. Estamos solicitando, si hay adecuación legal, vuelvo a invitar al tema de retirar las bases e intentar mejorarlas.

Insisto que con estas enmiendas lo que estamos haciendo es recoger una serie de modificaciones que afectan a un sector de la ciudadanía que es muy vulnerable, y más problemas a nivel económico está padeciendo, y estas bases está excluyendo.

Sr. Alcalde: Una puntualización. La Ley hay que cumplirla y habrá que demostrar que lo que ustedes están planteando cumple la Ley. Ustedes plantearon ayer, y algunos Concejales han visto hoy sus propuestas;tenemos ningún interés específico en que una persona que tenga deudas con el Ayuntamiento, si la ley lo permite, que se le pueda conceder una ayuda, porque entiendo perfectamente que una persona que lo está pasando mal económicamente pueda tener deudas, pero si la ley no te lo permite nosotros no podemos ir contra la ley. Que Intervención analice lo que ustedes están planteando y si se ve una salida dentro de la ley nosotros estaremos de acuerdo, pero lo que no vamos a hacer en este momento es paralizar el punto, y si hay que modificarla se hará.

Como entiendo que mantienen las enmiendas, habría primero que votarlas, y según el resultado de la votación, votar el punto con su inclusión o no.

Pasamos a votar las enmiendas presentadas por I-E al punto número diez del orden del día. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Quedan rechazadas las enmiendas, al obtener nueve votos a favor (5 PSN y 3 I-E), once en contra (8 de UPN y 3 de PP) y una abstención (correspondiente al Concejal Sr. Fernández, del PP).

Pasamos a votar el punto número diez del orden del día. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado el punto número diez del orden del día, al obtener once votos a favor (8 UPN y 3 PP) y diez abstenciones (5 PSN, 4 I-E y 1 del Sr. Fernández, del PP).

11.- DECRETOS, RESOLUCIONES E INFORMES

1.- Decreto de Alcaldía 12/2012, de 11 de octubre, por el que se *aprueban* transferencias de crédito dentro del Presupuesto Municipal 2012 por importe de 27.000 euros.

2.- Decreto de Alcaldía 13/2012, de 7 de noviembre, por el que se *aprueban* transferencias de crédito dentro del Presupuesto de la Junta Municipal de Aguas 2012 por importe de 14.996,73 euros.

3.- Decreto de Alcaldía 14/2012, de 12 de noviembre, por el que se *revoca* la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 20/2011, de 18 de julio, en don Francisco-Javier Fernández Vázquez para la dirección interna y la gestión de los asuntos correspondientes a Personal y Policía Local; y se *revoca* la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía nº 32/2011, de 27 de septiembre, en el Sr. Fernández para la presidencia efectiva de la Comisión Especial de Tráfico.

4.- En cumplimiento del art. 43 del R.O.F., dar cuenta de Resoluciones de Alcaldía y Concejalías Delegadas emitidas durante el mes de octubre de 2012.

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención al respecto? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: En el primer Decreto que aprueba transferencias de crédito por importe de 27.000 euros, sabemos que el motivo es para reponer, como dice el informe, el cableado robado, pero al respecto quiero recordar nuestra carencia de guardas en Montes, aunque no era una salvaguarda absoluta de que no pasasen estas cosas, pero,

indudablemente siempre será mejor tener algún empleado que pueda dar una vuelta, que no el que se sepa que está totalmente abandonado, en este sentido me refiero.

Dejo para otro momento nuestra petición concreta, pero sí quiero dejar constancia de esta preocupación.

En el tercer Decreto en el que se revoca la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía en el Concejal que se nombra para la dirección interna y gestión de los asuntos de Personal y Policía Local y para la Delegación también de la Presidencia de la Comisión Especial de Tráfico. Quiero recordar que en el Pleno planteamos en su momento los motivos que considerábamos que podían dar lugar a que se llamase la atención, por así decirlo, a quien ejercía estas funciones y que no se hizo. No comprendemos que no se haga eso cuando los demás Grupos planteamos que hay una cuestión por la cual nosotros lo que planteábamos era la reprobación y luego se deriven sin embargo este tipo de medidas.

Consideramos que la única explicación es que si los demás lo proponen, aunque luego ustedes compartan lo que se dice, no lo van a votar a favor; en caso contrario, no podemos entenderlo, insistiendo en que nuestra petición no iba tan allá, aunque es verdad que después en Ruegos y Preguntas planteamos un asunto concreto, al que por cierto nos faltan todavía respuestas, porque también hacíamos preguntas sobre las credenciales en sí mismas, cuántas hay, más allá de lo que ha salido en los medios de comunicación, por qué, si está de acuerdo en que se den y cómo se tramitan. Todo ello como comentario también al respecto y seguimos solicitando la información que pedíamos en este tema.

Lógicamente, vamos a insistir en que nuestra función a este respecto es que todos los Concejales, toda la Corporación, seamos meticulosamente respetuosos con los derechos de los trabajadores y trabajadoras del Ayuntamiento, que es por donde viene este asunto fundamentalmente, y con los derechos de la ciudadanía, que es por donde consideramos que hay otro tipo de asunto de posible abuso de poder o de cargo o como queramos llamarlo, al utilizar una credencial como denunciamos en su momento, que considerábamos que no tenía que hacerse en ese lugar y en ese momento concreto.

Más allá de esto, por supuesto cada persona de este Ayuntamiento es un Concejal con sus derechos y hay que respetarlos, y esperamos que así se haga.

Sr. Alcalde: Simplemente una aclaración. No es la primera vez que proponen ustedes algo y votamos a favor; en algunas ocasiones, ustedes proponen algo y el equipo de gobierno las aprueba.

Usted planteó algo en un Pleno, que no es precisamente lo que hemos hecho, o lo que yo he hecho como Alcalde, no coincide, y desde el Pleno, desde el punto que ustedes plantearon hasta el día en que tomé la decisión pasaron más cosas.

En la próxima Junta de Gobierno, le daré detalle de todas y cada una de las credenciales que hay en este Ayuntamiento, quién las tiene, por qué las tiene, para qué las tiene y que sepa que ningún otro Concejal tiene credencial para poderla utilizar por vía libre en cualquier lugar de la ciudad. Las únicas credenciales que tienen los Concejales son para aparcar aquí, en las plazas reservadas para los Concejales en la Plaza de Yehuda Ha Levi, pero, de todos modos se dará detallada cuenta de todas las credenciales que hay y para qué son.

¿Alguna aclaración más? Pasamos a tratar la urgencia. Hay que proceder a votar la urgencia. ¿Votos a favor? Queda aprobada la inclusión de la urgencia en el orden del día.

12.- URGENCIA

Modificar el texto del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela para el

mantenimiento y desarrollo del Servicio Municipal de Atención Ciudadana (SAC Tudela) encuadrado en el proyecto "012 Infonavarra" aprobado, tras ser consensuado por las partes, por el Pleno del Ayuntamiento de Tudela de 26 de octubre de 2012, ya que es preciso hacerlo coincidir con el texto que adjunta el Gobierno de Navarra en su acuerdo de aprobación y que no coincide con la versión acordada por ambas entidades públicas.

La parte dispositiva del dictamen dice así:

PRIMERO: *Modificar el texto del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y el Ayuntamiento de Tudela para el mantenimiento y desarrollo del Servicio Municipal de Atención Ciudadana (SAC Tudela) encuadrado en el proyecto "012 Infonavarra" aprobado, tras ser consensuado por las partes, por el Pleno del Ayuntamiento de Tudela de 26 de octubre de 2012, ya que es preciso hacerlo coincidir con el texto que adjunta el Gobierno de Navarra en su acuerdo de aprobación y que no coincide con la versión acordada por ambas entidades públicas.*

Las modifica
-Sustituir en
-Modificar el
De una parte
-Eliminar en
-Modificar la
Primera.-. O
El objeto de

-Añadir a la cláusula segunda del acuerdo el título "Adaptación del proyecto" y sustituir la Ley Orgánica 5/1992 por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
-Añadir a la cláusula tercera del acuerdo el título "Servicios propuestos".
-Añadir a la cláusula cuarta del acuerdo el título "Información del municipio".
-Añadir a la cláusula quinta del acuerdo el título " Coordinación y actualización de las bases de datos".
-Añadir a la cláusula sexta del acuerdo el título "Cuota a ingresar".
-Añadir a la cláusula octava del acuerdo el título "Comisión de seguimiento".

SEGUNDO*: Trasladar el presente acuerdo al Departamento de Presidencia, Justicia e Interior del Gobierno de Navarra (Servicio de Organización y Modernización) e Intervención.*

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? I-E tiene la palabra.

Sra. Ruiz: Es un punto que ya se trató en el Pleno pasado y nos abstuvimos porque se habilitaba poder subcontratar el servicio y con el tema de las subcontrataciones a entidades privadas tenemos nuestras objeciones como Grupo y por eso nos abstuvimos, ahora lo que no entendemos es que el Pleno pasado se aprobó, se va a llevar otra vez a Gobierno de Navarra, lo modifica otra vez, y la lealtad y la deferencia por parte de las instituciones han dejado mucho que desear, pero lo único decir que vamos a abstenernos al igual y en la misma coherencia con la que nos abstuvimos en el Pleno pasado cuando se aprobó inicialmente.

Sr. Alcalde: Gracias. PSN tiene la palabra.

Sra. Ollo: En las sesión anterior, nos abstuvimos por una razón, porque en el texto que se pretendía aprobar era modificar el modo de gestión de este servicio que era de una encomienda de gestión que había hacia lo que sería una colaboración con el Gobierno de Navarra. La figura en sí misma parece que es más adecuada a lo que sería la colaboración con el Gobierno de Navarra y el modo de realizar este tipo de servicios.

También es verdad que lo que se pretendía era adecuar el texto anterior a la nueva nomenclatura del Gobierno de Navarra y a los servicios que había, así como los titulares de estos nuevos departamentos. En eso estábamos totalmente de acuerdo pero

si nosotros en su día lo que hicimos fue manifestar la abstención era porque se permitía la externalización del servicio hacia iniciativas privadas que no se ha garantizado de ninguna de las maneras ni que sean más eficientes, ni que sean más económicas para el propio Ayuntamiento de Tudela, y además de que se permite este tipo de externalización del servicio hacia lo que es la iniciativa privada también se impide con este texto, con esta colaboración con el Gobierno de Navarra y dada la iniciativa que se le deja al propio Gobierno de Navarra, se impedía la fiscalización del servicio por parte del Ayuntamiento de Tudela, algo que a nosotros nos parece que debe ser esencial que el propio Ayuntamiento de Tudela cuando tiene un servicio prestado con la colaboración del Gobierno de Navarra tenga por lo menos la facultad de poder fiscalizar la labor que se está haciendo, por esa razón nosotros nos abstuvimos en la sesión anterior y nos vamos a abstener en esta.

Sr. Alcalde: ¿Alguna intervención más? Pasamos a votar el punto número once del orden del día. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda aprobado, al obtener doce votos a favor (8 UPN y 4 PP) y nueve abstenciones (5 de PSN-PSOE y 4 de Izquierda-Ezkerra).

*Siendo las diecinueve horas se suspende la sesión, que se reanuda siendo las veinte horas y cinco minutos, con la presencia de todos los Corporativos.

Sr. Alcalde: Pasamos al siguiente punto de Mociones ¿Votos a favor de la urgencia de las mismas? Queda aprobada la inclusión de las mociones en el orden del día.

13.- MOCIONES

1ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Tudela sobre las urgencias médicas en zonas rurales.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Tudela sobre las urgencias médicas en zonas rurales, y propone el debate y aprobación de la siguiente moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La evolución en la esperanza de vida de la población ha acarreado el envejecimiento de la misma, lo que unido al cambio en los estilos de vida y en la tipología de enfermedades y teniendo en cuenta la situación económica que hace que nuestros recursos se encuentren muy disminuidos, es necesaria una revisión del sistema sanitario.

Al mismo tiempo, el desarrollo de nuevas tecnologías relacionadas con el campo de la salud ponen de manifiesto la necesidad de trabajar para conseguir un servicio navarro de salud más eficaz y eficiente, acorde con la situación actual y que nos permita mejorar la calidad de la atención a la población.

Hemos tenido conocimiento de que se está trabajando desde el Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea en la reorganización interna de los equipos de Atención Primaria, que puede afectar a su funcionamiento, especialmente en lo que hace referencia a la atención de los usuarios en las urgencias, pues consideramos que van a verse aumentados los tiempos de espera en la atención de algunas urgencias, lo que puede conducir a un deterioro en el tratamiento de patologías críticas.

Además, la Ley Foral 17/2010, de derechos y deberes de las personas en materia de salud, establece que uno de los derechos generales es la equidad en el acceso al conjunto de los servicios y profesionales sanitarios disponibles, así como a recibir la asistencia sanitaria y los cuidados a su estado de salud, sin que pueda producirse discriminación alguna por la situación personal, y hemos podido comprobar que, según el borrador del decreto foral, no va a existir equidad en la atención en las urgencias a todos los usuarios de Navarra, puesto que discrimina a los

usuarios que viven en zonas poco pobladas, por lo que el citado decreto contravendría la ley foral mencionada.

Valorando que este decreto puede producir un deterioro de la atención a la ciudadanía más vulnerable, y teniendo en cuenta que no ha sido debidamente consensuado, el Grupo Municipal "Socialistas de Tudela" somete a consideración del Pleno el debate y aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Exigir al Departamento de Salud la inmediata paralización en la tramitación del decreto foral por el que se regula el horario de funcionamiento de los centros de salud y de los puntos de atención continuada y urgente en Atención Primaria.

2.- Instar al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea a que consensue esa nueva regulación con todos los agentes implicados, sindicatos, colegios profesionales, entidades sociales, asociaciones científicas y ayuntamientos."

Sr. Alcalde: El PSN tiene la palabra.

Sr. Del Rey: Esta moción la presentó el Partido Socialista en el Parlamento y también a nivel de todos los Ayuntamientos.

Sr. Alcalde: Intervenciones? PP tiene la palabra.

Sr. Martín: Realmente en la exposición de motivos de la moción que estamos debatiendo, hacen ustedes referencia a la necesidad de una revisión del sistema sanitario, y desde luego ésta es una afirmación en la que nuestro Grupo Popular está absolutamente de acuerdo.

La situación económica actual hace necesaria una revisión de los servicios públicos de manera que las administraciones puedan garantizar su mantenimiento y su calidad.

En el ámbito sanitario, es necesario afrontar sin duda alguna unas reformas encaminadas a mantener una sanidad universal, gratuita, de calidad, con criterios de equidad y sobre todo que sea sostenido en el tiempo para que nuestros hijos puedan seguir disponiendo de uno de los mejores sistemas sanitarios públicos que existen en el mundo

Es necesario acometer una serie de reformas tanto a nivel del Sistema Nacional de Salud como a nivel de los sistemas sanitarios públicos de las distintas Comunidades Autónomas, reformas a las que el Partido Socialista que ha sido, o ha dejado una deuda sanitaria en el Sistema Nacional de Salud de dieciséis mil millones de euros se opone sistemáticamente en las Comunidades Autónomas en las que no gobierna, con iniciativas por ejemplo como la del copago sanitario de aquí de Navarra que va a suponer un sobrecosto a la Hacienda Foral de unos tres millones mensuales hasta que la Ley sea recurrida, o por ejemplo alentando manifestaciones como las que se vienen haciendo ante la hipotética privatización de la sanidad en la Comunidad de Madrid. Ustedes donde gobiernan también hacen ajustes sanitarios, tienen problemas, ahora mismo una huelga de médicos residentes en el sistema andaluz de Salud y hay que mantener una coherencia tanto si se está en el gobierno como si se está en la oposición.

No es correcto, desde nuestro punto de vista, hablar de aumento de tiempos de espera en Urgencias, la atención urgente es aquella atención frente a un problema de salud de causa diversa, gravedad variable y de aparición imprevista y en cualquier lugar que genera una necesidad de asistencia sanitaria rápida y eficaz.

El tiempo de respuesta debe estar adecuado a la atención que se requiere, y por desgracia ni todas las urgencias tienen la misma gravedad, ni todas las urgencias ocurren cerca de donde están los profesionales en un momento determinado, sea en el Centro de Salud o sea fuera del Centro de Salud atendiendo una urgencia fuera de éste.

La equidad tiene que ser un objetivo prioritario en la administración sanitaria, eso sin duda alguna, pero hay que comprender que en ocasiones mantener una equidad

no es fácil, y no es fácil de cumplir porque hay algunas zonas, sobre todo algunas zonas con una dispersión geográfica importante. Ustedes comprenderán que no es lo mismo vivir en una ciudad que un concejo, aunque insisto en que la equidad tiene que ser un objetivo prioritario en la atención sanitaria, y la equidad es uno de los argumentos que tiene que estar presente en la reforma de la urgencia rural. Con el sistema actual tengan en cuenta ustedes que hay profesionales de urgencias que atienden a menos de diez personas al mes, y ustedes comprenderán que desde el punto de vista de la gestión esto no es viable, pero además desde el punto de vista de la equidad tampoco es viable porque comprenderán que no se puede mantener la misma pericia y preparación profesional suficiente para ofrecer una atención si se atiende a diez pacientes al mes como si se atiende a diez pacientes al día.

El Decreto Foral objeto de esta moción regula el horario y la atención continuada y urgente en atención primaria. El Departamento de Salud nos ha trasmitido que para su redacción se han mantenido reuniones de trabajo con colectivos profesionales de Atención Primaria de urgencias rurales con Alcaldes y responsables de distintos Municipios y Concejos.

Se han corregido o modificado algunas cuestiones o servicios que inicialmente estaban planteados en los puntos de atención continuada con las aportaciones que han hecho estos colectivos. También es cierto que muchos colectivos y asociaciones profesionales y representantes de los trabajadores, de los profesionales se quejan o se han quejado sistemáticamente de falta de diálogo y consenso en este proceso de reforma sanitaria.

Nuestro Grupo ha insistido en todas las ocasiones que en una reforma sanitaria de este calado es necesaria sin lugar a dudas la colaboración y la corresponsabilidad de los profesionales que son los que en verdad conocen el problema del día a día, y que sin ello ya reiteramos una y mil veces a la Consejera que será difícil de llevarla a cabo.

Este Decreto, desde nuestro punto de vista, sienta las bases para la asistencia en Atención Primaria y tiene margen de mejora desde nuestro punto de vista. Nosotros planteamos que la reforma del servicio de urgencia rural se lleve a cabo con una incorporación de este personal al equipo de Atención Primaria y que sean estos equipos de Atención Primaria y las propias zonas básicas de salud con acuerdos previos y cerrando plantillas las que gestionen de una forma integral toda la atención de la zona, tanto la ordinaria, la continuada, como la urgente, y desde luego en este Decreto, y así se lo hicimos saber a la Consejera, en este Decreto se abre esa posibilidad a través de la Disposición Adicional 5ª.

El sistema de guardia localizada en determinados puntos de atención continuada y a determinadas horas se ha abordado con un incremento retributivo de la misma y con un sistema para que la asistencia se realice en el tiempo y con los medios adecuados a la necesidad de atención.

Nuestro Grupo, confía en que el Departamento va a seguir prestando una atención adecuada porque desde luego nadie quiere tirar piedras contra su propio tejado. La responsabilidad del Departamento de Salud es la de gestionar, y la nuestra, como Grupo de oposición es la de aportar iniciativas y la de controlar esa gestión, y eso es lo que nuestro Grupo va a seguir haciendo, un control de la gestión, un control constructivo y aportando iniciativas.

Por lo tanto, y teniendo en cuenta lo que he comentado, que el Decreto sienta las bases para una asistencia correcta, nuestro voto será en contra de la moción.

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Nuestro voto será favorable a la moción porque buscamos que sea sostenible, que sea equitativa, que sea igualitaria, es decir, las palabras sirven para un

roto y para un descosido, se pueden poner a favor de una posición o a favor de otra, pero, en definitiva utilizando esas mismas palabras como banderín nosotros lo que queremos es que lo que ha dicho el Sr. Martín de que contamos con uno de los mejores sistemas sanitarios públicos que existen, siga siendo, y para que siga siendo lo que no podemos hacer es empezar a desmantelarlo, y para nosotros este es uno de los pilares con los que se empieza a desmantelar, no voy a hablar ya de la sanidad pública privada, del traslado de los laboratorios, de Madrid, en fin, y de tantas cosas que podíamos poner para hablar de coherencia, porque si hablamos de coherencia, es verdad que hay que ser coherentes estando en el gobierno y estando en la oposición, pero también hay que ser coherentes en lo que se hace cuando se está en el gobierno con respecto a lo que se ha dicho en los programas electorales. Entonces, prefiero hablar ahora de ese tema porque lo que haríamos entre todos es hacer un repaso a las incoherencias de cada Grupo, y valorar qué tenemos que hacer en Navarra con este asunto, y ¿qué tenemos que hacer? Lo tengo claro, evitar que en la rotación de facultativos que van a atender a las personas afectadas por este servicio, que en seis meses igual se encuentren con seis facultativos diferentes para atenderles, usted precisamente que es profesional médico sabe perfectamente que no sería lo más adecuado, y esto se puede dar, y luego además hay otra cuestión, ¿cuál es la opinión de los médicos de Atención Primaria? Los médicos de Atención Primaria están saliendo continuamente con opiniones en contra de esto, y yo creo que es la Atención Primaria precisamente la que tiene en este caso la palabra más ajustada para opinar.

No me voy a alargar más, simplemente mostrar nuestro voto favorable porque la Sanidad pública nos parece una cuestión de primer orden para mantener precisamente un sistema equitativo de igualdad de oportunidades entre las personas, de atención independientemente del poder adquisitivo de cada cual, y llevamos paso de que al ritmo que se va, de aquí, si esto no se para, si esto no se frena, de aquí a seis u ocho años, no sé cuantos, la sanidad pública es convertirá quizás en lo contrario de lo que está siendo ahora. Se puede llegar a convertir, y espero que lo evitemos, en que acudan clases medias y pobres a la Sanidad pública y las clases pudientes a la sanidad privada, precisamente fruto de toda la reforma que se avecina. Espero que esto no llegue a ser así, pero desde luego esto puede ser un paso en esa dirección a nuestro juicio, precisamente lo digo desde un desconocimiento técnico y mucho más médico, pero atendiendo y escuchando a los médicos de Atención Primaria y a las organizaciones de defensa de la Sanidad Pública.

Sr. Alcalde: UPN tiene la palabra.

Sra. Carmona: En la situación económica que estamos viviendo es necesario una profunda revisión de nuestro sistema sanitario de cara a que sea un sistema sostenible. Lo que se pretende desde el Gobierno de Navarra con la implantación de este proyecto es garantizar la calidad de la atención manteniendo asimismo un buen sistema de localización del personal que trabaja en urgencias, una buena ubicación de los puntos de atención, y una adecuada dotación de recursos de los mismos.

Se quieren reorganizar todos los puntos de atención sanitaria de Navarra teniendo en cuenta la accesibilidad geográfica en función del número de centros, de su distribución dentro del territorio, de la distancia y del tiempo de desplazamiento de la población. No se trata de un recorte puesto que se mantiene la atención en todos los puntos de Navarra. Con la reorganización se pretende solventar desigualdades y adecuar el dispositivo a las peculiaridades de cada zona y a sus características. No se va a producir despido alguno, se reorganiza en este caso mejor algunos servicios para proporcionar una mejor atención a la población y ofrecerles una ampliación de horario para poder prestar atención continuada y desde el primer momento.

El proyecto ha estado abierto a cambios y a aportaciones. Se han ido manteniendo conversaciones a lo largo de estos meses con los distintos colectivos, incluyendo profesionales, ayuntamientos, sindicatos, colegios profesionales, sociedades científicas, etc., conversaciones que de hecho han llevado a introducir algunas modificaciones por lo que como ven sí que ha sido un proyecto consensuado.

Por estas razones y como es un tema que no afecta en este caso a Tudela, nuestra ciudad, el Grupo Municipal de UPN va a votar en contra de esta moción.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sr. Del Rey: Agradecer el apoyo de I-E, y comentar que no entiendo muy bien sobre todo el voto negativo del PP. Sr. Martín está planteando mejoras desde su punto de vista, nosotros lo que planteamos es que se paralice este Decreto y que se abra otra vez el proceso de diálogo incluyendo las mejoras, no solamente de los colectivos que están en contra ahora mismo y que no son pocos, que como bien ha dicho la Sra. Rubio están los médicos de Atención Primaria, entre otros, que son los principales afectados, sino la de cualquier otro Grupo que, como bien han dicho ustede,s pueden hacer a través del cauce parlamentario, también se puede abrir en un proceso nuevo para mejorar esta regulación. Desde luego, que igual hay que buscar un sistema mejor para organizar el sistema de Salud, pero nos da mucho miedo que esta regulación se haga deprisa y en base al único criterio de hacerla más sostenible económicamente, y por eso entendemos que lo que hay que intentar es volver a abrir un proceso en el que los profesionales principalmente que están trabajando en esto y que son los que mejor conocen el uso y cómo se está usando este tipo de servicios puedan participar y puedan mejorar esta nueva modificación o esta reorganización del sistema de Atención Primaria, simple y llanamente, con lo cual, no entendemos muy bien por qué están en contra de que se incluya a estos profesionales o que se les vuelva a consultar para llegar a la mayor solución de consenso posible, simple y llanamente.

Agradecer, como he dicho, la aportación de I-E; y UPN dice que no hay recortes pero en prensa aparece los colegios de médicos se manifiestan contra las medidas de recorte, aparece en Diario de Navarra, junto con la noticia de que los sindicatos médicos de enfermería convocan la huelga en diciembre diciendo que en el servicio de urgencia se recorta un 26% del empleo en urgencias rurales, con lo cual si ahí no hay recortes, ….

Sr. Alcalde: PP tiene la palabra.

Sr. Martín: Muy brevemente decir que no estamos en contra de que el Departamento siga negociando, siga consensuando y debatiendo con los profesionales, faltaría más, lo he dicho, sin la colaboración y sin la corresponsabilidad de los profesionales cualquier tipo de cambio y de reforma no se va a llevar a efecto como se tiene que hacer, pero lo que sí he comentado es que en nuestras conversaciones con el Departamento de Salud existe la posibilidad de cambios organizativos a instancias de los propios facultativos y eso lo deja abierto la Disposición Adicional 5ª que habilita al Gerente del Servicio Navarro de Salud para realizar los cambios organizativos pertinentes que a instancias de los Equipos de Atención Primaria se lleven a cabo, y desde ese punto de vista nosotros creemos que hay que seguir trabajando y que el Departamento, y así nos lo ha confirmado, veremos a ver, porque tenemos que estar pendientes de cómo se gestiona esto, nos ha confirmado que sigue abierto a todo tipo de cambio, de negociación, sigue abierto a entrevistas y a visitas con los alcaldes de la zona norte, con los alcaldes de municipios y concejos y nosotros damos un voto de confianza a este Decreto Foral, pero estaremos vigilando que se lleve a cabo y sobre todo que los profesionales tengan opinión e iniciativas y veremos a ver si las atienden o no.

Sr. Alcalde: ¿Más intervenciones? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Simplemente incidir en que recortes los hay, claro, si llamamos recortes a que no hay despidos de gente en la plantilla fija, gente que tiene plaza, evidentemente, eso es como cuando hablábamos de Educación, que si hay despidos, toda la gente que no contratan, los interinos que llevan trabajando un montón de años, pero la cuestión está en que se dice que es proyecto consensuado por parte de UPN, ¿consensuado con quién? Una cosa es que se haya hablado con algunas personas. Y si es un proyecto que se asegura que está abierto, ¿por qué no se espera hasta dialogar adecuadamente y sacar las conclusiones pertinentes? ¿por qué esa prisa? Porque da la impresión de que lo único que se quiere es recortar económicamente y punto, pero claro, insisto, es un precio muy fuerte el que se puede estar pagando, porque en las zonas rurales, y es verdad que ahora en este momento y lo que hablamos aquí es una cuestión fundamentalmente de solidaridad, porque Tudela no se encuentra en esa tesitura, pero en las zonas rurales puede darse esa situación que antes decía y no es exagerada, nosotros hemos estado hablando con médicos, con médicos que atienden este tipo de pacientes, este tipo de situaciones, y nos han dicho eso, que se puede dar la circunstancia de que en unos pocos meses un paciente se encuentre con equis facultativos diferentes a la hora de atenderle en su proceso, y hay pacientes que como usted bien sabe el carácter urgente de atención en determinadas enfermedades es casi crónico, en determinadas, y entonces esta situación ¿dónde nos puede llevar? Nosotros lo que consideramos es que tiene que consensuarse pero de verdad cualquier modificación y cualquier cambio, mientras tanto más vale no hacerlo, mientras no veamos que claramente va a beneficiar a la gente.

Sr. Alcalde: UPN tiene la palabra.

Sra. Carmona: Simplemente por aclarar una de las afirmaciones que ha hecho el Sr. Del Rey. El Servicio de Urgencias Rurales desaparece como tal, pero no desaparecen las personas, porque los profesionales se reubican en los Equipos de Primaria y en el nuevo Servicio de urgencias de Atención Primaria.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sr. Del Rey: Queremos reiterar lo que acaba de comentar la Sra. Rubio. Si esto es un tema que aún tiene por cerrar, y sobre todo, si los principales colectivos afectados por esta medida están en contra, no entendemos que se apruebe ahora para ver qué pasa y aquí en el trámite la modifiquemos. Por eso pedimos que se abra aún, se invite y se intente llegar al mayor consenso posible, precisamente con aquellos profesionales que trabajan directamente con este servicio, simple y llanamente es lo que propone esta moción.

No se hace una propuesta distinta; simplemente pide que quien se vaya a ver afectado profesionalmente por esto, pueda participar en una mejora en el planteamiento.

Sr. Alcalde: Gracias. Pasamos a votar la moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada la moción al obtener nueve votos a favor (5 PSN y 4 I-E) y doce votos en contra (8 de UPN y 4 de PP).

2ª.- **Moción presentada por el Grupo Municipal Socialistas de Tudela sobre el pago de tasas judiciales.**

Sr. Alcalde: Partido Socialista tiene la palabra.

Sra. Ollo: Recientemente hemos visto que se ha aprobado una nueva normativa bastante novedosa respecto a lo que son las tasas judiciales y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Esta nueva normativa ha provocado una auténtica compulsión en todo el mundo de la justicia y también de lo que sería la oposición en el Parlamento nacional. Como consecuencia de eso, y porque además puede afectar a todos los ciudadanos españoles, proponemos la moción sobre las tasas judiciales.

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de noviembre entró en vigor la ley 10/2012, de 20 de noviembre, por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Tras una tramitación de vértigo en el Parlamento con evidente afán de ocultación a los ciudadanos, su contenido constituye una muestra más de la voluntad del Gobierno de España de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas judiciales, erradicó de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Mediante la contrarreforma emprendida por el Grupo Popular, este cambio normativo tan radical se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas Cámaras y contra el criterio del Grupo Socialista, al extenderse el pago de tasas judiciales a toda persona natural y jurídica, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso administrativo y social.

Si bien el Tribunal Constitucional en STC 20/2012 de 16 de febrero de 2012 consideró constitucional la reintroducción de la tasa hecha por la Ley 53/2002, de 30 de diciembre, también afirmó que Esta conclusión general sólo podría verse modificada si se mostrase que la cuantía de las tasas ..../.., son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables, atendiendo a los criterios de la jurisprudencia expuestos en el fundamento jurídico 7. Sin embargo, la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia". En consecuencia, la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción.

Recientemente, el Sr. Manuel Cachón Cadenas, Catedrático de Derecho Procesal de la Universidad Autónoma de Barcelona, decía que: 5/ el legislador, mediante la imposición de tasas judiciales o de otra forma, pone dificultades para que un ciudadano que ha sufrido una lesión de sus derechos pueda acudir a los Tribuna/es a pedir protección, esto significa que ese legislador está favoreciendo a quien ha lesionado aquellos derechos. Por ello, la existencia de tasas judiciales fomenta la morosidad y, en general, el incumplimiento de las obligaciones. En la medida en que un sistema de tasas judiciales dificulte la obtención de tute/a judicial, en esa misma medida está beneficiando a los que incumplen sus obligaciones."

El objetivo recaudatorio que persigue esta Ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la justicia, pudiendo convertirse en un obstáculo impeditivo para la obtención de tutela judicial efectiva.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Socialistas de Tudela" somete a consideración del Pleno el debate y aprobación del siguiente acuerdo:

1.- Instar al Gobierno de España a que adopte urgentemente las medidas necesarias para excluir a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales, garantizando que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial.

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? PP tiene la palabra.

Sra. Navarro: Con esta ley, el Ministerio de Justicia, y por ende el Gobierno de España, persigue una doble finalidad: Por un lado, racionalizar el ejercicio de la potestad jurisdiccional, y por otro, asegurar el sostenimiento del sistema de justicia gratuita para aquellos ciudadanos que carezcan de recursos para litigar.

El destino de la recaudación mediante estas tasas se vincula a la financiación del sistema de justicia gratuita, lo que sin duda contribuye a la efectividad del derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

Con esta ley, el Ministerio de Justicia calcula que los ingresos anuales por la recaudación de las nuevas tasas judiciales ascenderán a 306 millones de euros, frente a los 164,4 millones de euros que se recaudaron en 2011 por este mismo concepto.

En esta reforma sí se ha tenido especialmente en cuenta la doctrina sentada por el Tribunal Constitucional, en su reciente sentencia 20/2012, de 16 de febrero de 2012, en la que confirmó la constitucionalidad de las tasas como medio de financiación de la Administración de Justicia. La carga tributaria que supone la tasa responde al principio del pago del coste del servicio que se presta por la Administración de Justicia. Esta misma sentencia además expresamente reconoce la viabilidad de un modelo en el que parte del coste de la Administración de Justicia sea soportado por quienes más se benefician de ella.

En este mismo sentido, las cuantías previstas para las tasas judiciales no constituyen una traba al ejercicio del derecho a la tutela judicial efectiva, conforme a la doctrina del Tribunal Constitucional. Tales cuantías quedan muy por debajo del coste del servicio que se utiliza.

Si bien es cierto que con el nuevo régimen se amplía el ámbito subjetivo, al afectar a personas tanto físicas como jurídicas, se regulan excepciones en su artículo 4, tanto objetivas como subjetivas. Y a modo de ejemplo voy a enumerar las más significativas:

Está exenta la interposición de demanda y posteriores recursos en procesos de capacidad, filiación y menores y en procesos matrimoniales que versen sobre guarda y custodia de hijos menores o sobre alimentos reclamados por un progenitor contra el otro en nombre de hijos menores.

También está exenta la interposición de demanda y posteriores recursos en procedimientos para la protección de los derechos fundamentales y libertades públicas, así como contra la actuación de la Administración electoral.

Está exenta la solicitud de concurso voluntario por el deudor.

También está exenta la interposición de recurso contencioso – administrativo por funcionarios públicos en defensa de sus derechos estatutarios.

Está exenta la presentación de petición inicial del procedimiento monitorio y la demanda de juicio verbal en reclamación de cantidad cuando esta no supere los 2.000 €.

Está exenta la interposición de recursos contencioso – administrativos cuando se recurra en casos de silencio administrativo negativo o inactividad de la Administración.

Están exentas las personas a las que se les haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita.

En el orden social, el devengo de la tasa se produce sólo en el momento de la interposición del recurso de suplicación o de casación. Y los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos, tendrán una exención del 60% en la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición de dichos recursos.

Está exento el orden penal.

Existe también la devolución de la tasa judicial de un 60% cuando en cualquiera de los procesos se alcance una solución extrajudicial, y por todo lo expuesto y dado que

con esta ley el sistema de tasas judiciales se aplica a los ciudadanos con recursos, y sobre todo en la segunda instancia para evitar abusos.

Nadie va a ver limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial, y dado que en aquellos supuestos en los que se acrediten insuficiencia de recursos para litigar ya es la propia Constitución la que ampara la gratuidad de la justicia. Por ello no vamos a aprobar esta moción.

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Voy a empezar por una de las cosas del final. En cuanto al segundo recurso y quien más abusa normalmente es la administración, así de tiradilla, todos los que solicitan una invalidez, tenemos el gabinete y toma recurso, después para otro tipo de cuestiones que se hayan concedido a alguien que ha presentado una demanda, automáticamente como tenemos el gabinete y el equipo preparado que se recurra todo, pero si es la administración y quienes más dinero tienen claro, y quienes más abusan del segundo recurso, no es la población la que más abusa del segundo recurso, pero no obstante la cuestión fundamental aquí está en si la justicia es con mayúsculas o con minúsculas, es decir, si la justicia es para todos o es para quien se la pueda pagar.

Antes veíamos las películas yanquis y decíamos: mira, quien tiene dinero se paga un buen abogado y con la misma ley, con el mismo articulado, ése puede ganar y el que no. Igual llega a la pena de muerte con la justicia gratuita, con el abogado de turno, y no porque sea peor el abogado de turno, sino ¿cuánto se paga a esos facultativos? ¿por qué están tan descontentos con los que se les paga a los facultativos de la justicia gratuita? ¿cómo pueden ejercer luego esa justicia gratuita? Aquí lo que se está estableciendo todavía mucho más que antes es una justicia de minúsculas con diferentes categorías, tan con diferentes categorías que ha provocado que por primera vez y en un acto sin precedentes jueces, fiscales y abogados se hayan concentrado en diferentes puntos de España para protestar por el tema, porque es un acuerdo sin precedentes, pero le voy a decir con otras palabras que me parece que son muy claras y para que no se asusten diré que no son mías, luego diré el autor: "Con la nueva Ley de tasas este país desbarata en buena parte el sagrado principio de la justicia. La justicia con mayúsculas es la protección en los Tribunales ante la ley y con la ley, no puede ser un lujo al alcance de unos cuantos privilegiados, sino que ha de ser un derecho inalienable, universal y de acceso llano, o si no estaremos instalados en una gran mierda eufemística llamada Estado de Derecho ". Supongo que lo ha leído, está firmado por Francisco Javier Zudaire, al que se puede acceder desde Diario de Navarra, para que no piensen que he buscado en otro sitio más sospechoso.

Yo creo que con esto se resume prácticamente casi todo lo que hay que decir, porque la justicia, además, que llamamos gratuita, no es gratuita, que estamos pagando por todo, que cuando se dice que está por debajo de su coste las cuantías, pero ¿qué estamos diciendo? ¿para qué pagamos impuestos directos e indirectos? En todo lo que se establece mediante tasas hay copago, y ahora unas tasas de este calibre, porque no estamos hablando de cualquier aumento, estamos hablando en algunos casos de aumentos del cien por cien y de casi el trescientos por cien, por ejemplo, en las nuevas tasas judiciales estoy hablando por ejemplo en civil, en el proceso ordinario, la actual 150 euros, la propuesta 300 euros, el incremento el cien por cien. Otro ejemplo, en segunda instancia en apelación de 300 a 800 euros, el incremento más del doscientos por cien. Otro, casación y de infracción procesal de 600 a 1200 euros, el incremento el cien por cien. En el contencioso-administrativo en segunda instancia casación de 600 a 1200 euros, ya saben, por no hablar de los nuevos en lo social, en lo social en segunda instancia de suplicación o apelación se pasa de 0 a 500 euros, y en casación de 0 a 750 euros, ¿no llega nadie, entonces para qué necesitan poner las tasas? ¿qué abusos hay si

dice que no llega nadie me acaba de decir? Donde está el abuso en que la gente no se anima.

En cualquier caso es que me parece un tema muy importante. Si juntamos uno tras otro ni le cuento, pero éste, es que ya ni siquiera lo que se llama la justicia, que no sé que nombre le vamos a tener que poner a partir de ahora, ¿van a poder acceder muchos ciudadanos? Nuestro voto favorable, por supuesto.

Sr. Alcalde: UPN tiene la palabra.

Sra. Carmona: UPN, como ya manifestaron nuestros representantes tanto en el Congreso como en el Senado, está en contra de las tasas, y lamentamos, además, que en estos momentos de convulsión social, política y económica, el Gobierno haya apostado por una medida que va a suponer un ataque al derecho fundamental a la tutela judicial efectiva.

Entendemos que es deber del Gobierno recortar gasto improductivo y generar ingresos, pero hay cuestiones especialmente sensibles que deben tener ciertos límites; y una vez puesta de manifiesto la opinión de mi Grupo Político, siguiendo en la línea que hemos venido manteniendo en otras ocasiones. en las que se han debatido asuntos que nada tienen que ver con la labor municipal, el voto de mi Grupo municipal será contrario a la moción presentada por el PSN.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sra. Ollo: Nos llama poderosísimamente la atención las manifestaciones que se hacen desde el Grupo Popular respecto a lo que se está diciendo, que lo que se pretende hacer con esta nueva normativa tan novedosa acerca de lo que son las tasas judiciales es asegurar el mantenimiento de los recursos. Los recursos no se mantienen porque se recorte por debajo, es decir, porque se impida a los ciudadanos el poder acceder a la tutela judicial efectiva, lo que hay que hacer es propiciar que efectivamente se pueda acceder a la tutela judicial efectiva por parte de todos los ciudadanos y van con fórmulas mucho más novedosas o ingeniosas que las que se pretender hacer simplemente con aumentar las tasas judiciales impidiendo que los ciudadanos puedan acceder a la misma.

Hemos oído también y lo habíamos leído en la prensa que se trataba de financiar una justicia gratuita para que todo el mundo pudiera acceder, yo de verdad después de haber leído la normativa desconozco a qué se está refiriendo esa justicia que se pretende para todo el mundo a través de lo es esta nueva normativa o lo que dijo en su día la Sra. Sáez de Santamaría o me explican exactamente en qué consiste, o sinceramente no la veo por ningún sitio; desconozco efectivamente a qué se están refiriendo; díganos exactamente a qué se están refiriendo cuando lo que están diciendo es que están potenciando esa justicia gratuita para los ciudadanos.

Se equivocan enormemente cuando hacen referencia a la sentencia del Tribunal Constitucional, cuando hablan acerca de la constitucionalidad de la normativa. La normativa que se aprobó en el año 2002 efectivamente entraba dentro de lo que era la Constitución o dentro de lo que pudiera ampararse bajo de la norma constitucional que no impedía que los ciudadanos pudieran asistir a lo que era una tutela judicial efectiva por la cuantía de las tasas, pero es que esa cuantía de las tasas no tiene nada que ver con la cuantía de las tasas que realmente se han aprobado. Estas cuantías que en la actualidad se han aprobado extendiéndolo a unos órdenes jurisdiccionales, como pueden ser el contencioso, el civil, o, sobre todo, y que puede llegar a afectar a más ciudadanos como es el orden social, tienen poco que ver con las tasas que anteriormente estaban establecidas.

En la actualidad, estas tasas impositivas tienen una cuantía fija y además de esta cuantía fija tienen una cuantía variable en función de la cuantía que se vaya a pedir en

esos procedimientos. Unas cantidades que son exageradas, que en algunos casos incluso van a superar a la cantidad que se pueda reclamar como pueden ser las simples multas de tráfico, que eso nos sucede a todo el mundo, con lo cual lo que se está haciendo es impedir que la gente acuda a la justicia simplemente porque le va a resultar económicamente más rentable no hacerlo, o por la cautela de poder perder todo lo que en una sentencia pudiera establecerse, primero por la cuantía económica en cuanto a las costas, lo que sería la condena a costas, y sobre todo porque el acceso ya va a ser carísimo.

Se está diciendo, igualmente, que hay un colectivo de personas o de ciudadanos que pretenden acceder a la justicia por unos casos excluidos, entre ellos las víctimas de la violencia de género, niños con problemas que hayan podido tener de violencia, pero no se está diciendo nada acerca de digamos lo que sería el recurso que estas personas podrían tener. Se está hablando de una asistencia jurídica para determinados colectivos que no cumplan un umbral económico determinado, ese umbral económico determinado está, creo, que en 1.067 euros mensuales; por debajo nadie debería pagar esas tasas judiciales, pero por encima de esa cuantía, que desde luego es una cuantía muy bajita, deberán pagar todas las tasas judiciales en la actualidad, con lo cual se está impidiendo que los ciudadanos, el grupo general de los ciudadanos, el colectivo más importante, pueda acceder a este tipo de recursos. Pero lo cierto es que las tasas judiciales no deben ir encaminadas en cuanto a lo que es la tasa exclusivamente a cubrir todas las necesidades o todo el coste económico que podría suponer para los ciudadanos acceder al mismo, que vayamos a acceder a la justicia o a intentar que nos defiendan nuestros Tribunales, desde luego potencialmente estamos todos los ciudadanos abocados a ello, pero es que además lo estamos pagando ya, y lo estamos pagando a través de los tributos, otra cosa es que además se pretenda con esta medida una imposición sobre lo que ya teníamos, se trata de una medida exclusivamente impositiva y que va a afectar a un gran colectivo de ciudadanos. Hay muy pocos casos de ciudadanos que realmente vayan a ser excluidos de las mismas.

No se trata solamente de ciudadanos con recursos económicos, se trata de que el gran colectivo de ciudadanos en general se va a ver afectado por esto. No se puede decir tampoco que haya, digamos, soluciones de devolución de tasas porque se haya alcanzado unos acuerdos extrajudiciales u otro tipo de herramientas que pueda tener la justicia en este campo. Lo cierto es que si de lo que se trataba era de asegurar el sostenimiento de los recursos, igual hay que ser más novedoso, igual hay que buscar otras soluciones totalmente diferentes, aumentar el incremento del coste económico que para los ciudadanos va a tener el hecho de acudir a la justicia y ese tipo, digamos, que de recursos no estaría en impedir que los ciudadanos acudan a la justicia sino en buscar otras soluciones como puede ser poner en funcionamiento ya la oficina judicial que sigue sin funcionar a pesar de que se ha aprobado, esa sería una de las medidas.

Otra de las medidas pudiera ser simplemente el dotar de medios tecnológicos a la justicia porque viendo algunas de las jurisdicciones que existen por ahí la verdad es que es penosa la situación en la que se están encontrando, con cantidad de material que no pueden darle salida por falta de recursos personales o por falta de recursos informáticos o tecnológicos que en la actualidad existen.

Existen otras medidas también, como puede ser el hecho de posibilitar que haya más intercambios extrajudiciales o más acuerdos extrajudiciales o dotarlos de otros medios. Ese tipo de medidas llevarían a que los ciudadanos o que el coste económico de lo que es la Administración de Justicia fuera inferior, y debe ser por ahí por donde deben encaminarse las medidas que en este caso el Gobierno debe posibilitar para que los ciudadanos puedan acceder a la justicia, pero no que se les impida a través del coste

económico que tienen las mismas. Es por ello que agradecemos la colaboración de Izquierda-Ezkerra, no entendiendo la postura de UPN oponiéndose a esta moción a pesar de estar en contra de las tasas judiciales, por lo que insistimos en que se apruebe la moción.

Es una normativa que ha llegado a una auténtica compulsión de todo el mundo jurídico, nunca se había visto algo tan tremendo por lo que todos los agentes involucrados en este sistema estén tan en contra de esta normativa. Estamos hablando de todas las asociaciones de jueces y fiscales, todas, incluida la asociación profesional de la magistratura. Estamos hablando de los colegios de abogados que han iniciado una recogida de firma masiva por toda España para manifestarse en contra de esta nueva normativa. Estamos hablando del Consejo General del Poder Judicial. Estamos hablando de los diferentes Decanatos de Jueces de España que están en contra. Estamos hablando de que incluso la oposición se levantó cuando se aprobaba esta normativa porque no se sometió a debate del Parlamento. No se negoció, por llamarlo de alguna manera, obviando algo tan fundamental como es el Estado de Derecho y se impidió de alguna manera que toda la oposición pudiera participar de lo que es la elaboración de esta normativa.

Se han enrocado el Gobierno y el Sr. Gallardón en algo tan terrible como es el impedir que exista una justicia o un acceso a la tutela judicial efectiva a través de esta nueva normativa.

Sr. Alcalde: ¿Alguna otra intervención? PP tiene la palabra.

Sra. Navarro: He dicho que está claro que esta Ley lo que pretende es evitar abusos, racionalizar el ejercicio de la potestad jurisdiccional, asegurar el sostenimiento de la justicia gratuita y recaudar. Ya sabemos que pagamos por otros medios, pero lo que pretendemos es recaudar. Lo que a mí no me queda claro tanto por parte de I-E como por parte del PSN, en qué casos concretos quieren que las personas que tengan recursos, paguen, porque unas veces solicitan que los ciudadanos con recursos paguen, ahora no. No lo entiendo, porque la gente que no tiene recursos, ya tiene la justicia gratuita; y ahora la gente con recursos, creo que pueden pagar tasas por importe de 150, 300, 800, etc., que tampoco estamos hablando de cantidades excesivas; lo que se está pretendiendo es que la justicia trabaje y que no se abuse de la justicia y que se recaude el dinero para sostener esa justicia gratuita.

Sr. Alcalde: ¿Más intervenciones? I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: No pensaba volver a intervenir, pero es que, aun controlando un poco lo que diría, ¿a qué llama gente con recursos? ¿a partir de 1.067 euros? ¿a eso llama gente con recursos, a partir de 1.067 euros y de ahí descuente hipoteca, alimentación, hijos, colegios, tasas judiciales? ¿De qué está hablando, por favor? Aunque sea por sensibilidad, de verdad, que estoy segura que la tiene, porque ¡hablar de gente con recursos de todos aquellos que superen 1.067 euros de ingresos, en los tiempos que corren!

Sr. Alcalde: ¿Más intervenciones? PSN tiene la palabra.

Sra. Ollo: Se nos ha dicho que lo que se pretende es evitar abusos con esta nueva normativa. Los abusos se pueden evitar de otra manera y no impidiendo que la gente acuda a la justicia. Se pueden evitar a través de lo que son las multas coercitivas, que las conocemos; se pueden evitar a través de otra medida como es, de hecho, la condena a costas, a lo que todos los ciudadanos que acceden a la justicia pueden o están, digamos que por lo menos condenados a pagar si realmente se está abusando de esos medios.

Todas aquellas personas que acuden a la justicia de una forma temeraria pueden verse condicionados a pagar esas multas coercitivas, con lo cual no es necesario el

imponer estas tasas para evitar que se acuda a la justicia. Lo que hay que hacer en cualquier caso es modernizar la justicia para que aquellas personas que trabajen en este ámbito, lo hagan en condiciones, no evitando que la gente acuda a la justicia, y ¿quién además ha de dejar de acudir a la justicia? Quien tiene menos medios, y quien tiene menos medios, evidentemente no es aquel que pueda pagar, como se dice, una cuantía fija por un procedimiento abreviado, por unas cuantías que igual, aparentemente, no son muy elevadas pero a las que hay que sumar además todos los porcentajes que también han de sumarse para poder acceder a esa cuantía fija, y esas cantidades pueden ser elevadísimas, no estamos hablando sólo de los 1.200 euros para poder acudir al orden jurisdiccional civil en casación o en el orden contencioso-administrativo también los 1.200 euros que se perderían además de la posible condena a costas, además de la posible multa coercitiva por lo que sería una actuación temeraria y además el porcentaje que le correspondería abonar por acceder a la justicia por una cuantía determinada.

Estamos hablando de unas cantidades importantísimas, y lo que hay que hacer es ser novedoso, ser, digamos que un poco ingenioso también y buscar los medios para que la justicia pueda ser impartida a todos los ciudadanos, a todos los ciudadanos y no sólo a aquellos que tienen medios para acceder, porque contemplando la nueva normativa, desde luego decae claramente la sentencia del Tribunal Constitucional en el sentido de que las tasas siempre que sean razonables pueden hacer que no sean anticonstitucionales, pero estas tasas no son razonables e impiden a cantidad de personas poder acceder, y en este sentido se han manifestado diferentes colegios de abogados, se han manifestado también el Consejo General del Poder Judicial diciendo que podrían ser anticonstitucionales, se ha manifestado también el Juzgado Decano de Madrid diciendo que pueden llegar a ser anticonstitucionales y que no descartan la posibilidad de interponer recursos de anticonstitucionalidad frente a las mismas, precisamente porque no se acogen o no están amparadas por la sentencia del Tribunal Constitucional que mi querida compañera dice que sí lo están.

Sr. Alcalde: Pasamos a votar la moción. ¿Votos a favor?¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada al obtener nueve votos a favor (5 PSN y 4 I-E) y doce votos en contra (8 de UPN y 4 de PP).

3.- **Moción presentada por los Grupos Municipales Socialistas de Tudela e Izquierda_Ezkerra por la que se insta al Gobierno de España a un verdadero cambio de legislación hipotecaria, a la paralización procesos judiciales que afecten a la vivienda habitual en casos de insolvencia sobrevenida, así como los procesos de desahucio sobre el pago de tasas judiciales.**

Sr. Alcalde: Los proponentes tienen la palabra. PSN.

Sr. Campillo: Los Grupos del PSN y de I-E presentamos conjuntamente esta moción de un tema sobre el que también presentamos una moción hace dos meses de manera conjunta sobre el tema de los desahucios y de la ejecución de hipotecas. Una moción que hace dos meses no tuvo buena acogida por parte del equipo de gobierno, sin embargo constatamos que conforme pasan las semanas y los meses el problema se está agravando, se está convirtiendo realmente en un drama social, en un problema de emergencia gravísima y por tanto son las administraciones las que tienen que tomar cartas en el asunto de una manera ya decidida y urgente.

Y propone el debate y aprobación de la siguiente moción:

"Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, miles de personas han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades básicas, y entre ellas el pago de la vivienda habitual de una familia. Consecuencia de dicha

crisis, de la ligereza y mala praxis bancaria, (con el amparo de un marco legal anticuado y profundamente injusto que sucesivos gobiernos se negaron a modificar), desde el año 2007 en el conjunto del estado se han producido más de 400.000 desahucios. Los Ayuntamientos somos las instituciones más próximas al ciudadano y por tanto, vivimos el día a día de los problemas y las consecuencias personales y sociales que estos desahucios han provocado y están provocando.

No estamos hablando sólo de la pérdida de una vivienda para las familias, con todo lo que eso supone, sino también de una condena financiera de por vida. Es una situación profundamente injusta. Ante esto es necesario reaccionar para evitar que todas las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más débil del contrato hipotecario. En cambio las entidades financieras, que son una parte responsable de esta crisis, y que han venido siendo respaldadas tradicionalmente por los gobiernos españoles (llegando incluso a rescatarlas con dinero público en los últimos tiempos), mantienen su posición de fuerza en la ejecución hipotecaria, que desemboca normalmente en la pérdida de la vivienda para miles de familias.

Todo ello está provocando un tsunami social que nos desborda y produce un enorme daño a la cohesión social, miles y miles de casos de desesperación familiar e individual y, en algunos de ellos, con el coste de vidas humanas. Desde el Ayuntamiento de Tudela no podemos permanecer impasibles. Son ya más de 130 procesos de ejecución hipotecaria los que se han producido en los juzgados de nuestra localidad en lo que va de año, por lo que es necesario aunar voluntades, exigiendo acciones y asumiendo responsabilidades en la parte que nos corresponde.

Rechazamos el Real Decreto aprobado por el Gobierno de España, porque no soluciona el problema en su dimensión real, al quedar excluidas de las medidas miles de familias que van a seguir sufriendo igual que ahora su dramática situación. La moratoria es tan restrictiva que van a ser más las familias que no van a poder beneficiarse de ella que las que sí podrán hacerlo. Igualmente porque no viene aparejada de ninguna intervención para aquellas familias que ya han sido desahuciadas anteriormente y mantienen una deuda injusta de por vida.

Hasta el momento no parece claro que haya por parte de la mayoría de las instituciones y quienes las gobiernan un compromiso firme de impulsar una reforma en profundidad de la normativa en materia hipotecaria, para acabar con los actuales abusos de los bancos y evitar que se repitan en el futuro.

Por todo lo expuesto, proponemos los siguientes acuerdos:

1.- Instar al Gobierno de España a un verdadero cambio de legislación hipotecaria, a la paralización de procesos judiciales que afecten a la vivienda habitual en casos de insolvencia sobrevenida, así como los procesos de desahucio, hasta que no se materialice la entrada en vigor de una nueva ley por el procedimiento de urgencia y a la aplicación de la dación en pago con carácter retroactivo para los casos que tuvieran posibilidad de encaje legal dentro del marco constitucional.

2.- Instar al Gobierno de Navarra a reforzar su ***apuesta por la política de alquiler social*** *como medida paliativa de cara a las familias que se vean expulsadas de su vivienda habitual.*

3.- ***Solicitar a los Juzgados y notarios de Tudela, la suspensión de toda ejecución inmobiliaria*** *(tanto judicial como extrajudicial)* ***y su consecutivo desahucio****, cuando éste sea por dificultades económicas sobrevenidas y se refiera a la vivienda única y habitual.*

4.- Establecer medidas de apoyo a las personas que están en esta situación como son:

- Elaboración de un registro de familias desahuciadas o en riesgo de serlo.

*- **Plan personalizado de ayudas sociales** incluyendo mecanismos legales para facilitar el trámite de ayudas, **a pesar de haber incurrido en impagos con el Ayuntamiento** consecuencia de dificultades económicas sobrevenidas que hayan concluido en procesos de desahucio. Plan que incorpore ayudas de alimentación, becas comedor, exención del impuesto de plusvalía y otras tasas, búsqueda de vivienda de alquiler social, etc.*

- Negación de la policía local a colaborar en los procesos de desahucios de las familias del municipio.

5.- Poner en marcha iniciativas frente a las entidades financieras que mantengan los desahucios:

*- **Exigir la paralización de los desahucios** de vivienda habitual por insolvencia sobrevenida, hasta que entre en vigor un nuevo marco legal.*

*- Instarles a que las **viviendas vacías** de su propiedad puedan formar parte de la oferta de **viviendas de alquiler social**.*

*- **Retirar** a la mayor brevedad posible **los fondos municipales** (Ayuntamiento, Junta de Aguas y EPEL Castel Ruiz) **de aquellas entidades que desahucien en Tudela**, cuando afecten a la vivienda única y habitual, depositándolos en entidades que no realicen desahucios."*

Sr. Alcalde: ¿Intervenciones? PP tiene la palabra.

Sra. Royo: Aquí nos presentan los Grupos Municipales de I-E y PSN una moción sobre los desahucios.

Transmitimos desde el Partido Popular la valoración favorable a la iniciativa que hoy se nos presenta, sin duda entendemos que es muy necesario hablar sobre los desahucios.

Creemos, además, que está en el espíritu de todos los grupos valorar la importancia de que las instituciones públicas adopten las medidas necesarias para paliar y corregir en la medida de lo posible el drama social, familiar y personal que supone actualmente en España y en Navarra todo lo relacionado con los desahucios.

Una vez dicho esto, y ante la moción que se nos presenta, hacemos las siguientes reflexiones:

Lo que pediríamos es un mínimo de coherencia y responsabilidad. La moción que se presenta sólo ha sido posible plantearla a partir de un hecho cierto, y es que el Partido Popular ha tomado medidas en este asunto, medidas a las que se aluden, y se critican. Y digo que solo ha sido posible plantearla en esta legislatura, porque en la anterior hubiese sido imposible plantear criticas a las medidas, ya que el Partido Socialista no adopto ni una sola medida frente a los desahucios.

Miren que tuvieron tiempo para ello, nada menos que siete años. ¿Hay que suponer que durante la etapa de gobierno del Partido Socialista no se ejecutaban desahucios en España y Navarra? Evidentemente que sí.

Aportan al menos un dato cierto en la moción, en efecto, entre 2007 y 2012 se han ejecutado 400.000 desahucios en España. Lo único que se les ha olvidado, muy rápidamente por cierto, es que en el Gobierno del Partido Socialista fueron 300.000 los desahucios realizados. El Partido Socialista en este momento no hizo nada cuando tuvo la oportunidad, y ahora que tiene las manos libres de responsabilidad exige a los demás lo que ellos en ese mismo momento fueron incapaces de hacer.

Quiero recordarles también que el Partido Popular fue el primero que presentó en el Parlamento de Navarra una propuesta para ampliar a toda Navarra

el servicio de asesoramiento que ya había adoptado Pamplona. Una moción que registramos en septiembre, que rápidamente hizo suya UPN y fue aplicada desde el pasado octubre por parte del Gobierno de Navarra, al que felicitamos por ello.

También a nivel de España, el Partido Popular ha adoptado desde su responsabilidad en el Gobierno de España una serie de medidas contra los desahucios. El primer gobierno de España que ha abierto la legislación para aplicar la dación en pago en determinados supuestos ha sido el Gobierno de Mariano Rajoy. Por lo menos el Partido Popular ha hecho algo en un año frente a su inacción durante las dos legislaturas que gobernaron España.

Queremos recordar que las últimas medidas que el Partido Popular ha tomado dirigidas a las personas y familias más vulnerables son las siguientes: Primero, para aquellos que pueden perder su casa, con la paralización durante dos años de los desalojos de familias con los niveles de ingresos más bajos, familias numerosas, con niños, dependientes, discapacitados a su cargo y parados sin prestaciones, y segundo, con medidas para aquellos que ya han perdido sus casas, con la creación de un fondo social de viviendas de alquiler a precios bajos.

También, igualmente, entendemos que se van a tomar medidas, se mejorarán ciertos aspectos relacionados con las subastas y con los intereses de demora, habrá nuevos mecanismos para dar mayor independencia a las sociedades de tasación frente a las instituciones bancarias a la hora de tasar la vivienda, se establecerá la posibilidad de fijar límites en la compra de vivienda habitual para evitar de cara al futuro el sobreendeudamiento, o se habilitarán mecanismos para evitar cláusulas abusivas en las negociaciones hipotecarias.

Es verdad que la moratoria aprobada con el Decreto-Ley no exime al Gobierno de su deber de abordar cuanto antes la reforma de la Ley Hipotecaria, pero en este caso la responsabilidad de gobernar implica legislar sobreponiéndonos al clima tan sensible del momento presente, y aquí legislar supone tener en cuenta tres partes en un mismo problema, por un lado las personas y las familias hipotecadas, por otro lado el mercado hipotecaria, y en tercer lugar el actual momento de crisis.

Respecto a las personas y las familias hipotecadas desde luego que entendemos por justicia social que en la medida de lo posible hay que ayudarles desde las instituciones, y desde luego habrá que revisar qué partes de la legislación chocan con principios constitucionales como el de la tutela judicial y de protección al consumidor, y en esa línea se están tomando las medidas que el gobierno de Rajoy está llevando a cabo.

También hay que agradecer, desde luego, la implicación que las plataformas ha tenido en este problema y que han sido sin duda las motoras de que se tomasen estas medidas.

Por otro lado, respecto al mercado hipotecario hay que tener en cuenta que si se quiere tener manteniendo una buena oferta de financiación para la compra de vivienda, sería un error cualquier iniciativa que alentase dudas sobre la legitimidad jurídica y la solvencia patrimonial, y al final podríamos encontrarnos con un efecto perverso de quedarnos sin mercado hipotecario, y desde luego que a quien más iba a perjudicar esto es a la ciudadanía con menos recursos y que tenga que pedir un crédito para comprar una casa.

Respecto al momento actual de la crisis y por el que España tiene que evitar provocar más desconfianza en su economía lo que se traduciría en detraer más recursos sociales para tener que pagar los intereses de la deuda, decir

que si se elimina la garantía personal de los créditos hipotecarios con carácter retroactivo la banca podría colapsar pues muchas familias saben que están pagando una hipoteca por su vivienda por un importe superior al valor actual.

Se estima que hay doscientos mil clientes con dificultades y otros doscientos cincuenta mil clientes -a los que se llaman oportunistas porque aprovecharían la medida para corregir su fallida inversión- podrían acogerse a la medida. Esto supondría que el stock de pisos de la banca aumentaría en hasta 450.000 unidades en un año y habría que aprobar otra reforma financiera para sanear de nuevo los balances de la banca.

Así, y tal y como están las cosas, entendemos que la soluciones que está dando el Gobierno frenando los desahucios de las personas y familias más desfavorecidas y paliando este drama es una solución que tiene en cuenta toda la problemática en su conjunto. En cambio, y creo que bien intencionadamente, las propuestas que se nos plantean de retroactividad de la dación solo ven una parte del problema y su aplicación podría tener efectos mucho más perjudiciales para el resto de la ciudadanía en su conjunto.

Por otro lado nos piden solicitar a los Juzgados y Notarías de Tudela, la suspensión de toda ejecución y negación de la policía a actuar o colaborar en los procesos de desahucio de las familias del municipio, esto no sé si nos lo piden por pedir porque entendemos que estamos en un Estado de Derecho, que es lo que nos garantiza los derechos de todas y todos, y el Ayuntamiento no tiene capacidad para llevar a cabo esta medida, tiene que someterse a un ordenamiento.

Entendemos su postura pero desde nuestro Grupo preferimos la que ha adoptado el Partido Popular en el Gobierno ya que tiene en cuenta todas la problemática en su conjunto y no sólo la de una parte. Está sensibilizada con la parte más vulnerable, y hace una clara apuesta por favorecer el alquiler social frente a la retroactividad de la dación en pago.

Esperamos que se vaya avanzando en esta línea que entendemos coherente y por todo ello votaremos en contra.

El pasado 27 de noviembre, en el Parlamento de Navarra se aprobó una moción con el voto de todos los Partidos, también con el nuestro, y entendemos que esta moción está más en la línea de lo que debe de ser la solución dada al problema, y por ello preferimos adherirnos a las palabras que allí se recogen y que como decimos fueron aprobadas por todos los Grupos.

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra.

Sr. Larrarte: No vamos a reproducir la posición del Grupo porque parte viene en la moción, por eso la hemos preparado conjuntamente, aunque evidentemente nosotros no hubiéramos hecho esta moción como Grupo municipal de Izquierda-Ezkerra, hubiésemos asumido parte de la crítica de ustedes al Partido Socialista durante los años que ha gobernado, pero esa crítica no nos saca de ningún sitio, y esa crítica a las personas que están yendo a mendigar a los bancos no les saca de ningún sitio, les da igual quienes hayan sido los responsables de no modificar esa ley, todos sabemos quienes han sido los responsables, ustedes y el Partido Socialista cuando ha gobernado, pero es que ahora las soluciones que ahora están dando tampoco solucionan los problemas de esa gente.

Por situar las cosas, vamos a empezar de lo general a lo particular porque la Concejala se ha centrado más en lo general sin entrar mucho en propuestas concretas, de hecho alguna ni ha contestado, las propuestas que el Partido Popular ha lanzado en lo que lleva de gobierno respecto a este drama social y drama social en lo contundente de la palabra, todos sabemos de lo que estamos hablando, las propuestas que han lanzando

han sido dos Reales Decretos, el Real Decreto 6/2012 de 9 de marzo, que se llama Código de buenas prácticas del Ministro de Guindos, que fue publicitado como la panacea y la solución al problema de los desahucios y al problema de las ejecuciones hipotecarias en este país. Ese Código de buenas prácticas tenía dos partes, una que sería la posibilidad de que los bancos se adhirieran a ese Código y por tanto tuvieran exenciones fiscales que nadie tabuló, ni nadie midió, ni nadie dijo cuanto eran, y a la vez si se adherían estaban obligados a cumplir con una serie de requisitos favoreciendo la dación en pago en una determinada serie de casos.

Hoy es el día en el que ocho meses después, porque esto fue en marzo, si no recuerdo mal unos quinientos casos entraban dentro de lo que establecía ese gran código de buenas prácticas, quinientos, ¿saben cuántos son los desahucios diarios en este país? Quinientos al día, pues en ocho meses quinientos casos entraban dentro de esa legislación, quinientos treinta y dos si no recuerdo mal, de esos quinientos treinta y dos el ochenta y uno por ciento han sido denegados por la banca, y de ese veintiuno por ciento tan sólo ocho casos en ocho meses han podido hacer una dación en pago, esa es la primera propuesta del PP, la panacea a este problema, esa es la preocupación, la sensibilidad, y todo el rollo que oímos todos los días en los titulares y que además hay parte de la gente que se lo cree, por eso nos parece a veces tan importante traer temas globales, porque creemos que también se puede hacer didáctica desde el Ayuntamiento o deberíamos.

Segunda propuesta del PP, Real Decreto 27/2012 de 15 de noviembre, ocho meses después, ¿en qué consiste el Real Decreto? Establece unos criterios en dos partes, por un lado criterios familiares, que se habla de especial vulnerabilidad, y por otro lado unas circunstancias económicas, deben coincidir ambos criterios, leo para que nos enteremos de lo que estamos hablando: "supuestos de vulnerabilidad, tienen que ser o alguno de ellos o familia numerosa, es decir, con un mínimo de tres hijos, unidad monoparental con dos hijos a su cargo, unidad familiar de la que forme parte un menor de tres años, unidad familiar en el que alguno de los miembros tenga declarada discapacidad y algunos otros", hasta ahí todo muy bien, muy bonito.

Circunstancias económicas: Que el conjunto de ingresos de los miembros de la unidad familiar no supere el límite de tres veces del indicador público de renta de efectos múltiples, mil quinientos noventa y siete euros al mes de los ingresos familiares, y ahora en las circunstancias económicas son y no son o, son y, y además, que haya habido una alteración significativa en las circunstancias económicas en términos de esfuerzo de acceso a la vivienda, que los últimos dos o tres años se haya multiplicado por 1,5.

Que la cuota hipotecaria supere el cincuenta por ciento de los ingresos netos de la familia y que se trate de un crédito para la vivienda, no para otros casos.

Por poner algún ejemplo, una familia con dos personas adultas y tres hijos que cobrase unos doce mil euros y que tuviese una cuota de quinientos euros al mes no entraría, no sé si estamos haciendo cálculos mentales pero creo que son sencillos, una familia que cobrase doce mil euros anuales y pagase quinientos anuales no entraría, con tres hijos, una familia de dos personas con dos hijos de entre cuatro y seis años por ejemplo, sin ningún ingreso no entraría dentro de este Real Decreto, no sé si realmente cuando defiende usted esa postura es consciente de esto, creo que no, porque si no yo no sería capaz de defenderla, esas son los logros o las propuestas del Partido Popular para parar una de las mayores lacras que tenemos hoy en día.

Las opiniones que damos por supuesto son nuestras, son de las plataformas, del conjunto del Estado, pero es que son de Jueces por la democracia, son de Facua, son de los curas de Madrid, son del Consejo General del Poder Judicial, son del Consejo

General de la Abogacía, son del Defensor del Pueblo, si a ninguno de estos colectivos les hacemos caso no sé a quien, la verdad. Eso en lo general.

En lo particular, ¿qué es lo que más nos preocupa? ¿qué ha hecho este Ayuntamiento o qué puede hacer? Aquí hemos presentado una batería de propuestas, podría haber muchas más, ¿qué ha sucedido hasta el momento? Se presentó una moción en la que se pedía, casi algunos llegamos al punto de rogar, no sirvió para nada de nuevo, se pedía que se estableciesen una serie de reuniones con colectivos que pudiesen buscar soluciones a los problemas que nos encontramos con ciudadanos de Tudela y ciudadanas de Tudela y de la Ribera. Que hubiese representantes de la banca si tiene que haber, que hubiese abogados, gente del Gobierno de Navarra, que estuviese el Ayuntamiento y los afectados, directamente o a través de las plataformas, nos da igual, pues a eso se cerró la puerta, la respuesta fue que el despacho de la Concejala siempre está abierto, supongo que el despacho del Concejal de Comercio también estará abierto para los comerciantes, supongo que el despacho del responsable de personal estará abierto para los trabajadores, pero a pesar de ello existen Comisiones de trabajo, porque es un método de trabajar donde se deja constancia de actas, donde se hacen propuestas, donde se hace público, y a veces hasta nos hacemos la foto, pues para esto no, para esto hubo una negativa.

La Plataforma da un paso adelante y decide ir a la Comisión de Bienestar a exponer su deseo de colaborar con el Ayuntamiento, porque evidentemente tiene capacidad limitada, muy limitada, en conocimientos, en medios, etc., y pone encima de la mesa su trabajo voluntario al servicio de la colaboración con el Ayuntamiento, con el Colegio de abogados, etc.

La verdad es que la receptividad y el diálogo brilló por su ausencia. Vamos a dejarlo ahí. Quizás no por parte de la Concejala, pero de otros miembros de la Comisión de Bienestar, sí.

¿Qué más ha hecho el Ayuntamiento? Ha publicado en la página web, que se hace partícipe del servicio que favorece el Gobierno de Navarra de la Oficina de Intermediación. Nos gustaría que la Concejala nos explicara en concreto a los Grupos en qué consiste este servicio, no sólo en el servicio que presta el Ayuntamiento, que la implicación del Ayuntamiento va a ser de mensajero, de recoger la información y transmitirla, por lo que yo interprete que se decía en la página web, que entiendo que es la información institucional mientras no se nos informe en otro foro, el Ayuntamiento sólo es el mensajero, pero más allá nos gustaría saber lo que hace el Gobierno de Navarra.

Eso es lo que hemos hecho hasta ahora, y les aseguro que hay gente que lo está pasando muy mal y que le gustaría que los recursos de este Ayuntamiento, aunque en parte son limitados, pero es que si éste no es un tema prioritario para que el Ayuntamiento pusiese sus recursos humanos, técnicos y económicos al servicio de esa gente, entonces no sé para qué sirve un ayuntamiento. Y por llegar a lo más concreto, nos gustaría que nos contestaran, con argumentos, a cada una de las propuestas que hemos hecho, porque hay muchas que se han quedado en el tintero. Yo no sé por qué no podemos presionar a la banca donde tenemos depositado el dinero, quizá más crédito que dinero en el caso del Ayuntamiento, pero, por ejemplo, en la Junta de Aguas hay remanentes positivos que ahí están rindiendo, por qué no podemos presionar si están depositados en bancos que están maltratando a la gente, cuando van a la oficina la están maltratando, ¿por qué no podemos presionar como institución? Eso es potestad nuestra si no me equivoco, ¿o eso también es potestad de otras instituciones? Eso es nuestra, y el instar, aquí instamos a todo el mundo, nos pegamos el día instando, instamos a la Consejera, instamos al Gobierno Central, instamos a todo el mundo, aquí lo único que

decimos es instar, ¿tampoco podemos instar? Simplemente por hacer una crítica social y que vaya calando para solucionar este problema, porque esa crítica social que ha ido calando ha sido la que ha producido que ustedes se pongan en marcha, y si hubiese estado el Partido Socialista igual no le hubiese quedado mas remedio que ponerse en marcha porque la presión social ha llevado a eso, y yo creo que desde el Ayuntamiento se puede colaborar en bastantes de esas cuestiones para tratar de ir solventado este problema poco a poco y sólo por matizar un aspecto técnico, el tema de que sea retroactivo es que esas propuestas que ustedes hacen son para aquellos procesos judiciales que se inician a partir de la aprobación de ese Real Decreto, pero es que hay un porrón de procesos judiciales que están iniciados, que ese Real Decreto no se acuerda de ellos y que van a ser desahuciados.

Sra. Alcalde: UPN tiene la palabra.

Sra. Castro: Qué duda cabe de que estamos ante un auténtico drama social, de que no se ha estado a la altura y de que son las plataformas las únicas que han sacado a la luz este problema, en eso estamos de acuerdo.

En el punto uno se está debatiendo, creo que entraba hoy el proyecto de Ley a las Cortes, como se sabrá, todos los Grupos Parlamentarios allí harán sus modificaciones, espero que haya consenso, todo el mundo espera que lo haya, que haya aportaciones y que se llegue al mejor resultado, pero como no es de ámbito local y siguiendo el criterio que ha dicho UPN vamos a votar en contra solamente por eso.

Segundo punto. Gobierno de Navarra. Como también sabrán, el 27 de noviembre de 2011 todos los Partidos políticos, por unanimidad, aprobaron una moción en la cual se insta al Gobierno de Navarra. No lo reproduzco pero me imagino que todos tendrán conocimiento. Y digo lo mismo que ha manifestado mi compañera en cuanto al criterio de UPN.

Punto tres. Solicitar a los Juzgados y Notarios de Tudela la suspensión de toda ejecución inmobiliaria y su consecutivo desahucio. Vamos a votar en contra porque entendemos que cada uno tiene que cumplir en su trabajo y no nos vamos a meter en eso.

Punto cuatro: Establecer medidas de apoyo a las personas que están en esta situación como son: elaboración de un registro de familias desahuciadas. Lo hemos estado pensando y no sabemos de momento cómo hacer ese registro por la Ley de protección de datos, porque no sabemos si en el Juzgado nos van a dar los datos, si custodiamos los datos, etc.

El plan personalizado de ayudas sociales. El que ha venido con un problema en Bienestar Social entra en un programa de acogida y allí tiene un plan personalizado. A pesar de haber incurrido en impagos con el Ayuntamiento nos volvemos a remitir a la Ley según los Técnicos de momento, si Intervención cambia me alegraré porque yo lo intenté, los Técnicos lo intentaron, intentaron modificar las Bases e Intervención nos lo echó atrás, pero ojala lo consigan.

En cuanto a la negación de la Policía Local a colaborar en los procesos de desahucio lo mismo, cada uno que cumpla con su debe y no nos vamos a meter.

En cuanto a las entidades financieras nos vemos imposibilitados al menos de sus viviendas de alquiler social o de exigir la paralización de los desahucios o en cuanto a los fondos municipales. Creemos, yo no he tenido tiempo de recabar datos, creo que nuestro fondos están en la Caixa, y que ésta ha llevado una política en la que yo creo que no se ha echado a nadie a la calle y han llegado a acuerdos, pero tampoco me aventuro mucho porque desconozco todas las cuentas del Ayuntamiento.

En cuanto a la Comisión Informativa, yo creo que mejor dejarlo y no hablar más de lo que pasó en esa Comisión y de lo que pasó en esa rueda de prensa, mejor no hablar.

En cuanto a si se tiene conocimiento, voy a las medidas. Lo que sí le ofrezco y lo que se ha hecho desde Tudela de momento, gracias a las Plataformas, sí, medidas de apoyo: medidas, efectivamente, está la Oficina de mediación, el contenido de esa Oficina, se explicó la semana pasada a ese representante de la Plataforma que vino, hizo una instancia y todos estábamos presentes en que me comprometí a llamarle a él, a ese se le llamó, de todas formas hubo una explicación ayer de la Plataforma, a la usted también Sr. Larrarte estaba invitado, y todo el mundo que quisiera, y se explicó cómo funcionaba la Oficina. Me consta que la Plataforma lo sabe, salió ayer en la radio en antena a las diez, y dijo que le parecía muy bien y que iba a mandar a todo del mundo, con lo cual información hay, pero mañana si quiere o ahora mismo le explico si no le ha llegado la información de la Plataforma de afectados por la hipoteca.

Segunda medida: ayudas extraordinarias. Lo hemos hablado antes, las bases, al que ha necesitado ayuda, se le ha dado.

Tercero: puedo anticipar que también estamos haciendo una Ordenanza de viviendas municipales, que también lo conocen los integrantes de la Comisión y allí, anticipo, se contempla un piso que va a estar siempre libre para una de las opciones, los desahucios. En cuanto pase este tema por los trabajadores se llevará a la Comisión, si puede ser en el mes de enero, se harán aportaciones y allí se verá.

Cuarto: Por supuesto que apoyamos a la Plataforma y estamos siempre abiertos; otra cosa es, con todos los respetos, que gusten nuestras propuestas, nuestras indicaciones o nuestras indicaciones o que no coincidamos, pero abiertos, yo creo Sr. Larrarte, creo que estamos.

Sr. Alcalde: PSN tiene la palabra.

Sr. Campillo: En relación con la propuesta que hemos hecho en la moción por parte del PP se ha empezado aludiendo a la política del Partido Socialista en la legislatura anterior y yo sobre eso solo puedo decir que la política de este Partido, cuando estaba en el Gobierno, fue un inmenso error al no atender debidamente este tema, y, por tanto, no tengo ningún reparo en reconocer que se hizo mal y que hay que cambiar esta política; y porque estamos convencidos de que eso es así, ahora defendemos lo que estamos defendiendo y pensamos qué es lo que hay que hacer.

En esta legislatura, el Partido Socialista, también a nivel parlamentario, le ha ofrecido al Partido Popular la posibilidad de acordar medidas entorno a este tema, porque precisamente se ha ido agudizando y la presión social ha ido aumentando y, sin embargo, no ha sido posible, porque el PP no ha querido entrar a modificar la ley que es el primer y fundamental punto que hay aquí en esta moción, hace falta un cambio de la legislación y de la normativa relacionada con los desahucios, pero no afecta sólo a la Ley Hipotecaria sino a varias leyes más, un tema muy complejo, y hace falta hincarle el diente porque en este momento hay una grave injusticia legislativa frente a los dos grandes protagonistas de las ejecuciones hipotecarias como son las entidades financieras y el particular y el ciudadano, hay una clara injusticia que siempre beneficia a las entidades, y es preciso por tanto un cambio clarísimo de esa legislación. El Partido Socialista propuso precisamente llegar a acuerdos en ese tema y no ha habido acuerdos porque no hay propósito o voluntad clara de hacer un cambio de ese tipo, lo que se ha llevado al Parlamento precisamente son medidas de moratorias frente a un sector minoritario de los casos y en ninguno de ellos hay un cambio de legislación sustancial.

Lo que importa ahora es que nos pongamos todos de acuerdo, reconozcamos los errores que hemos hecho, sin duda, y nos pongamos de acuerdo en trabajar por lo que

hay, y en estas circunstancias hay un clamor social evidentemente que ha liderado fundamentalmente las Plataformas y los Movimientos sociales pero que está consiguiendo movilizar a muchas entidades sociales, también al sistema judicial, hay muchos jueces, abogados, colegios, que están precisamente promoviendo acciones de este tipo, están incorporándose a esta dinámica muchas instituciones, ayuntamientos que están haciendo medidas serias y mucho más ambiciosas de lo se está haciendo aquí, por tanto, lo que pedimos en esta moción no es sino que nos pongamos todos de acuerdo en mirar hacia delante y apoyar a los que han venido trabajando en el tema y que lo conocen más que nadie para ver en qué medida el Ayuntamiento puede paliar en la medida de lo posible estas situaciones.

Creo que el Ayuntamiento puede hacer bastante más, unas veces, como decimos en la moción, instando al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España, etc., pero otras en el punto cuarto y quinto tomando medidas más eficaces, más serias para conseguir resultados que lleguen al mayor número posible de personas.

Si la respuesta que hemos escuchado por parte de UPN es que ya lo venimos haciendo, ya se hace lo que se puede hacer, o no se puede hacer más, evidentemente yo creo que la respuesta no es la adecuada, no es la correcta, ¿por qué entonces hay ayuntamientos que sí están haciendo más? ¿por qué hay Ayuntamientos que están haciendo algunas de estas medidas, y todos los sabemos, y se están extendiendo por toda España, por qué aquí no? Entiendo que es fundamentalmente problema de voluntad política, hay medidas que tienen que ver con instancias superiores, indudablemente administraciones, pero hay otras que tienen que ver con el Ayuntamiento de Tudela, y ya que, nosotros los primeros, hemos sido a remolque de los acontecimientos muchas veces, seamos ahora un poco más lanzados, más valientes, y abramos brecha proponiendo medidas de este tipo para, fundamentalmente, recordar que tenemos que compensar las enormes desigualdades que en este tema se han producido o se siguen produciendo en el sistema hipotecario pero también en el sistema social. La desigualdad de trato que la crisis económica y los grandes poderes financieros están provocando contra los sectores más vulnerables de la sociedad está agrandándose, está creciendo, estamos en vísperas de un gran drama social que ya veremos por donde acaba, son medidas y acciones tan extraordinarias que requieren también actitudes mucho más voluntariosas, mucho más atrevidas por parte de las instituciones, y eso es lo que estamos pidiendo en esta moción, y por insistiría en que no lo tratemos como una moción más, ni como una medida de solucionar un problema puntual, cercano, con pocos medios, sino que reconozcamos que, o abordamos este problema o al final nos pasará por encima cuando ya sea tarde. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: ¿Más intervenciones? PP tiene la palabra.

Sra. Royo: Respecto a los comentarios que se me han hecho desde I-E, primero decir que el umbral al que se refiere no son doce mil, sino diecinueve mil doscientos euros.

Cuando se me habla de una familia con dos adultos y dos hijos quiere decir que entran también a construir unidad familiar monoparental con dos hijos cuando es monoparental, también familias con un menor de tres años, se extiende el ámbito al que se refería, y luego claro, se queda en un punto que sí, el tema de los desahucios igual se puede quedar ahí, pero es que hay otras soluciones para otras familias no solamente en ese umbral que son las medidas que se están adoptando para comenzar creando un fondo social de viviendas de alquiler a precios bajos, luego la solución no siempre tiene que ser la de paralizar el desahucio, y a lo mejor estas medidas de fondo social de viviendas a lo mejor es una medida bastante más equilibrada con los otros problemas que hemos planteado también en su momento.

Por otro lado, entendemos que el Partido Popular está avanzando en esta línea y confiamos en que va a seguir atendiendo la problemática, y respecto a lo que ha hecho referencia en Tudela pues al punto del tema de los fondos municipales, esta Concejala en lo que le corresponde nos comprometemos a hacer una reflexión sobre este punto.

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra.

Sr. Larrarte: Los casos que he expuesto son los que son, porque yo no he hablado de una familia monoparental, sí es una de las soluciones que hay para poder acogerte al Real Decreto que el PP ha planteado, una de las soluciones es si tu eres un padre soltero con dos hijos, o sea si eres una pareja una de las soluciones para poder acogerte es divorciarte, y otra de las soluciones si tiene dos hijos es tener el tercero, esa es otra de las soluciones para poder acogerte.

Agradecemos porque además sé personalmente que si lo dice la Concejala de Hacienda va a ser así, agradecemos que vayan a reflexionar sobre esto con la actitud que ha mostrado la Concejala de Bienestar Social dudo que vaya más allá de la reflexión, peor lo agradecemos verdaderamente.

Por insistir en las propuestas que dice que lanza el PP en cuanto al fondo de viviendas de alquiler social, es que no va más allá, no hay ni una dotación presupuestaria, ni se saben cuantas viviendas, ni de dónde salen, ni cómo se tabulan, nada, los casos que no pueden entrar dentro del Real Decreto eso sí están perfectamente tabulados, hasta el euro, porque no vamos a poner céntimos, hasta el euro están tabulados, la vivienda social no sé, ya vendrá, porque no está definida en el Real Decreto, lo otro sí, perfectamente, pero la solución no, la solución verdadera no, y además eso será para los procedimientos que se inicien, porque el problema lo tenemos ahora con los procedimientos que están en el Juzgado y en las Notarías, que también hay procedimientos extrajudiciales, ahí es donde está el problema acuciante de hoy, claro que habrá que pensar en el mañana, pero es que el problema está aquí, está hoy.

Respecto a la intervención de la Concejala de UPN, que a su vez es de Bienestar Social, en primer lugar he lanzado una pregunta, lo he hecho como Grupo municipal y la he hecho extensiva al resto de Grupos Municipales y era una explicación de la única medida que ha adoptado el Gobierno de Navarra que es una Oficina de Intermediación, que tenga a bien explicárnosla, si la respuesta a eso de la Concejala es que yo porque estoy en un colectivo social y ese colectivo social ha sido informado que ya me informarán, pues ya me informarán, pero yo quiero que me informe mi Concejala de Bienestar Social, que por cierto, de motu propio, yo creo que sabiendo que estamos encima del tema y que hemos estado encima del tema, no habría pasado nada porque nos hubiese mandado un escueto correo electrónico informándonos de cómo había ido la reunión y en qué consistía, no sola a la Plataforma, sino también al resto de los Grupos, porque me imagino que todos estaremos interesados.

Respecto a la respuesta al conjunto de la moción, si esta moción resulta que versa sobre un tema global y a eso se van a agarrar para no tratar el noventa por ciento de las mociones, aquí hablamos de Policía municipal, creo que tenemos la competencia sobre nuestra Policía municipal por lo menos hasta el momento, cuando estaba el Sr. Fernández a la cabeza la teníamos.

Creo que sobre nuestros fondos en los bancos también tenemos la competencia de moverlos o no moverlos, entonces no sé por qué la mayor por respuesta es no vamos a votar, y eso es no mojarse, es eludir el problema.

Insisto, esta moción tiene varios aspectos y el fundamental es tratar de dar pasitos adelante para solucionar un problema, no el problema individual que ese sí que lo resuelven a veces el Departamento de Bienestar Social del Gobierno de Navarra, el del Ayuntamiento de Tudela, etc., es solucionar el problema social, de una ley injusta

que está machacando a un buen número de personas, a las que peores están, y eso yo creo que es de todos la responsabilidad de dar pasos adelante, y dar pasos adelante es adquirir compromisos y hacer críticas públicas, mojarse, e instar al Gobierno de España a que cambie la ley hipotecaria, eso es dar pasos adelante. Ustedes están diciendo las Plataformas han conseguido ciertas cosas, y después de valorar eso, preguntamos ¿qué paso vamos a dar nosotros? No, ninguno, que ya los dan las Plataformas, nosotros detrás. Es la primera vez en la Democracia que yo conozco que se vaya por detrás del Poder Judicial, por detrás de los Abogados, por detrás de todo el mundo, ¿tanto cuesta hacer un guiño? Tanto cuesta hacer un guiño y que haya una declaración en la que el Ayuntamiento de Tudela está en contra de...., simplemente porque la gente que lo está sufriendo se vea respaldada, eso por un lado, y porque la gente que no se entera cuando vea al Sr. Martín y al Sr. Alcalde en una rueda de prensa a favor de algo la gente dice pues eso tiene que ser bueno y hay que cambiar esa ley, y todo eso es positivo y no creo que cueste tanto.

Sra. Alcalde: UPN tiene la palabra.

Sra. Castro: Muy brevemente. Con todo el cariño Sr. Campillo perdone me he explicado mal, no quería decir para nada que lo estamos haciendo todo y se puede hacer siempre más y mejor siempre.

Sr. Larrarte, también pedirle perdón, me he calentado tanto que no he dicho lo más importante, los puntos tres, cuatro y cinco efectivamente es municipal y vamos a votar en contra por todo lo que he expuesto.

En cuanto a mi actitud, viene provocada por la suya, si mi actitud está hoy así es solamente con usted, con la Plataforma de afectados por la hipoteca no, y espero que en la Comisión tampoco, pero esta actitud ha llegado por lo que ha pasado toda esta semana y usted y yo lo sabemos.

Respecto a la información decir que la volverá a dar, pasará un correo electrónico, aunque el lunes el Sr. Alcalde informó en la Junta de Gobierno Local a todos los Grupos municipales de un acuerdo que se había adoptado de colaboración, además por parte del Concejal Sr. Martín en su Concejalía, con lo cual se explicó en la Junta de Gobierno, y al pertenecer el Sr. Larrarte a la Plataforma, hemos hablado estos días, etc., me lié, pero rectifico y a partir de ahora mantendré la separación aunque informe las dos veces.

Sra. Rubio: ¡Si toda la explicación era como en la Junta de Gobierno!

Sr. Alcalde: Se solicita la palabra y se concede.

Sr. Larrarte: Yo no he hablado de la actitud en ningún momento, si la Sra. Concejala quiere hablar de la actitud, a mí lo que me gustaría es que si ese problema de actitud viene de la actitud que hemos tenido a lo largo de la semana, que constase en acta cúal ha sido mi actitud o dónde está el problema, porque lo que creo que no es muy correcto que quede así, solicito que se aclare, porque no es de mi agrado que quede así en el acta.

Sr. Alcalde: Yo creo que tampoco es del agrado la actitud, cuando habla de cuando se ha dicho una cosa aquí por un Concejal, enfrentar la actitud de esa Concejal con la actitud de Asuntos Sociales, y eso ha dicho usted en este Pleno hace unos minutos, cuando se ha planteado por parte de la Concejal de Hacienda el criterio a seguir. Usted ha hablado de actitud frente a otra actitud, por ejemplo.

Tendremos el derecho de tener nuestra opinión, de decirla, y no tener que ir siempre a lo que digan ustedes, ustedes defiendan su opinión, la planteen aquí pero respeten.

Haremos lo que creamos que tenemos que hacer. Plantee el posicionamiento de su Partido y déjenos a los demás tranquilos que nosotros haremos nuestro posicionamiento.

Sr. Larrarte: Lo único que he solicitado es que, por favor, ya que se ha dicho, se ha dejado en el aire, que yo a lo largo de la semana no se qué, me gustaría que constase en acta que es ése no sé qué, sin más.

Sr. Alcalde: Ya ha dicho la Concejala que lo tiene grabado, lo escucha y lo tendrá.

Sr. Larrarte: La Concejala no ha dicho nada.

Sr. Alcalde: ¿Ha dicho que está grabado de la Comisión, no? En ese caso, ya lo verá.

Sra. Rubio: Por aclaración, ya que ha hecho referencia a la información dada en Juntas de Gobierno, salvo que sea en alguna que no haya estado, cuando se informó en Junta de Gobierno, se hizo escuetamente que íbamos a hacer de mediadores y pregunté si se nos podía informar más en qué consistía al respecto, si iba a ser exclusivamente el recoger los papeles y enviarlos a Pamplona, y nada más. Todo lo que recuerdo que se dijo es que se intentaría o se haría una atención en primera instancia a la gente que fuera para que en cuestiones sencillas de las que se tienen conocimientos y medios dar algún tipo de información y se enviarían los papeles a Pamplona. No sé cuantas líneas ocupará del acta esa información, me arriesgo a decir que no más de media docena, y que yo sepa, salvo insisto en que haya sido en alguna Junta a la que yo no haya asistido y que se haya ampliado esa información no hay más información al respecto.

Sr. Alcalde: Es que ésa es la información.

Sra. Rubio: Entonces, es verdad lo que decía el Sr. Larrarte.

Sr. Alcalde: Poca o suficiente, estarán de acuerdo, no estarán de acuerdo, pero ésa es la información. Y ustedes no están de acuerdo con que el Ayuntamiento haga lo que está haciendo. Vale, lo dicen, lo plantean y ya está, ¿o tenemos que hacer lo que usted diga?

Sr. Larrarte: ¿Que ya se nos informará? Perfecto.

Sr. Alcalde: Aclarado. Pasamos a votar la moción. ¿Votos a favor? ¿Votos en contra? ¿Abstenciones? Queda rechazada la moción al obtener nueve votos a favor (5 PSN y 4 I-E) y doce votos en contra (8 de UPN y 4 de PP).

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Sr. Alcalde: Hay presentadas por escrito una serie de preguntas por I-E.

Autobús de la Vida.

Tras el acuerdo unánime del Ayuntamiento de Tudela por mantener en las actuales condiciones el servicio gratuito y en dos turnos del autobús interhospitalario, son numerosas las ocasiones en las que el grupo municipal de Izquierda-Ezkerra ha hecho preguntas al respecto para constatar las gestiones realizadas desde el equipo de gobierno para velar por los acuerdos adoptados.

Las respuestas que hemos ido obteniendo han sido escasas e inconcretas.

Un buen día, supimos a través de los medios, que existía un "supuesto" acuerdo entre el Alcalde y el director de Salud, cofinanciando el servicio Mancomunidad y Gobierno de Navarra. Al margen de nuestra visión crítica de lo que esto significa de abandono de la población ribera por parte del Gobierno de Navarra, no seremos nosotros quienes discutamos la fórmula de financiación, siempre que se entienda como transitoria. Eso sucedió con el CAIM y eso está sucediendo este curso con el Conservatorio con acuerdo de todos los grupos, así que no me pararé ahí ni un minuto. Lo que nos importa, es que el Autobús continúe con prestaciones idénticas a las actuales y en iguales condiciones. Por eso comentaré lo que más nos importó de aquella

noticia: hablaban de dejar un solo turno. Y eso, es lo que nos dio coraje, lo que no aceptamos. ¿Cuánto piensan ustedes ahorrar con estas molestias a personas enfermas que requieren su apoyo? ¿Se han parado a pensar el daño que pueden hacer, y el que desasosiego que está causando ya el riesgo de que el servicio no quede como está? Son perfectos conocedores del papel que cumple el Autobús en todas sus vertientes: económico, social, de salud, de apoyo mutuo… ¿Y hablan de reducir su servicio por una mínima reducción de su coste? ¿Quién ha calculado el coste humano de ese despropósito? Saben perfectamente que unos tratamientos son de diez minutos y que otros, con visita y tratamiento, pueden superar las seis horas. La solución que buscan es el traslado en ambulancia en tal caso. ¿Han hecho sumas y restas? ¿No cuesta dinero la ambulancia? Dudo incluso de que ahorrasen dinero por ese método. En todo caso, no ahorrarían sufrimiento de quien tuviese que volver en una ambulancia solo en lugar de poder encontrar tras su tratamiento el apoyo de quienes sí saben lo que significa su compañía mutua.

Otro día, justo el siguiente, nos enteramos de que el Alcalde había encontrado la solución al problema que supondría eliminar un viaje de autobús: que si no paga la Mancomunidad la diferencia, la paguen los usuarios. ¿Sabe el Sr. Alcalde lo que significa "un precio simbólico" para alguien que carece de recursos económicos y está enfermo, y en ocasiones tiene que acudir de manera cotidiana a Pamplona a recibir tratamientos de una enfermedad cronificada? A mis preguntas en Junta de Gobierno, aclaro que quien no pueda pagar no pagará. ¿Quiere decir eso que una persona que arrastra el diagnóstico de una enfermedad sin tratamientos en Tudela, que obligatoriamente tiene que acudir a Pamplona, tendrá que atestiguar que vive en la pobreza, acudiendo a Servicios Sociales y presentando documentación diversa? ¿Tendrán que añadir la humillación y la pérdida de aún más tiempo, a la enfermedad para poder viajar utilizar este servicio? Además, ¿Considera lógico el Sr. Alcalde que una persona de la Ribera, cualquier persona, que no dispone aquí de los tratamientos que precisa, tenga que pagar por recibirlos en Pamplona?

Hoy es otro día diferente y esperamos que la respuesta sea otra a la de los días anteriores. Esperamos que sea la única que están esperando oír quienes necesitan el Autobús de la Vida. Tiene hoy la oportunidad de trasladarla, Sr. Alcalde:

¿Se mantiene el Autobús de la Vida gratuito y con dos turnos en las condiciones de servicio en las que se presta en la actualidad?

¿Cuándo se firma dicho acuerdo?

Por último a este respecto, un ruego:

Cuando tenga algo que informar a este respecto, por favor, tenga la delicadeza de informar, si no antes al menos a la par que en otros medios públicos, a la Plataforma en defensa del Mantenimiento del Autobús de la Vida. Son quienes han despertado la solidaridad y los mejores sentimientos en la población ribera. Son quienes llevan más de medio año luchando por conseguir que el servicio se quede como está. Han venido a plenos aquí, han presentado escritos en el Parlamento. O sea, tanto el Ayuntamiento como el Parlamento saben a quién dirigirse. Háganlo, por favor.

Pivotes frente a un lateral de Sabeco

Las vecinas y vecinos de Avda Añón Baigorri, en su camino hacia el Instituto y algunas calles laterales, están muy preocupados por los peligros que tiene el tránsito por dicho entorno, como consecuencia del mal uso que algunos conductores hacen del espacio abierto en el centro de la carretera a la altura del lateral de Simply (arca de Noé) entre las direcciones de ambos sentidos de la carretra. Hay vehículos, por ejemplo, que vienen de la carretera a Zaragoza por la parte de atrás del hipermercado Simple, y en lugar de tomar el carril en dirección a la rotonda entre Avda Añón Baigorri y Fernández

Portolés, cruzan la raya continua y suben hacia las calles del Barrio de Lourdes. Otros, giran por ahí mismo cuando van dirección al Instituto. La cuestión es que ha habido varios conatos de atropellos y accidentes, y hace unas semanas sucedió uno. El paso de cebra se convierte en un paso peligroso. Parece que una solución simple sería colocar unos cuantos pivotes que impidieran "romper" la raya continua.

Ruego:

Se inspecciones la zona y se coloquen unos pivotes que impidan dichos giros en el lugar expuesto.

Estado suelo parques infantiles (albares)

Semáforo avenida Merindades

Preguntas violencia mujer día nov

Baños públicos Paseo del Queiles

Si hay unos baños públicos que demuestren su abandono, esos son entre otros en particular, los ubicados en el Paseo del Queiles. Decir que son de autolimpieza es una ironía o una patada al diccionario sobre lo que significa la palabra limpieza. Pero, además, no solo están permanentemente sucios y malolientes por estar continuamente estropeados, sino que disparan sus alarmas-pitidos con la consiguiente molestia continua a las personas que transitan y, especialmente, a quienes habitan a su lado.

Hemos preguntado en varias ocasiones por estos baños y hemos comunicado varias averías. Pero la situación es permanente.

¿Ha constatado esa situación el equipo de gobierno?

¿Qué piensan hacer para remediarlo? ¿En qué plazo?

Personas durmiendo en la calle en invierno

Preguntamos hace tiempo qué medidas se habían adoptado para que nadie duerma en la calle en invierno con bajas temperaturas. A su vez, se ha hablado en Bienestar Social de la posibilidad de utilizar el Albergue (Antiguo Matadero) como ampliación del Albergue de Transeúntes cuando fuese necesario. Los sin techo no son necesariamente transeúntes, los hay que viven en Tudela. No obstante, podría cumplir ambas funciones, la de dar cobijo a transeúntes y a personas que viven en Tudela y carecen de techo.

¿Se han hecho gestiones al respecto, con qué resultado?

¿Qué medidas concretas se van a adoptar para que nadie duerma en la calle con bajas temperaturas invernales?

Conservatorio

El conservatorio tudelano lleva varios meses en una dramática situación, debido a la incertidumbre sobre su viabilidad futura. Este curso (2012/2013) se salvó in extremis, gracias a la aportación económica del Ayuntamiento de Tudela, pero ahora la incertidumbre sobrevuela el próximo curso. El director del centro, a principios de este mes, hizo una más que merecida defensa de la continuidad del mismo. Pero con los presupuestos prorrogados, la partida a ejecutar queda en manos del Gobierno de Navarra, que hasta el momento está demostrando que la voluntad del Parlamento no va a guiar su ejecución presupuestaria. Ante esta situación queremos preguntar al Alcalde:

¿Se ha puesto en contacto con el Departamento de Educación, para saber cuáles son sus intenciones? ¿Qué información tiene al respecto?

¿Cual va a ser la actitud del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Tudela en el caso de que el Gobierno de Navarra se reafirme en su voluntad de negar al Conservatorio el 25% de su financiación anterior?

Rogamos traigan a debate y acuerdo, en todo caso, cualquier decisión, antes de hacerla firme. El Conservatorio de Tudela puede y debe salvarse.

Comisión de Tráfico

Consideramos que la Comisión de Tráfico ha tenido un mal funcionamiento durante esta legislatura por varias razones: no tiene asignada ninguna partida presupuestaria, gran irregularidad en su funcionamiento, incumplimiento de algunos de los acuerdos adoptados o la no ejecución de otros. A pesar de todo creemos que tiene funciones importantes y lleva sin reunirse desde el mes de julio. Su situación es previa a la destitución de su presidente.

Son numerosos los asuntos que le atañen: diversos planes municipales tales como el de accesibilidad, movilidad y tráfico; accidentes en pasos de peatones en la ciudad, etc.

Por todo ello preguntamos:

¿Se plantea el Equipo de Gobierno dotar presupuestariamente a esta comisión y mantener la periodicidad de sus reuniones?

En caso contrario, ¿piensa asignar sus funciones a otra comisión en marcha, cuándo?

Sr. Alcalde: I-E tiene la palabra.

Sra. Rubio: Hay una parte de este escrito de Ruegos y Preguntas que se refiere al Autobús de la Vida, es una pena sinceramente que no pueda constar en acta el debate que ha habido y fundamentalmente las intervenciones de la Plataforma en defensa del mantenimiento del autobús de la vida, pero, al menos, de cara al acta, haremos mención aquí a que la sala de plenos ha estado llena, estaba abarrotada de personas en los bancos, de pie, de sillas, …Por cierto, gracias por atender la demanda de facilitar el mayor número de sillas ,y gracias también a los Conserjes, fundamentalmente,e que han tenido que hacer el trabajo de traerlas. Pero el asunto está, insisto, de cara al acta, en que este ha sido uno más de los actos en los cuales la Plataforma ha encontrado un eco positivo, numeroso, de apoyo a su propuesta y yo creo que, en este caso, por una sencilla razón, porque es una propuesta tan evidentemente justa que ha despertado toda la solidaridad posible, entre los tudelanos y tudelanas, pero que alcanza más al conjunto de la Ribera.

Aunque no se pueda recoger en el acta todo lo que se ha hablado, sí quiero decir que se ha terminado ese debate con la impresión de que es posible, y de que tengo la esperanza de que va a ser posible y va a ser realidad, que exista un viaje con dos turnos y gratuito como hasta ahora.

Yo traía otro escrito que pido, por favor, que quede reflejado en el acta como en otras ocasiones.

Por último a este respecto, un ruego:

Cuando tenga algo que informar a este respecto, por favor, tenga la delicadeza de informar, si no antes, al menos a la par que en otros medios públicos, a la Plataforma en defensa del Mantenimiento del Autobús de la Vida. Son quienes han despertado la solidaridad y los mejores sentimientos en la población ribera. Son quienes llevan más de medio año luchando por conseguir que el servicio se quede como está. Han venido a plenos aquí, han presentado escritos en el Parlamento. O sea, tanto el Ayuntamiento como el Parlamento saben a quién dirigirse. Háganlo, por favor."

Quiero añadir varias impresiones porque creo que ha sido muy rico ese debate, fundamentalmente e insisto por la presencia de tantas personas.

Pienso que éste es uno de los puntos en los que honestamente tenemos la oportunidad de ponernos de acuerdo por encima de siglas, de intereses, de debates políticos, voy a ser sincera, tengo la impresión de que hay dos Grupos municipales aquí, con una cierta pugna para ver qué planteamiento es el que sale adelante, si el de uno o el del otro, más allá de los argumentos que se ponen sobre la mesa y se ofrecen, y que con uno coincidimos de hecho más que con otro.

Lo comprendo, pero quiero insistir y ahora no está el público que ha habido antes, los medios de comunicación, tenemos algunas personas que amablemente están grabando el tema y pocas personas más en la sala, ahora no estamos hablando para los medios de comunicación, no estamos hablando para mucha gente, pero voy a insistir en una cosa, vamos a dejar aparte en este caso el debate para momentos, para otras reuniones, quien paga, cómo se paga, y compartimos y quiero insistir en que compartimos más por supuesto la posición de que debe de ser el Gobierno de Navarra quien lo pague, pero es que eso es evidente, eso es de perogrullo, es quien lo puso en marcha y la Ribera en este sentido sale perjudicada si no, y nuestro ayuntamiento, y el resto de ayuntamientos, pero creo que tenemos que poner muy por delante incluso de eso en estos momentos la seguridad de que el autobús funcione con dos turnos y gratuito para toda la gente.

Me da igual que sea a UPN a quien se le haya ocurrido que puede ser la Mancomunidad, me da igual que en su momento fuese al Partido Socialista a quien se le ocurrió pedir que se pusiera en marcha este autobús, les reconozco a ambos su mérito, pero por favor, ahora, más allá de méritos y de todo vamos a ponernos todos de acuerdo, que lo estamos, que estoy convencido que los veintiún Concejales y Concejalas que estamos aquí queremos que ese autobús funcione gratuitamente y con dos viajes, lo podemos hacer y está en nuestra mano, y no estamos hablando de mucho dinero, no hemos conseguido, a pesar de que hemos pedido ese dato reiteradamente, que se nos cuantifique de manera concreta cuál es la diferencia de una fórmula a otra, cuál sería el gasto presupuestario y cuanto tendría que ser esa diferencia, insisto, mediante las diferentes fórmulas que se han propuesto, pero estamos tan convencidos por las escasas cifras que se han ofrecido de que es poco dinero del que estamos hablando, todo es mucho en las circunstancias actuales, pero es poco si comparamos con otro tipo de gastos también en los que estamos inmersos, que pienso que este Ayuntamiento tiene en su mano la posibilidad de satisfacer a tanta gente, a tanta, que está solicitando y que está por cierto desarrollando uno de los mejores valores con los que podemos contar, el de la solidaridad, porque ha despertado muchísima solidaridad este tema, y entre otras cuestiones porque claro es que todos nosotros vivimos aquí, todos nosotros conocemos a familiares directos o a personas o a amigos que han pasado o pasan circunstancias mediante las cuales mucha gente va al llamado autobús de la vida, todos tenemos esa sensibilidad porque lo vemos como un asunto muy cercano. ¿Qué nos cuesta el dejar a un lado esos debates de los que hablo? Yo creo, y estoy segura de que si hablamos con el corazón todos sabemos de qué estoy hablando y sabemos que es verdad que hay debates partidistas, a veces inevitables, ojo que no lo digo tampoco todo en mal sentido, que todos lo hacemos en ocasiones, los Partidos son necesarios y es lógico que se tienda a defender la posición de cada cual, pero qué nos cuesta en un tema tan sensible en el que de fondo podemos estar todos de acuerdo, el dejar eso a un lado y llegar a un compromiso de de decir sea como sea estará ese autobús gratuito y con dos viajes, y nos comprometemos a ello todos nosotros.

Sé que he cambiado el discurso que traía aquí pero me he sentido obligada por lo que hemos vivido antes y por lo que creo que podemos llegar a hacer, y en este sentido, aunque agradeceré las respuestas a las preguntas que nuestro Grupo trae al Pleno por escrito, y que están en su poder, también quiero añadir esto: es posible que hagamos eso, podemos comprometernos hoy aquí, todos, a que al menos a eso, a que habrá autobús gratuito y con dos turnos. Luego, discutimos y hablamos de la fórmula.

Sr. Alcalde: Ya he respondido antes. No me puedo comprometer. Si quiere, podemos plantearnos que Tudela costee el autobús y, entonces, sí lo podemos hablar y a debatirlo, pero creo que hay otras fórmulas antes de poder plantear eso y que

supongan, no un mayor coste para el Ayuntamiento, y que el coste lo financien otros, y así facilitas a muchos alcaldes la solución, a casi todos, que igual están esperando eso.

La situación entre ayuntamientos y la solidaridad de los ayuntamientos se demuestra andando y este Ayuntamiento ha demostrado mucha solidaridad en muchos temas, y poca solidaridad a veces en otros ayuntamientos, y lo tenemos con ejemplos, aunque no quiero entrar.

Sra. Rubio: Entiendo lo que está diciendo, seguramente una parte sé de qué habla; otra parte, no. No merece la pena entrar a desmenuzar nada ahí, pero en cualquier caso creo que sí podíamos llegar a decir: si estamos todos de acuerdo en explorar primero otras fórmulas, creo que sí podíamos llegar a decir, primero intentaremos que lo pague el Gobierno de Navarra, que es quien creo que debe de pagarlo, si no lo hace, la parte que no pague, intentaremos, insisto, con la Mancomunidad se les ha ocurrido a ustedes, con la Mancomunidad, con quien sea, y si no este Ayuntamiento acabará respondiendo de eso, pero no sería lo más justo, efectivamente, empezar por el final, en eso estoy de acuerdo, pero de cualquier modo podemos trasladar esa seguridad ya, en lugar de trasladar que quizás copago, que quizás un viaje, que quizás.., esto es a lo que me refiero, si el Alcalde hace ese proceso de primero intentar que el Gobierno de Navarra, después lo que sea, si nosotros vamos a acompañar todo lo que haga falta y lo que esté en nuestra mano, pero asegurar eso, en todo caso dejo aquí la propuesta, las preguntas, los ruegos, y agradecería que en cuanto se pueda se concrete sobre todo por la gente, porque estoy segura de que a todos nos importa mucho, y además por cierto, y de paso para que conste en acta quiero agradecer el que el Sr. Alcalde haya tenido la deferencia de interrumpir el Pleno y mirar por personas que efectivamente necesitan un apoyo y están muchas de ellas enfermas y se haya podido hablar y debatir del tema antes del tiempo en el que correspondía, por esa misma razón, por esa misma sensibilidad pedimos lo demás, pedimos el autobús con dos viajes y gratuito, ese compromiso por la fórmula que sea.

Sr. Alcalde: ¿Más ruegos o más preguntas?

Pivotes frente a un lateral de Sabeco

Sra. Rubio: Esto nos lo han trasladado vecinas y vecinos que viven en el entorno de la Avda Añón Baigorri, en su camino hacia el Instituto y algunas calles laterales, que están muy preocupados por los peligros que tiene el tránsito por dicho entorno, como consecuencia del mal uso que algunos conductores hacen del espacio abierto en el centro de la carretera a la altura del lateral de Simply y el Arca de Noé y el camino que lleva a Gardachales para entendernos, y si es preciso, si se quiere mirar adecuadamente podemos ya explicar posteriormente los puntos concretos.

La cuestión es que la carretera está partida en las dos direcciones y hay un tramo ahí que tiene una raya continua, pero hay vehículos que vienen por ejemplo de la carretera Zaragoza por la parte de atrás, creo que se llama la calle Irati, y suben directamente hacia el Barrio de Lourdes saltándose la raya continua. También los hay que cogen dirección al Instituto y ahí hacen el tramo inverso, se meten hacia la calle Irati, e incluso los que dan el giro completo.

Es verdad que esto tendría que ser responsabilidad de los propios conductores no hacer esas cosas, pero se lo facilita mucho el que esté eso ahí tan abierto. Me trasladé a verlo y efectivamente ahí con la colocación de unos pocos pivotes ya se evita ese cruce, es por lo tanto una solución sencilla, por eso trasladamos esa solicitud para que se mire por favor. No hace muchos días hubo un accidente, ha habido varios conatos, pero no hace muchos días hubo un accidente ahí.

Queríamos comentar también el estado del suelo en los parques infantiles, y en concreto hablamos del que hay en la calle Albares, preguntar asimismo cómo está

la solicitud que ya hace bastante tiempo hicieron vecinos y vecinas de la Avenida Merindades para que se colocase un semáforo, o al menos una cierta regulación o control de la velocidad que se lleva en la Avenida Merindades.

Queríamos comentar que ha sido recientemente el día contra la violencia de género y que hemos aprobado una declaración institucional por unanimidad, pero que coincide que se están dando recortes presupuestarios y queremos preguntar si el Ayuntamiento tiene información a través de Bienestar Social o de la Concejala o de quien sea, si tiene información si va a afectar de alguna manera al Servicio del CAIN o a medidas que puedan repercutir en el tema de violencia de género, esperemos que no, pero por si acaso hay que estar atentos, y también queremos comentar la situación de los baños públicos en el Paseo del Queiles, que creemos que si hay unos baños públicos que demuestren su abandono son esos, trasladamos la inquietud de los vecinos que viven en el entorno inmediato por los pitidos continuos que emiten porque no funcionan bien, porque están averiados continuamente, porque entrar a mirar simplemente a comprobar esto que estoy diciendo, con lo sucios que están da auténtico asco, lo pueden comprobar cualquier día porque es continua esa situación, y preguntamos si se ha constatado esa situación y si van a hacer algo parar remediarlo y en qué plazo.

Estoy haciendo todas las preguntas seguidas, pero si quieren contestar alguna interrumpo.

Sr. Alcalde: En principio se le contestará más adelante, en Junta de Gobierno o en las Comisiones correspondientes.

Sra. Rubio: Hay una cuestión que es de cierta urgencia respecto a las **personas durmiendo en la calle en invierno**. Peguntamos hace un tiempo qué medidas se habían adoptado o se iban a adoptar para que nadie duerma en la calle en invierno con bajas temperaturas; y a su vez, en Bienestar Social se ha hablado de la posibilidad de utilizar el Albergue, antiguo Matadero, como ampliación del Albergue de Transeúntes cuando fuese necesario. Las personas sin techo no son necesariamente transeúntes, como sabemos; las hay también que viven en Tudela; no obstante, podría cumplir ambas funciones: la de dar cobijo a transeúntes y a personas que viven en Tudela y carecen de techo. Y preguntamos si se ha comenzado a hacer alguna gestión al respecto, con qué resultado o si se va a hacer posteriormente, pero por las fechas en las que estamos y el tiempo que hace, si nos interesa ver qué medidas concretas se están adoptando o se van a adoptar para que nadie duerma en la calle con bajas invernales, más allá de la ronda que suele dar en otros años la Policía Municipal, pero las soluciones concretas.

Igualmente, con respecto al **Conservatorio de Tudela**, en concreto queremos saber si ha habido algún contacto con el Departamento de Educación, para saber qué intenciones tiene, qué información hay al respecto. Ya sabemos que en la partida presupuestaria, el Gobierno de Navarra preveía una reducción y aunque está prorrogado el Presupuesto, como parece que quieren llevar a cabo la voluntad que tenían como si se hubiese aprobado el suyo, nos tememos que nos encontremos con el Conservatorio, con que quieran llevar a la práctica la reducción; entonces, en cualquier caso, por favor, antes de tomar cualquier decisión, la traigan a debate. Pero quiero recordar que se dijo por parte de Alcaldía que se financiaba ese veinticinco por cierto por un año, que posteriormente, no. Y quiero que se reconsidere esa posición, porque creo que no nos podemos permitir el lujo de dejar caer el Conservatorio de Tudela. Entonces, de ahí las preguntas también, porque consideramos que hay que salvarlo.

Respecto a la **Comisión de Tráfico**, nos trasladaba nuestro Concejal en la Comisión que ha venido teniendo un mal funcionamiento esta legislatura por diversas razones, que no tiene asignada ninguna partida presupuestaria, una gran irregularidad

en su funcionamiento, ya sabemos que es una Comisión Especial, incumplimiento de algunos de los acuerdos adoptados, no ejecución de otros, pero que tiene funciones importantes y que lleva sin reunirse desde el mes de julio, que es una situación previa a la actual respecto a su presidencia.

Son numerosos los asuntos que le atañen como sabemos y por eso preguntamos, ¿se plantea el equipo de gobierno dotar presupuestariamente esta Comisión? ¿Mantener la periodicidad de sus reuniones o al menos piensa asignar sus funciones a otra Comisión en marcha, cuándo, cómo se van a abordar esos temas?

Sr. Alcalde: Quedarán reflejados todos los ruegos y preguntas y se le responderá a la mayor brevedad posible y las más urgentes inmediatamente ¿Algún ruego o pregunta más? PSN tiene la palabra.

Sr. Campillo: Hemos presentado también por escrito un par de preguntas. La primera tenía que ver con el autobús de la vida y por tanto voy a pasar, porque lo hemos debatido suficientemente con los usuarios.

Simplemente recordar que en este tema, y de acuerdo con lo que hemos hablado antes, la conclusión más importante a la que he llegado, es que estamos de acuerdo en el fondo de lo que fue la moción que aprobamos todos juntos y es que queríamos que se mantuviese el servicio bajo la responsabilidad del Gobierno de Navarra y que por nuestra parte pensamos que hay que seguir haciendo esfuerzos en esa dirección. Lo de la propuesta de solicitar a la Consejera una reunión conjunta de los Grupos y de la Plataforma puede ser un intento más de seguir insistiendo. Como Grupo, nunca hemos dudado de que lo importante por encima de todo es que ese autobús se mantenga, pero consideramos que hay que dar los pasos para que, a ser posible, sea el Gobierno de Navarra quien lo asuma.

En las preguntas que hemos formulado por escrito, hay una consideración o algunas dudas en torno a la propuesta de la Mancomunidad, se las he trasladado también directa y personalmente a la Presidenta, aprovechando de que está aquí, que son dudas técnicas de cómo se asumiría por parte de la Mancomunidad, en caso de que hubiera acuerdo político claro, es decir, ¿quién gestiona el servicio, el Gobierno de Navarra y la Mancomunidad aporta sólo el dinero? ¿o es el Gobierno de Navarra quien aporta el dinero y lo gestiona la Mancomunidad? Por lo tanto, ¿quién es el responsable de la gestión como tal, de contratar, convenir con Cruz Roja, de establecer los gastos, todas las medidas técnicas y administrativas que hay que llevar a cabo? ¿Quién es el gestor, el responsable de ese servicio? En el caso de que se adoptase alguna decisión sobre gastos, pagos o incluso de los propios usuarios, ¿quién tomaría todo ese tipo de decisiones?

Dudas sobre la existencia de municipios que dependen del Hospital de Tudela y no están en la Mancomunidad, ¿qué pasa con esos municipios? Es decir, que se conozcan todos los datos técnicos y administrativos para valorar en su caso esa posibilidad.

Otra pregunta está relacionada con la **iluminación navideña**. Conocimos ayer en la Comisión que este año va a haber un recorte claro en la iluminación de las calles, ya el otro día en la Junta de Gobierno el Sr. Alcalde ya nos anunció esa probabilidad, pero ha sido conocida ayer formalmente, la han conocido también las asociaciones de comerciantes y entonces nosotros lo que preguntamos es como es que esa información o esa decisión se ha comunicado tan tarde, no sólo ya a los Grupos sino sobre todo también a los propios comerciantes porque en ese caso les impide adoptar medidas, si es así, adoptar medidas ahora de otro tipo que ellos pudieran llevar a cabo para suplir esta decisión municipal, y esa es la cuestión que dejamos ahí.

Sr. Alcalde: Se le dará contestación. Usted es representante de la Mancomunidad y me sorprende.

¿Por qué el Alcalde de Tudela habló o negoció en nombre de la Mancomunidad sin formar parte de ella ni representarla? ¿Y ahora usted aquí viene y pregunta esto? Vaya a la Mancomunidad y pregunte lo quiera.

Se le responderá a todas las preguntas por escrito. ¿Alguna pregunta más?

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las veintidós horas y trece minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario de que certifico.